



MEMORANDO



Radicado No: 202353300000004793

Para: JHOHANA ALEXANDRA ALMEYDA ROSERO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional putumayo

Asunto: SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL SITCO ID: 168811

Fecha: 03/03/2023

Cordial saludo.

Con toda atención me permito solicitar el trámite para la contratación de la modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR de la Dirección de Familias y Comunidades, cuyo objeto: *“FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO”* en los municipios de Orito, Puerto Caicedo y Valle del Guamuez

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	ID SITCO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWA	846003362-4	168811

Se adjuntan soportes.

Cordialmente,

ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Regional Putumayo

Proyectó: Mayra Alejandra Fernández



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 1 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

Área solicitante: Grupo de Asistencia Técnica - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Regional Putumayo.

Responsable del área solicitante: Ericka Lisett Figueroa Quinayas

Objeto: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado mediante la Ley 7ª de 1979, regido por los Decretos 2388 de 1979 y 1084 de 2015 y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según lo establecido en el Decreto No. 4156 de 2011, “(...) tiene por objeto fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”.

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio y señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de “*Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia*” (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión “*Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional*”. En cumplimiento del literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y de

¹ Ley 21 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”, Artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a). Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de familias y comunidades, las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Dirigir la implementación de las políticas relacionadas con familia y comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la familia y comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la política pública.
5. Diseñar los referentes de atención de la familia y comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la familia y comunidad.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad.
8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la familia y comunidad.
9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de convivencia familiar y comunidad.
11. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de familia y comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad.
13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de familia y comunidad.
14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre familia y comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de familia y comunidad del ICBF.
16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
21. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
23. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

Que en atención con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros.

En garantía del enfoque diferencial de Derechos que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar ha sido diseñada para la atención a las familias y comunidades de grupos étnicos, mediante la implementación de proyectos de desarrollo contruidos con la comunidad, bajo un proceso de concertación y participación que conlleva la definición de la línea técnica del proyecto y su operación a través de las autoridades tradicionales de pueblos étnicos, otras organizaciones de grupos étnicos o las entidades sin ánimo de lucro, para fortalecer las capacidades de las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

familias y las comunidades étnicas. Con base en los argumentos antes expuestos, el objeto del contrato de aporte que se pretende suscribir se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la misión del ICBF es *Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social.* Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, en la atención a los grupos étnicos, deben integrarse y reconocerse del mismo modo las familias, la comunidad y el territorio, para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

También, la atención a grupos étnicos que adelanta el ICBF responde a un amplio marco normativo y de política nacional e internacional. El listado detallado de los instrumentos jurídicos y de política se presentan en el apartado 4 del documento LM7.PP Lineamiento Técnico Modalidad Territorios étnicos con Bienestar v4, correspondiente a “Referencias Normativas”.

Por lo anterior la **MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** nace de la necesidad de la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias y comunidades vulnerables de grupos étnicos en el país.

La **MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** Tiene por objetivo Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

La **MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** Está dirigida a la atención de las comunidades y familias², en especial aquellas con NNA, que hacen parte de los pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y del pueblo gitano o Rrom.

Es pertinente recordar que los grupos étnicos cuentan con una gran diversidad de formas de organización socio cultural, basadas en relaciones comunitarias y de parentesco, con multiplicidad de estructuras que determinan condiciones específicas como el tipo de alianzas, así como variadas formas de gobierno con autoridades tradicionales de carácter ancestral y otras adecuadas a los procesos de interacción con la sociedad nacional.

Que la **MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos del “Lineamiento Técnico Administrativo y de Operación Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar LM7. PP v3” adoptados mediante resolución 00204 de 18 de enero de 2017 emitida por el ICBF.

² No se contempla la focalización de hogares unipersonales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 5 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

Que el ICBF reconoce a las familias y comunidades étnicas como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

La modalidad **TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** se ejecuta durante toda la vigencia teniendo en cuenta la duración del proyecto y la existencia de recursos, sin embargo, para la vigencia 2023 el tiempo máximo de ejecución de los proyectos es de 9 meses, sin que dicho término exceda el 31 de diciembre de 2023.

Que la MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR, se desarrollará en 32 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a familias étnicas priorizadas por la regional bajo criterios establecidos en el Manual operativo TEB v7 MO4.PP, adoptados mediante resolución 1972 de 19 de abril de 2021 emitida por el ICBF, para promover cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de estas.

En atención a lo expuesto previamente es necesario tener en cuenta que la Ley 7ª de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

El Art. 11 de la Ley 1098 de 2006 señala que el ICBF es el coordinador del sistema de Bienestar Familiar que es un servicio público a cargo del Estado y se prestará a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar" que se establece en esta norma y por los organismos oficiales y particulares legalmente autorizados y que corresponde al Gobierno proyectar, ejecutar y coordinar la política en materia de bienestar familiar.

El Art. 122 del Decreto 2150 de 1995 establece la simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, en donde se podrán celebrar de forma directa los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que teniendo en cuenta la descripción anterior y que nos encontramos ante una modalidad de atención liderada por la Dirección de Familias y Comunidades, para la cual **NO** se cuenta con Banco Nacional de Oferentes, la modalidad de contrato a celebrar es directa, de conformidad con lo regulado por el numeral 1.2.3. Atención a grupos étnicos, señalada en el Manual de Contratación vigente, al precisar que. "Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y ética y a garantizar el enfoque diferencial.

Por último, en lo referente al tratamiento del enfoque diferencial de las comunidades étnicas la Oficina Asesora Jurídica del ICBF mediante concepto No. 96 radicado bajo el No. I-2016-086908-0101 del 23 de agosto de 2016 concluyó que el Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7, en sus artículos 123 a 129,[5] señala que atendiendo la naturaleza especial del servicio público de bienestar familiar, y cuando las necesidades del servicio así lo demanden, el ICBF podrá contratar con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos o en su defecto con personas naturales de reconocida solvencia moral.

Con base en los argumentos antes expuestos, el objeto del contrato de aporte que se pretende suscribir se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

1.2 Descripción de la necesidad:

En garantía del enfoque diferencial que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se encuentra la operación de sus programas misionales con las autoridades tradicionales de pueblos étnicos, otras organizaciones de grupos étnicos y las entidades sin ánimo de lucro que pretendan adelantar la contratación de esta modalidad de atención, deben concertar previamente la propuesta a contratar con la comunidad étnica que será atendida.

La población beneficiaria de esta modalidad son las Familias y Comunidades pertenecientes a grupos étnicos: Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueros y Pueblo Gitano o Rrom, prioritariamente aquellas que respondan a las órdenes especiales de la Corte Constitucional, Funciones de Advertencia, Compromisos de Gobierno, o cualquiera que se encuentre en peligro inminente de desaparición física y/o cultural. En este sentido, se consideran aquellas con condición de vulnerabilidad o afectación por el conflicto armado, al porcentaje del indicador municipal por etnia, a la identificación por departamentos y municipios que presenten los más altos índices de pobreza multidimensional, los incluidos en alertas tempranas, amparadas por órdenes judiciales, o por órdenes especiales de la Corte Constitucional (autos, sentencias, medidas cautelares, planes sectoriales, restitución de tierras, planes integrales de reparación colectiva, iniciativa comunitaria asociada a PDET, zonas futuro, afectación por hechos victimizantes, prevención del reclutamiento, zonas de frontera, espacios territoriales de capacitación y reincorporación ETCR , entre otros).

En ese sentido es importante mencionar que en el departamento del Putumayo se hace necesario la atención a estas familias, dado que los municipios atender son de sexta categoría, los cuales se conforman así: Mocoa, ciudad capital, Sibundoy, San Miguel, San Francisco, Santiago, Villagarzón, Colón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Orito y Valle del Guamuéz y de acuerdo con la proyección del DANE a 2022, el departamento actualmente cuenta con 359.217 habitantes, además, existen 126 cabildos y 39 resguardos que corresponden a los pueblos Camëntzá, Inga, Awa, Kichwa, Cofán, Siona, Murui, Coreguaje,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

Muinane, Andoque, Huitoto, Nonuya, Okaina, Bora, Emberá y Paez, que estos cabildos y resguardos se ven afectados desde hace décadas por el conflicto social que vive el País.

Por un lado, se encuentra el conflicto armado ha sido una de las problemáticas más acentuadas el departamento del Putumayo, “a finales de 2021, hubo un aumento repentino y masivo de la violencia entre los grupos armados y sus ataques contra agricultores, excombatientes y líderes sociales” (ACAPS, 2022), para controlar el narcotráfico y se ha evidenciado la confrontación con los poderes legales del estado provocando la afectación directa a la población, según el Registro Único de Víctimas (RUV), en el departamento del Putumayo se registran a corte del 30 de junio del 2022, 346.669 víctimas por homicidios, secuestros, desplazamientos, amenazas contra la vida e integridad personal, reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado, hechos que vulneran y amenazan directamente los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

Por otra parte, los datos evidencian situación de pobreza y vulnerabilidad para la población indígena en la zona urbana y rural. En general para 2021, la proyección del Índice de Pobreza Multidimensional-IPM para toda la población de Putumayo fue de 76,34%, siendo muy superior a la cifra nacional que se sitúa cerca del 25%. El 88% de los hogares en la zona rural de Putumayo son pobres por IPM (81% promedio nacional).

Asimismo, por parte de la Defensoría del Pueblo mediante alerta temprana No. 022 – 2022 del 29 de agosto de 2022, presenta alerta a los factores de amenaza y vulnerabilidad que pueden suponer infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y afectaciones los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad de comunidades afrocolombianas e indígenas.

Putumayo	Orito				Cabildo Indígena Alto Temblon
					Cabildo Indígena Playa Rica
					Cabildo Indígena Alnamawami
					Cabildo Indígena Yarymo Pitt Kwazi
					Cabildo Indígena Awá Sevilla
					Cabildo Indígena Pibi Pai
					Cabildo Indígena Valle Hermoso
					Cabildo Indígena Awá Blanca Piedra Verde
					Cabildo Indígena Mainkin Su
					Resguardo Indígena Los Guadales
					Cabildo Indígena Damajawa
					Cabildo Indígena El Chanul
					Cabildo Indígena La Turbía

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

					Resguardo Indígena El Espingo Resguardo Indígena Selva Verde Resguardo Indígena Caicedonia Resguardo Indígena Cañaveral Miraflores Resguardo Indígena Bellavista Resguardo Indígena Aguablanca Resguardo Indígena Inkál Watsal Resguardo Indígena Inkálawá Cabildo Indígena Kuisminda Cabildo Indígena Awá In Marein Cabildo Indígena Sindawa Alto Tesalia
	San Miguel				Resguardo Indígena Irak Cristalina II Cabildo Indígena Monterey Cabildo Indígena La Raya Cabildo Indígena Awá Wan Makna La Dorada
	Valle del Guamuez				Cabildo Indígena Awá Tatchan Cabildo Indígena Awá Im Cabildo Indígena Alto Convoy
	Puerto Caicedo				Resguardo Indígena San Andrés - Villa Unión - Las Vegas Resguardo Indígena Damasco Vides Cabildo Indígena Awá Campo Bello Cabildo Indígena Brisas Del Palay
	Puerto Asís				Cabildo Indígena La Cabaña Cabildo Indígena Awá Villa Del Sol Cabildo Indígena La Planada
	Villagarzón				Resguardo Indígena Playa Larga Cabildo Indígena Siltoé Cabildo Indígena Florida Alto Sardina Cabildo Indígena Mayasquer Awá Cabildo Indígena Katza T+ Cabildo Indígena Alto Chawi Piedra Pintada

En un contexto de condiciones sociales, económicas y políticas desfavorables para sus habitantes, se identifican algunas variables que, si bien afectan a la población en general, generan un riesgo diferencial para los niños, niñas y adolescentes como; violencia sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, incremento de trabajo infantil, embarazos adolescentes entre otros que amenaza o vulnera los derechos de los mismos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas ☒ Afrocolombianos ☒ Otra población civil ☐

Cantidad aproximada Corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbios: 2.703 habitantes
Pueblo Awá: 7.672 personas.

Grupos sociales vulnerables Población indígena y afrocolombiana; mujeres; niños, niñas y adolescentes.

Condición social y/o actividad Autoridades propias de los pueblos indígenas (tradicionales y representativas);
Autoridades étnicas de los Consejos Comunitarios; Guardias indígenas y cimarronas; Fundación Progreso y organizaciones étnicas.

Cabe mencionar, que desde la dirección de Familias y Comunidades de la Regional Putumayo la vigencia 2022 y 2023 se brindó atención a un total 400 familias desde la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, pero no fue suficiente para atender las solicitudes generadas a través de las alertas tempranas. Por lo anterior, se considera necesario ampliar la cobertura de atención a 959 familias para la vigencia 2023.

Ahora bien, la Dirección de Familia y Comunidades mediante memorando de fecha 29 de junio de 2022, con radicado No. 202218000000098183, informa que dio inicio al proceso para implementar el esquema de operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar-TEB vigencia 2023, por lo anterior y de acuerdo con la etapa de prealistamiento institucional que contempla la modalidad, se apertura el proceso de convocatoria para la presentación de proyectos siguiendo las orientaciones y de acuerdo con lo establecido en el Anexo A5.MO4.PP Estrategia de socialización y difusión modalidad TEB

Lo anterior, se realizó en 3 fases, que son las siguientes:

Fase 1, Socialización y divulgación. Corresponde al período para activar la estrategia de socialización y difusión para la postulación e invitación a participar, haciendo uso de las diferentes medios y estrategias de comunicación, lo que permite una participación amplia y democrática de las comunidades y familias de grupos étnicos, garantizando la transparencia en el proceso y apertura de la modalidad a los interesados. Inicia con un espacio de socialización que adelanta la Dirección de Familias y Comunidades, mediante videoconferencia con las regionales y con la elaboración de, piezas comunicativas alusivos al proceso de convocatoria (inicio y cierre), con el fin de socializar orientaciones para la operación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar

Fase 2. Concertación. Comprende un ejercicio de acercamiento entre las autoridades tradicionales y las familias potenciales beneficiarias, con el fin de llegar a acuerdos de manera participativa y definir la línea técnica de los proyectos a implementar en el marco de la modalidad TEB. Este proceso debe ejecutarse en su totalidad en cada uno de los resguardos, cabildos, consejos comunitarios, Kumpanias o donde se encuentran ubicadas las comunidades interesadas en presentar proyectos para la implementación de la modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 10 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023
<p><u>Presentación del proyecto</u>, corresponde a la entrega del proyecto que realiza la comunidad a las Regionales y/o Centros zonales, en los formatos y fechas establecidos.</p> <p><u>Priorización de Proyectos</u>, es el proceso que permite la Identificación de comunidades verificando a través de la base de datos para establecer orden de atención</p> <p>Se realizó la aplicación de los criterios de priorización: haciendo uso estricto y aplicado de la base de datos enviada por la Dirección de Familias y Comunidades que contiene 17 variables de priorización con características poblacionales, de contexto, jurídicas y de atención procede a ordenar los proyectos recibidos o radicados.</p> <p>Fase 3. Revisión de los proyectos. La fase para revisar los proyectos que fueron priorizados por las comunidades, se basa en el análisis, validación y aprobación de la documentación, el ejercicio busca la focalización de recursos en la atención de las familias y comunidades de grupos étnicos a través de la modalidad TEB, que se llevó a cabo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del proyecto por parte de la Dirección Regional • Revisión del proyecto por parte de la Dirección de Familias y Comunidades • Presentación de los proyectos evaluados en el Espacio de aprobación de la Dirección de Familias. • Evaluación de documentos habilitantes para contratación <p>En el anterior contexto, se siguió con las instrucciones de la Dirección de Familias y comunidades, y se conforma el equipo para la realización del análisis de la Base de datos denominada Criterios de focalización TEB enviada por la Dirección de Familias y Comunidades para el proceso de priorización de grupos étnicos y selección de comunidades potenciales beneficiarias; este equipo que quedó conformado mediante acta del 14 de septiembre de 2022, por las siguientes integrantes: Juan Carlos Espinoza Santacruz en calidad de Director de la Regional Putumayo, Ericka Lisett Figueroa Quinayas Coordinadora de Asistencia Técnica, Soraida Nastacuz Morales apoyo Técnico Regional de Familias y comunidades y Mayra Alejandra Fernandez Chapid en calidad de apoyo a la supervisión de Familias y Comunidades de la Regional Putumayo.</p> <p>Que producto de este ejercicio participaron las siguientes comunidades indígenas, que a continuación se relacionan:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 03/03/2023
Municipio	Grupo étnico	Pueblo	Subíndice de focalización (Poblacional) ³	Subíndice de focalización (judicial) ⁴	Subíndice de focalización (Contexto) ⁵	Subíndice de focalización (Atención 2017-2020) ⁶
Orito	Indígena	<i>Awá (Cabildo Indígena Mainkin Su)</i>	<i>Estima una población de 2329 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 47,6%- Priorización étnica Media.</i>	<i>Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares, restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.</i>	<i>Municipio PDET: Sí-equivalente al 100%. Víctimas: 50-lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.</i>	55%
		<i>Awá (Cabildo Indígena Alto Temblón)</i>	<i>Estima una población de 2329 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 47,6%-</i>	<i>Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares, restitución de tierras y Planes</i>	<i>Municipio PDET: Sí-equivalente al 100%. Víctimas: 50-lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en</i>	55%

³ Para el análisis del Subíndice de focalización (**Poblacional**), se recomienda tener en cuenta las comunidades étnicas que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad poblacional, prevaleciendo aquellas en zonas rurales con mayor proporción étnica en el municipio (Población étnica por censo, Priorización étnica y categoría municipal). (columnas N, P, y R).

⁴ Para el análisis del Subíndice de focalización (**judicial**), se recomienda tener en cuenta las diferentes órdenes judiciales que cobijan a los grupos étnicos (Autos, sentencias, Medidas cautelares, PIRC y casos de restitución de tierras). (columnas T, V y X).

⁵ Para el análisis del Subíndice de focalización (**Contexto**), se recomienda tener en cuenta variables del contexto donde se encuentra los grupos étnicos como Alertas tempranas, IPM, municipios PDET, Iniciativas comunitarias asociadas a PDET, Afectados por hechos victimizantes, CIPRUNA, zonas de frontera y con presencia de ETCR. (columnas AA, AC, AE, AG, AI, AK, AM, AO, AQ y AS).

⁶ Para el análisis del Subíndice de focalización (**Atención 2017-2020**), se recomienda tener en cuenta la Atención vigencias anteriores 2016 – 2020. (Columna AT)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 03/03/2023	
			Priorización étnica Media.	Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	
		Awá (Cabildo Indígena Awá Sevilla)	Estima una población de 2329 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 47,6%- Priorización étnica Media.	Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares, restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	Municipio PDET: Sí-equivalente al 100%. Víctimas: 50-lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	55%
		Awá (Resguardo Indígena Cañaveral)	Estima una población de 2329 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 47,6%- Priorización étnica Media.	Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares, restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	Municipio PDET: Sí-equivalente al 100%. Víctimas: 50-lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	55%
		Awá	Estima una población de	Comunidad amparada por el	Municipio PDET: Sí-	55%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 03/03/2023
		(Resguardo Indígena +nkal Watsal)	2329 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 47,6%- Priorización étnica Media.	Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares, restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	equivalente al 100%. Víctimas: 50- lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	
		Awá (Cabildo Indígena Yarumo Pilt Kwazi)	Estima una población de 2329 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 47,6%- Priorización étnica Media.	Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares, restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	Municipio PDET: Sí- equivalente al 100%. Víctimas: 50- lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	55%
		Inga (Cabildo Indígena Suma Iuia)	Estima una población de 328 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 57,9%- Priorización étnica Media.	Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares. Restitución de tierras: Demanda Admitida y Planes Integrales de Reparación	Municipio PDET: Sí- equivalente al 100%. Víctimas: 50- lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%.	100%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 03/03/2023
				Colectiva (PIRC): No Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	
	Awá - Inga (Cabildo Indígena Alnamawi)	Awá Estima una población de 2329 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 47,6%- Priorización étnica Media.	Awá Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares, restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	Awá Municipio PDET: Sí-equivalente al 100%. Víctimas: 50-lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	Awá 55%	
		Inga Estima una población de 328 habitantes en Categoría municipal Rural- Indicador de focalización 57,9%- Priorización étnica Media.	Inga Comunidad amparada por el Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. sin inserción en medidas cautelares. Restitución de tierras: Demanda Admitida y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC): No	Inga Municipio PDET: Sí-equivalente al 100%. Víctimas: 50-lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No.	Inga 100%	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 03/03/2023	
				Alertas Temprana: Si, equivalente al 33%. Índice de pobreza multidimensional: 48,9 %.	ETCR: No aplica.	
Puerto Caicedo	Indígena	Awá (Resguardo Indígena Damasco Vides)	Estima una población 40 habitantes en Categoría municipal Rural - indicador de focalización 41,8 %- Priorización étnica Baja.	Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. Medidas Cautelares: No. Cantidad de Alertas tempranas: 5, equivalente al 33 %. Restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC): No. Índice de pobreza multidimensional: 49,2%.	Municipio PDET: No, equivalente al 0%. Víctimas: 10, lo que equivale al 0,1%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	85%
		Awá (Cabildo Indígena Brisas del Palay)	Estima una población 40 habitantes en Categoría municipal Rural - indicador de focalización 41,8 %- Priorización étnica Baja.	Auto 004 o 005 de 2009: Si. Priorización por otros Autos: No. Medidas Cautelares: No. Cantidad de Alertas tempranas: 5, equivalente al 33 %. Restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC): No.	Municipio PDET: No, equivalente al 0%. Víctimas: 10, lo que equivale al 0,1%. Reclutamiento NNA: SUPERIOR MEDIA, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: No. ETCR: No aplica.	85%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 03/03/2023	
				Índice de pobreza multidimensional: 49,2%.		
Valle de Guamuez	Indígena	Awá (Cabildo Indígena Awá In)	Estima una población 142 habitantes en Categoría municipal Intermedias Indicador de focalización 43,7 %-priorización étnica Baja.	Auto 004 o 005 de 2009: No. Priorización por otros Autos: No. Medidas Cautelares: No. Cantidad de Alertas tempranas:3, equivalente al 24 %. Restitución de tierras y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC): No. Índice de pobreza multidimensional: 46,9%.	Municipio PDET: Si, equivalente al 100%. Víctimas: 45, lo que equivale al 0,5%. Reclutamiento NNA: Superior Media, en porcentaje equivale al 80%. Zona Fronteriza: Si. ETCR: No aplica.	85%

Dentro del análisis realizado se tuvo en cuenta los resultados derivados de la revisión de la base de criterios de focalización, donde se contemplan la combinación de variables poblacionales, de contexto, jurídicas y de atención, lo que permite priorizar las comunidades con mayor número de necesidades o con el nivel más alto de vulnerabilidad, lo anterior, con el diligenciamiento de la lista de chequeo – hoja de vida del proyecto enviada por la Sede Nacional de la Dirección de Familia y Comunidades, que para el caso, que le aplica al proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWA**, el cual, fomenta iniciativas que promueven espacios de encuentros y fortalecimientos comunitarios para la protección de las familias y de la niñez de las comunidades afro, en torno a temas culturales y de educación alimentaria y nutricional, donde se atenderá 347 Familias a través del Operador ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWA, para los municipios de Orito, Puerto Caicedo y Valle del Guamuez; no obstante, el principal propósito de la modalidad se enmarca en el fortalecimiento de las familias y comunidades étnicas para la protección y la promoción del desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, partiendo de reconocerlas como sujetos colectivos de derechos e interlocutores válidos, con capacidad de identificar sus intereses y necesidades desde sus particularidades.

Así las cosas, en el ejercicio de la validación, identificación, priorización y selección de comunidades se aprobó el proyecto que cumple con los solicitado por la modalidad **TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR**, la cual,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

es la presentada por la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWA**, pues esta, fue analizada y aprobada por la Dirección de Familias y Comunidades de la Regional Putumayo, mediante reunión de fecha 14 de septiembre del 2022, donde se llevó a cabo la socialización, verificación y aprobación de condiciones técnicas de proyectos TEB 2023, en esta reunión, fueron presentados y viabilizados técnicamente cinco proyectos de las 13 propuestas entregadas, lo anterior, teniendo en cuenta que, los Techos presupuestales establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades de la Sede Nacional inicialmente, cubrirían la necesidad de 3 proyectos en la lista de allegados, los cuales, fueron clasificados de acuerdo a los criterios de focalización establecidos también por la Dirección de Familias y Comunidades sede Nacional, sin embargo, por la demanda de atención de comunidades Étnicas de la Regional Putumayo y con la finalidad de ampliar la cobertura, desde la Dirección Regional se solicitó la ampliación del presupuesto establecido para la vigencia 2023, y de esta manera se gestionaron recursos adicionales para la atención de la Modalidad Territorios étnicos con Bienestar en la Regional Putumayo, siendo una de ellas la siguiente: *“Fortalecimiento del tejido social comunitario y familiar con 347 familias tñkal Awá e Inga de las comunidades de Awá Main Kinsu, Alto Temblón, Suma luai, Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaveral, tñkal Awá, Yarumo pilt kwazi del municipio de Orito; Damasco vides y Brisas del municipio de Puerto Caicedo y Awá In del municipio de Valle del Guamuez – Departamento del Putumayo”*

Finalmente, por parte de la Dirección de Familia y Comunidades de la sede Nacional, autorizó a la Regional Putumayo mediante acta de comité No. 8 de fecha 15 de diciembre de 2022 la contratación con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWA**, para la presente vigencia y con la siguiente distribución de cupos:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CUPO
CZ La Hormiga	Orito	Territorios étnicos con Bienestar	254
CZ Puerto Asís	Puerto Caicedo	Territorios étnicos con Bienestar	82
CZ La Hormiga	Valle de Guamuez	Territorios étnicos con Bienestar	11

Que, de acuerdo con el memorando de orientaciones de la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de contratación, Nro. 202218000000182743 del 8 de noviembre del 2022 las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

- 1) Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas a los que previamente se les haya reconocido su personería para la prestación de los Servicios Públicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 18 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023
<p>de Bienestar Familiar por parte del ICBF, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015), previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación. 3) Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación. 4) Organizaciones representativas de grupos étnicos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación. 5) Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación. 6) Uniones Temporales o consorcios compuestas por entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato, previa concertación con la comunidad que será beneficiada con la propuesta; la cual deberá constar en acta de concertación. <p>Es menester de las Direcciones Regionales, velar por la estricta observancia de los principios de transparencia y selección objetiva; así como cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para adelantar la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para la operación en la vigencia 2023. Cada Regional debe tener en cuenta el presupuesto y las condiciones técnicas avaladas por la Dirección de Familias y Comunidades para la ejecución de la propuesta, y con el apoyo de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia Técnica, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establezcan para la ejecución de las propuestas avaladas y presentadas por las organizaciones étnicas y entidades sin ánimo de lucro que manifiesten interés en la ejecución de la propuesta respectiva.</p> <p>En atención con lo establecido en los numerales 1.2.3 "ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS" y 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales, es pertinente y necesario que se adelante el proceso de contratación de la modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR.</p> <p>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.</p>	
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 19 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023
<p>Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.</p>	
<p>2.2 Plazo de ejecución:</p> <p>El Plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que exceda al 31 de diciembre de 2023.</p>	
<p>2.3 Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será los Municipios de Orito, Caicedo y Vale de Guamuez en el Departamento de Putumayo.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa- Putumayo, dirección Avenida San Francisco calle 14 No.9-100.</p>	
<p>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	
<p>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <i>Contrato de Aporte</i>, toda vez que se aplica en la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, y en todo caso, dando aplicación a los principios de la función administrativa y contratación pública.</p>	
<p>3.2 Modalidad de selección:</p> <p>De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar “FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.”, corresponde a:</p> <p>a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____</p> <p>b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. <u> X </u></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 20 de
83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ____

Que, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En este sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte: *"Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia. (...).*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **21** de
83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.

En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo (...) En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibídem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez.”

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: “(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...); y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF Numeral 1.2.3 y (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

De otra parte, al ICBF le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Teniendo en cuenta la descripción anterior y que nos encontramos ante una modalidad de la Dirección de Familias y Comunidades, que no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, la contratación de esta modalidad se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo regulado por los numerales 1.2.3 "ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS" y 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales.

"(...) Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.

Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia (v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin."

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas y autoridades indígenas refiere lo siguiente:

"Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales se dará aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro.

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC: 93141501.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato y el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$416.400.000)**, como aporte del ICBF, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28623 del 7 de febrero del 2023, expedido por el Grupo Financiero del ICBF.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CUPO	VALOR
CZ La Hormiga	Orito	Territorios étnicos con Bienestar	254	\$ 304.800.000
CZ Puerto Asís	Puerto Caicedo	Territorios étnicos con Bienestar	82	\$ 98.400.000
CZ La Hormiga	Valle de Guamuez	Territorios étnicos con Bienestar	11	\$ 13.200.000
TOTAL			347	\$416.400.000

Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro a razón del contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 03/03/2023	
<p>El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.</p> <p>PARAGRAFO. La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.</p> <p><u>NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.</u></p>							
<p>5. FUENTE DE LOS RECURSOS</p> <p>El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.</p>							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números	
28623	07/02/2023	142	C-4102-1500-16-0-4102042-02-142 4102042-02	27 propios	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE	\$416.400.000	
<p>6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.</p> <p>Que, de acuerdo con el memorando de orientaciones de la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de contratación, Nro. 202218000000182743 del 8 de noviembre del 2022 las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:</p> <p>1) Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas a los que previamente se les haya reconocido su personería para la prestación de los Servicios Públicos de Bienestar Familiar por parte del ICBF, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.</p>							

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023						
<p>2) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015), previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.</p> <p>3) Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.</p> <p>4) Organizaciones representativas de grupos étnicos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.</p> <p>5) Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.</p> <p>Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional PUTUMAYO, en ejercicio de la autorización establecida en el numeral 1.2.3 y las funciones establecidas en el numeral 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, es pertinente y necesario que se adelante el proceso de contratación de la modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR.</p> <p>Teniendo en cuenta que para la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar no existe Banco Nacional de Oferentes, las entidades a contratar serán objeto de un proceso de verificación legal, financiero, técnico y de experiencia, para lo cual se dará aplicabilidad al 202218000000182743 del 08 de noviembre de 2022, emitido por las Direcciones de Familias y Comunidades y Contratación de la siguiente manera.</p> <p>6.1 Criterios de Verificación:</p> <p>verificada la siguiente documentación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORGANIZACIÓN ÉTNICA</th> <th>OTRO TIPO DE OPERADOR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">REQUISITOS JURÍDICOS</td> </tr> <tr> <td> <p>1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> El registro de Asociaciones de Cabildos. El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. </td> <td> <p>1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución</p> </td> </tr> </tbody> </table>			ORGANIZACIÓN ÉTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	REQUISITOS JURÍDICOS		<p>1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> El registro de Asociaciones de Cabildos. El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. 	<p>1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución</p>
ORGANIZACIÓN ÉTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO							
REQUISITOS JURÍDICOS								
<p>1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> El registro de Asociaciones de Cabildos. El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. 	<p>1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución</p>							

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
<ul style="list-style-type: none"> El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena. <p>2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.</p> <p>3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones.</p> <p>4. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.</p> <p>5. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.</p> <p>6. Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica).</p>	<p>de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. Cuando se trate de entidades propias del SNBF, cuyo único objeto sea la protección a los NNA y sus familias, esto es asociaciones de padres de familia, solo se requerirá la personería jurídica emitida por el ICBF.</p> <p>2) Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.</p> <p>3) Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.</p> <p>4) Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>5) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.</p> <p>6) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).</p> <p>7) Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica</p> <p>8) Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.</p> <p>9) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social - Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar - a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, en los últimos seis (6) meses. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos tres (3) meses por la Junta Central de Contadores.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
<p>8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)</p> <p>9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.</p> <p>10. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.</p> <p>11. Documento que acredite estar al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales en los últimos seis (6) meses cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>12. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF.</p> <p>13. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los</p>	<p>10) Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF.</p> <p>11) Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato.</p> <p>12) Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los tres (3) meses antes de suscribir el contrato.</p> <p>13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>14) Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.</p> <p>15) Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.</p> <p>16) Registro como proveedor del ICBF en estado finalizado.</p> <p>17) Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
<p>tres (3) meses antes de suscribir el contrato.</p> <p>14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>15. Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.</p> <p>16. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII.</p> <p>17. Registro como proveedor del ICBF en estado finalizado.</p>		
REQUISITOS FINANCIEROS		
<p>No aplicará, siempre y cuando aporte la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías)</p>	<p>Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2023, así:</p> <p>Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la entidad, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula.</p> $IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ <p>Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023																																	
<div style="text-align: center;"> $NDE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> TABLA 1 </div> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Rango de presupuesto en SMLMV</th> <th>Indicador De Liquidez</th> <th>Nivel de Endeudamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0</td> <td>Hasta 200</td> <td>Mayor o igual al 0,8 veces</td> <td>Menor o igual al 80%</td> </tr> <tr> <td>De 200+1 PESO</td> <td>Hasta 600</td> <td>Mayor o igual al 0,9 veces</td> <td>Menor o igual al 77%</td> </tr> <tr> <td>De 600 + 1 PESO</td> <td>Hasta 1000</td> <td>Mayor o igual al 1,0 veces</td> <td>Menor o igual al 74%</td> </tr> <tr> <td>De 1000 + 1 PESO</td> <td>Hasta 1400</td> <td>Mayor o igual al 1,1 veces</td> <td>Menor o igual al 72%</td> </tr> <tr> <td>De 1400 + 1 PESO</td> <td>Hasta 1800</td> <td>Mayor o igual al 1,2 veces</td> <td>Menor o igual al 70%</td> </tr> <tr> <td>De 1800 + 1 PESO</td> <td>Hasta 2.200</td> <td>Mayor o igual al 1,5 veces</td> <td>Menor o igual al 68%</td> </tr> <tr> <td>DE 2200 + 1 PESO</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>Mayor o igual a 2 veces</td> <td>Menor o igual al 65%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-top: 10px;">Para la</p> <p>verificación del componente financiero, las entidades deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual deberá constar la información de indicadores requeridos.</p> <p>Según el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.</p> <p>De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán tener en cuenta los datos de los últimos tres años consignados en el RUP ⁷.</p>		Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento	De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%	De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%	De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%	De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%	De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%	De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%	DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%		
Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento																																
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%																																
De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%																																
De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%																																
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%																																
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%																																
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%																																
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%																																

⁷ Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(...) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". A saber, los años 2019, 2020, 2021.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023
	<p>En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.</p> <p>En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el RUP, El ICBF realizará la verificación financiera sobre los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estado de la situación financiera comparativo 2021/2020 2) Estado de Resultado Integral comparativo 2021/2020 3) Notas a los estados financieros año 2021 4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. 5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos. 6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública. 7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos 8) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2021.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
	<p>Requisitos financieros para organizaciones constituidas en el año 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre del año de constitución del 2022. 2) Estado de Resultado Integral último trimestre del año de constitución del 2022. 3) Notas a los estados financieros último trimestre del año de constitución del 2022. 4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal cuando aplique, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la manifestación de interés. <p>Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.</p> <p>Nota 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez</p> <p>Nota 3: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:</p> <p>Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:</p> <p>Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su Región.</p> <p>Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los Estados Financieros</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
	<p>1) Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.</p> <p>2) Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.</p> <p>3) Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.</p> <p>4) Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.</p> <p>5) La expresión de sus cifras en pesos colombianos.</p> <p>6) Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.</p> <p>7) La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).</p>	
REQUISITOS TÉCNICOS		
<p>a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, adjuntar todas las certificación (es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.</p> <p>b. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada</p>	<p>a. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad étnica que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva.</p> <p>b. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal).</p> <p>c. Soporte de la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la Dirección de Familias y Comunidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía G3. MO4. PP. Revisión de proyectos TEB</p> <p>d. La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año⁸ de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos</p>	

⁸ Un año de trabajo con programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas, permite validar la experiencia de la entidad en territorio, el manejo de relaciones con autoridades representantes étnicos, las dinámicas cotidianas tratadas desde el enfoque diferencial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
<p>por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva.</p> <p>c. Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).</p> <p>d. Soporte de la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la Dirección de Familias y Comunidades</p>	<p>para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.</p> <p>Para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.</p> <p>Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. 4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. 6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. <p>En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica. <p>En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
	<p>entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre de la entidad Contratante. 2) Dirección y Teléfono del contratante. 3) Nombre del Contratista. 4) Número del contrato (si tiene). 1) Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. 2) Objeto del contrato. 3) Lugar de ejecución. 4) Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. 5) Valor total del contrato. 6) Valor ejecutado. 7) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). 8) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 9) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 10) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). <p>Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.</p>	
<p>Que la propuesta presentada por ACIPAP INKAL AWA, - (<i>Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo del Putumayo</i>) fue analizada y aprobada por la Dirección de Familias y Comunidades de la Regional Putumayo, mediante reunión de fecha 14 de septiembre del 2022.</p> <p>Aquí se llevó a cabo la socialización, verificación y aprobación de condiciones técnicas de proyectos TEB 2023, en dicha reunión, fueron presentados y viabilizados técnicamente cinco proyectos de las 13 propuestas recibidas en la Regional Putumayo, lo anterior, teniendo en cuenta que, los Techos presupuestales establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades de la Sede Nacional inicialmente cubrirían la necesidad de 3 proyectos.</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 35 de
83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

Sin embargo, el departamento del Putumayo presenta una alta demanda comunidades Étnicas, por lo que se requiere brindar una atención oportuna a estas, y con la finalidad de ampliar la cobertura, desde la Dirección Regional se solicitó la ampliación del presupuesto establecido para la vigencia 2023, y de esta manera se gestionan recursos adicionales para la atención de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la Regional Putumayo en 5 proyectos debidamente aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades de la Sede Nacional.

El proceso de entrega de proyectos se concretó a través de las diferentes estrategias de divulgación y difusión, entre las que se encuentran actividades tales como: solicitud de espacios radiales en la emisora del Ejército de la brigada de selva, donde se realizó Invitación a Socialización para la Formulación de Proyectos Territorios Étnicos con Bienestar (TEB) vigencia 2023, incitando a las comunidades étnicas del departamento del Putumayo a que presenten sus proyectos de fortalecimiento familiar y comunitario en el marco de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar (TEB) que beneficiarán en el año 2023 a 959 familias, igualmente informando que los proyectos deberían estar enfocados al desarrollo de tres componentes: fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario y convergencia de oferta para la inclusión social y productiva, los cuales debían ser entregados en las Regionales o Centros Zonales del ICBF entre el 01 y el 31 de julio de 2022.

Dentro del ejercicio de divulgación y difusión, también se tuvo en cuenta el envío de las piezas de comunicativas de la modalidad TEB-2023 diseñadas por la Dirección de Familias y Comunidades, donde se compartió a través de las diferentes plataformas digitales (Grupos de trabajo de WhatsApp, Cuenta de Twitter y Facebook, Instagram) la invitación para ofertar en la siguiente vigencia.

Posterior a esta actividad, se remitieron correos masivos el día 21 de Julio de 2022 a los operadores e interesados que presentaron propuestas en la vigencia 2022; mediante socialización y asistencia técnica a los operadores, autoridades y comunidades interesadas en ofertar para la modalidad TEB vigencia 2023, dicha actividad se programó desde el día 15 de Julio de 2022, hasta el 25 de agosto del 2022, ejercicio que tuvo en cuenta a los enlaces de apoyo de la Dirección Misional de Familia y Comunidades y coordinadores de los Centros Zonales adscritos a la Regional Putumayo, como también a los diferentes operadores, autoridades y representantes de las comunidades étnicas a nivel departamental.

Frente al ejercicio de recepción se brindó la orientación de allegar los proyectos, anexos y demás requisitos legales, técnicos y financieros a través del correo electrónico del servicio de correspondencia del ICBF Regional Putumayo Correspondencia.Putu@icbf.gov.co, Ericka.fiegueroa@icbf.gov.co, Soraida.Nastacuaz@icbf.gov.co, Mayra.Fernandez@icbf.gov.co, desde el día 7 al 9 de septiembre del 2022, lo anterior atendiendo a las disposiciones emitidas desde la dirección regional para el proceso de selección y evaluación.

Por otra parte, la notificación a los oferentes de la información recibida se realizó el día 21 de septiembre del 2022, a través de correo electrónico institucional, precisando que se tomó como punto de partida la verificación haciendo uso de la lista de chequeo "Hoja de vida de cada proyecto", actividad liderada por parte del Enlace Técnico y Enlace de Apoyo a la supervisión de la Dirección Misional de Familia y Comunidades de la Regional Putumayo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

Los proyectos fueron clasificados de acuerdo con los criterios de focalización establecidos también por la Dirección de Familias y Comunidades sede Nacional, así:

Indicador de focalización, Cantidad poblacional, CG 2005, CNPV 2018, Población étnica (10%), Categoría municipal, Categoría municipal (10%), Priorización étnica, Priorización étnica (10%), Auto 004 o 005 de 2009, Auto 004 o 005 de 2009 (3%), Priorización por otros Autos, Priorización por otros Autos (7%), Medidas Cautelares, Medidas Cautelares (5%), Cantidad de Alertas tempranas, Cantidad promedio de tipo de Alertas tempranas, Alertas tempranas (5%), Restitución de tierras, Restitución de tierras (5%), Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC- Plan Integral de Reparación Colectiva), PIRC (5%), IPM (Índice de pobreza Multidimensional, IPM (%) (3,75%), Municipio PDET, Municipio PDET (3,75%), Iniciativas PDET de ICBF, Iniciativas PDET de ICBF (3,5%), Víctimas, Víctimas (3,75%), Reclutamiento NNA, Reclutamiento NNA-CIPRUNNA (3,75%), Zona Fronteriza, Zona Fronteriza (3,75%), ETCR, ETCR (3,75%), Atención 2017 a 2020 (14%).

Ahora bien, el proceso de revisión de las propuestas se adelantó realizando un análisis, identificación, priorización y selección de proyectos liderado por el enlace técnico y enlace apoyo a la supervisión de la Regional para la Modalidad TEB vigencia 2023, posteriormente el 14 de septiembre del 2022, se socializó el resultado del análisis para la priorización y selección de proyectos a implementar en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – Vigencia 2023, ante el doctor Juan Carlos Santacruz en calidad del Director de la Regional Putumayo, Ericka Figueroa Quinayas Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, Mayra Fernandez Apoyo a la Supervisión de la Dirección de Familias y Comunidades y Soraida Nastacuaz Morales, enlace Técnico, para que de esta manera se revise en la regional y esta información sea remitida a la Dirección de Familias y Comunidades Sede Nacional, para la respectiva aprobación.

En este espacio se da a conocer que el operador FUNPDEINT con un índice de focalización del 60%, se ubicó en el Puesto N° 1, con una atención de 300 familias; el Resguardo Indígena Piedra Sagrada La Gran Familia De Los Pastos con un índice de 54,2%, se ubica en el puesto N° 2 con la atención de 100 cupos, y el operador ACIPAP con un indicador de focalización del 50,0%, ocupa el puesto N°3; quien presenta en su propuesta la atención de 335 familias, sin embargo; por la asignación de techo presupuestal de la Regional Putumayo, se cubriría la atención de 100 Familias de las focalizadas en su proyecto.

En este sentido, basados en que las comunidades a nivel nacional deben tener un trato igualitario, se aplica las orientaciones emitidas en los memorandos anteriormente relacionados, desde la Dirección de Familias y Comunidades, a fin de que todos los proponentes a nivel nacional sean evaluados y seleccionados bajo la misma estructura.

Finalmente, se procede a informar a la Dirección de Familias y Comunidades Sede Nacional, con el fin de que revisarán la posibilidad de un aumento del techo presupuestal establecido para la Vigencia 2023.

En el marco del proceso de implementación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023, el día 11 de Noviembre del 2022, desde la Dirección de Familias y Comunidades Sede Nacional; la Subdirectora de operaciones de atención a la Familia y Comunidades a través de correo electrónico refiere que existe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

posibilidad de contar con recursos adicionales a los anteriormente proyectados para la regional, y en este contexto, la Dirección de Familias y Comunidades adelantó la priorización de nuevos proyectos, a partir de la información remitida por la Regional respecto a los proyectos recepcionados y haciendo uso estricto de la base de datos criterios de priorización.

En ese orden de ideas y de acuerdo al número de familias priorizadas, es importante resaltar que de acuerdo a la necesidad evidenciada en el número de propuestas presentadas en la regional Putumayo, desde la dirección de Familia y Comunidades sede Nacional, aumentaron el techo presupuestal para ampliar el cupo de familias a atender en la vigencia 2023, que permitirá de manera perentoria garantizar la atención a comunidades tanto NARP como INDÍGENAS, por lo anterior, se realizó nuevamente el ejercicio de análisis, identificación, priorización y selección de proyectos, donde se da a conocer que el plazo para la recepción de los proyectos fue hasta el 5 y 9 de Septiembre del año 2022, plazo en el que deberían presentar los documentos requeridos para participar del proceso de revisión y priorización, conforme como lo estipula la Guía para la Entrega de Proyecto TEB, en la cual, se estipula que de acuerdo con el cronograma establecido y con la fecha definida para la entrega de los proyectos, la comunidad u operador debió realizar la entrega en medio magnético de toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, así:

- Formato de presentación de proyectos TEB.
- Formato presupuesto TEB.
- Formato acta de concertación.
- Formato Aval de concertación, en los casos que aplique.
- Formato censo familias beneficiarias.
- Formato plan de trabajo participativo.

Así mismo, se deben presentar los requisitos legales, técnicos y financieros relacionados en el numeral 5. Atributos de calidad – Requisitos para la operación, del Manual Operativo de la modalidad.

De esta manera, es importante mencionar que los operadores FUNDACIÓN SOCIAL PEREA, FUNDACIÓN AFROVAG, CABILDO CAMÉNTZA BIYÁ DE MOCOA y JAMES FABIAN GONZALES no pueden continuar con el proceso de priorización, debido que, no presentaron los formatos mínimos requeridos de la siguiente manera:

FUNDACIÓN SOCIAL PEREA: Operador en el cual se pudo evidenciar no presento tres de los cinco anexos fundamentales para la presentación del proyecto, entre ellos Formato Presentación de Proyecto, Formato de Presupuesto y plan de trabajo participativo, por lo cual, no continuó en el proceso de priorización.

FUNDACIÓN AFROVAG: Para este caso el operador no presento entre sus requisitos fundamentales el formato de presupuesto y el plan de trabajo participativo, motivo por el cual, no le permite continuar con el proceso de priorización.

FUNDACIÓN UAMAN LUAR: El operador que cumple con los requisitos mínimos para continuar con el proceso de priorización del proyecto para vigencia 2023.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

CABILDO CAMÉNTZA BIYÁ DE MOCOA: Operador que no presenta los documentos mínimos requeridos para la presentación del proyecto, entre ellos el formato de presupuesto, dado que lo presenta en un formato no establecido por la dirección de Familias y Comunidades de la Modalidad Territorios étnicos con Bienestar.

JAMES FABIAN GONZALES: Para el caso del operador no puede continuar en el proceso de priorización, dado que no presento los anexos mínimos para continuar con el proceso, como se puede evidencia en la lista de chequeo, que de, los 5 anexos a presentar solo allego el formato acta de concertación.

RESGUARDO INGA NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI: Operador el cual entrego los formatos mínimos requeridos para continuar con el proceso de priorización de proyectos para vigencia 2023.

Es de esta manera que, siguiendo las orientaciones emitidas por la Dirección de Familias y Comunidades Sede Nacional, se procede a realizar el respectivo análisis de las propuestas presentadas, donde logra deducir lo siguiente:

- El operador FUNDACIÓN UAMAN LUAR, presento los requisitos mínimos para continuar con el proceso de priorización de proyectos con 122 familias.
- El operador RESGUARDO INGA NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI, cumplió con la entrega de los requisitos mínimos para continuar con el proceso de priorización de proyectos con 90 familias.

De esta manera, se logra cubrir 212 cupos y según el techo presupuestal asignado desde la Dirección de Familias y Comunidades, se tiene una proyección de atención de aproximadamente 459 familias, por lo anterior, se realiza a la siguiente propuesta a la Dirección de Familias y Comunidades Sede Nacional:

- El Operador ACIPAP, según la base de priorización se ubicó en el tercer puesto, quien al inicio se presentó con 335 familias para atender, sin embargo, sobrepasaba el valor del techo presupuestal asignado inicialmente a la regional, por lo que, modificó su proyecto de atención a 100 familias, ahora bien, teniendo en cuenta que, con la ampliación del techo presupuestal se da la posibilidad de atender los cupos inicialmente proyectados, se realice la asignación de 247 cupos adicionales a los 100 aprobados anteriormente, obteniendo un resultado de 347 familias en su totalidad.

Para concluir, desde la regional Putumayo se tenía una proyección de 500 cupos asignados por la Dirección de Familias y Comunidades Sede Nacional, para la atención de las familias en la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para vigencia 2023, y con la nueva asignación de cupos atenderán 459 familias adicionales, lo que permitiría atender en la Regional Putumayo un total de 959 familias para esta vigencia.

Finalmente, después de haber surtido el procedimiento de priorización y evaluación de proyectos, con base en los criterios de focalización, se obtiene el siguiente resultado:

- 1) FUNPDEINT se ubicó en el Puesto N° 1 con un indicador de focalización de 60,0%
- 2) RESGUARDO PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS ocupo el puesto N° 2, con un indicador del 54,2%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023											
<p>3) ACIPAP queda en el puesto N°3 con el porcentaje del indicador de focalización en 53,0%</p> <p>4) CABILDO INDÍGENA MUSSU WAIRA SACHA NUCANCHIPA en el puesto N° 4 con porcentaje del 47,8%</p> <p>5) FUNDACIÓN UAMAN LUAR, el cual ocupo el puesto N° 5 con el indicador de Focalización 39,5%,</p> <p>Proyectos evaluados y aprobados en la dirección de Familia y Comunidades sede Nacional mediante actas de comité de aprobación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funpdeint: Acta de Socialización de Proyectos - Comité N° 5 – 06/12/2022 • Resguardo Piedra Sagrada La Gran Familia De Los Pastos: Acta de Socialización: Acta de Socialización de Proyectos - Comité N° 2 – 25/12/2022. • Acipap: Acta de Socialización: Acta de Socialización de Proyectos - Comité N° 8 – 15/12/2022. • Cabildo Indígena Mussu Waira Sacha Nucanchipa: Acta de Socialización de Proyectos - Comité N° 7 – 13/12/2022. • Fundación Uaman Luar: Acta de Socialización de Proyectos - Comité N° 6 – 09/12/2022. <p>Así las cosas, el ICBF Regional Putumayo el día 24 del mes de enero de 2023, mediante correo electrónico Ericka.figueroa@icbf.gov.co, se invita a manifestar interés al oferente ACIPAP INKAL AWA, - (Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo del Putumayo), representado legalmente por Wilper Alfonso Maya Enriquez con NIT 846003362-4, con un plazo de quince (15) días hábiles.</p> <p>Que el día 10 del mes de febrero de 2023, el oferente ACIPAP INKAL AWA, - (Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo del Putumayo), mediante correo electrónico presenta manifestación de interés.</p> <p>Que el día 11 de febrero de 2023, el ICBF Regional Putumayo procede a realizar la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, financiero y de experiencia, que aplican para las organizaciones de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REQUISITOS JURÍDICOS</th> <th colspan="2">Acipap</th> </tr> <tr> <th>CUMPLE/NO CUMPLE</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y/o el registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.</td> <td>SI</td> <td>Certificación del Ministerio del Interior la cual vence el 31 de diciembre del 2023</td> </tr> <tr> <td>2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			REQUISITOS JURÍDICOS	Acipap		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y/o el registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.	SI	Certificación del Ministerio del Interior la cual vence el 31 de diciembre del 2023	2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.	N/A	
REQUISITOS JURÍDICOS	Acipap												
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES											
1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y/o el registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.	SI	Certificación del Ministerio del Interior la cual vence el 31 de diciembre del 2023											
2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.	N/A												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones.	N/A	
4. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.	SI	
5. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	SI	
6. Registro Único Tributario (RUT).	SI	Se verifica N° de NIT-846003362 - 4
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica).	SI	Fecha de verificado: 24-01-2023
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica).	SI	Fecha de verificado: 24-01-2023
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	SI	Fecha de verificado: 24-01-2023
10. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.	SI	Fecha de verificado: 24-01-2023
11. Documento que acredite estar al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales en los últimos seis (6) meses cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.	SI	Se aporato certificado por el Representante Legal.
12. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF.	SI	Certificado fechado: 10-02-2023
13. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los tres (3) meses antes de suscribir el contrato.	SI	Certificado expedido por la Regional Putumayo de fecha: 10-02-2023

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	SI	Wilper Alfonso Maya Enriquez identificado con CC. 1.122.336.398
15. Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.	SI	
16. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII.	SI	
17. Registro como proveedor del ICBF en estado finalizado.	SI	

Requisitos Técnicos	ACIPAP	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, adjuntar todas las certificación (es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	SI	
b) Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva.	SI	
c) Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).	SI	
d) Soporte de la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la Dirección de Familias y Comunidades	SI	

Nota: Para las Organizaciones Étnicas no aplica requisitos financieros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 03/03/2023	
<p>Que el día 14 de febrero de 2023, en sesión de comité de contratación regional emite concepto favorable mediante acta No.009, para continuar con el proceso de contratación con la organización étnica ACIPAP INKAL AWA, - (Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo del Putumayo) con NIT 846003362-4.</p> <p>Por lo anterior, la regional Putumayo solicita aval para contratar directamente la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023, de la siguiente manera:</p>						
REGIONAL	MODALIDAD	OPERADOR	CUPOS	VALOR CONTRATO		TIEMPO DE OPERACIÓN
Putumayo	Territorios Étnicos con Bienestar	ACIPAP INKAL AWA , - (Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo del Putumayo)	347	\$416.400.000		9 meses
				Valor aportador por el ICBF: \$416.400.000	Valor aportado por el contratista: \$0	
<p>Que mediante memorando de Radicado No. 202318000000025653 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Dirección de Familia y Comunidades otorga el aval técnico para la contratación directa la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023, en los términos anteriormente señalados.</p> <p>En consecuencia, No se solicitó autorización para contratación de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación a la Dirección de Familia y Comunidades, toda vez, que la sumatoria del presente contrato de aporte a suscribir tiene un valor total de \$416.400.000, de ahí que, dividido por el SMMLV (\$1.160.000 pesos), nos arroja un resultado equivalente a 359 SMLMV, por lo tanto, no se requirió autorización por parte de la Dirección de Familia y Comunidades, dado que NO aplica la disposición especial descrita en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, por no superar los 5.000 SMLM.</p>						
<p>7. OBLIGACIONES.</p> <p>7.1 Obligaciones del Contratista.</p> <p>i. Obligaciones Generales del Contratista:</p> <p>1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías. 3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. 6. Entregar al supervisor del</p>						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **43** de
83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. **9.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista. **10.** Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad. **11.** Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, entrega de informes financieros mensuales, los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes, sobre la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida (si la hay), según normas y procedimientos legalmente establecidos. **12.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **13.** Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Grupo Administrativo, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **14.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **15.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **16.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **17.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **18.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. **19.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **20.** Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato de aporte. Los rendimientos financieros que estos recursos aportados por ICBF puedan generar deben ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO 1.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra de ahorros, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **44** de
83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

establezca el ICBF, información que será suministrada por el supervisor, si el operador se encuentra o no obligado a la apertura una cuenta maestra. **21.** Remitir al supervisor del contrato, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y el operador en el marco del primer comité técnico operativo **PARÁGRAFO PRIMERO:** La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato y en todo caso a nombre del ICBF. **22.** Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. **23.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **24.** Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Así mismo entre el personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el ICBF, no existe vínculo laboral alguno. **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato. **26.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. **27.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **28.** Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Territorios Étnicos con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **45** de
83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

Bienestar. **29.** Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **30.** Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. **31.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **32.** Designar por escrito un representante con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato. **33.** Entregar al supervisor del contrato y presentar en Comité Técnico Operativo todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este. **34.** Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine. **35.** Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF. **36.** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. **El ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **37.** Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria de la propuesta o a través de sus autoridades o representantes, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar. **38.** Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de trabajo participativo de la propuesta. **39.** Entregar al supervisor del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida (si aplica), junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato (si no ha entregado soportes) y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este. **40.** Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos beneficiarias del proyecto, bien sea de manera presencial o virtual de acuerdo con los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud, entes territoriales, y normas internas de la comunidad; responder oportunamente a las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral los libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente según la dinámica del objeto contratado. **41.** El operador debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF y de contrapartida, en el caso que aplique, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato. **42.** Garantizar durante la ejecución contractual que el personal a su cargo cumpla con los protocolos sanitarios y de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y las respectivas autoridades de los grupos étnicos, en caso de ser requerido. **43.** Garantizar en caso de ser requerido las medidas de bioseguridad para el talento humano del operador y las familias participantes durante las visitas y encuentros grupales en el marco de la modalidad. **44.** Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato Flujo de Caja

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

(F4.G29.PP Formato flujo de caja Modalidad TEB) que corresponde a la proyección mensual de gastos e ingresos, según proyecto, para la aprobación del supervisor.

ii. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 347 familias de la etnia INDÍGENA, en el o los municipios de (Orito, Puerto Caicedo y Valle de Guamuez), de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 2. Dar estricto cumplimiento a la propuesta presentada (*Fortalecimiento del tejido social comunitario y familiar con 347 familias tnkal Awá e Inga de las comunidades de Awá Main Kinsu, Alto Temblón, Suma luiai, Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaverál, tnkal Awá, Yarumo pilt kwazi del municipio de Orito; Damasco vides y Brisas del municipio de Puerto Caicedo y Awá In del municipio de Valle del Guamuez – Departamento del Putumayo*) la cual tiene como objetivo (*Promover las capacidades familiares, comunitarias, organizativas, culturales y alimentarias con la finalidad de garantizar la protección integral de las 347 familias de Awá MainKin su, Alto Temblón, Suma luiai, Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaverál, tnkal Awá; Yarumo pilt kwazi del municipio de Orito, Damasco vides y Brisas del palay del municipio de Puerto Caicedo y Awá in del municipio de Valle del Guamuez – Departamento del Putumayo*) y como objetivos específicos:

Objetivo específico del componente de fortalecimiento Familiar (Encuentros – Visitas):

- Promover la participación directa de las Familias tnkal (padres, madres, jóvenes, niños, sabedores, líderes y lideresas) el proceso de acompañamiento psicosocial mediante encuentros comunitarios y visitas de acompañamiento familiar.

Objetivo específico de la Iniciativa Comunitaria:

- **Fortalecimiento Cultural:** Difundir y valorar las prácticas culturales, demás saberes ancestrales como parte de la identidad de su pueblo con el compartir de saberes entre las familias beneficiarias
- **Educación Alimentaria y Nutricional:** Orientar a las familias en iniciativas de crianza de especies menores y realizar la entrega de estas (Lechones - 9 A 10KG y gallinas ponedoras de 24 a 25 semanas) para su cuidado y alimentación familiar.
- **Fortalecimiento Socio – Organizativo:** Promover su fortalecimiento al sistema socio organizativo de gobernanza, gobernabilidad y el papel de los líderes y lideresas de las comunidades con talleres participativos y mingas de pensamiento.

Objetivo específico de la Estrategia Formación de Formadores: Formar a líderes y lideresas para mayor empoderamiento en sus capacidades de gestión y contribución en sus comunidades.

Objetivo específico de Control Social:

Impulsar el mayor control técnico y financiero desde sus comunidades mediante la verificación, revisión, visitas y demás procedimientos durante el desarrollo del proyecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 03/03/2023
Objetivo específico del componente Convergencia de Oferta para la inclusión social y productiva: Promover la articulación de iniciativas, propuestas y demás mecanismos o herramientas de gestión que permitan la relación permanente con las instituciones.				
COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR				
Ítem	Propósito	Principales actividades	Actores que participarán	Resultados esperados
Encuentros Comunitarios en Familia	Promover reflexiones colectivas sobre las prácticas y dinámicas familiares y comunitarias que afianzan el cuidado, la crianza, la convivencia armónica, el bienestar de las familias y la pervivencia de los grupos étnicos.	Realización de un encuentro de socialización del proyecto en cada una de las once comunidades Aplicaciones de Mapa de cambios Entrega de la GOTH y material de apoyo (kit) al 100% de las familias beneficiarias Elaboración de la propuesta metodológica. Ocho (8) encuentros comunitarios en familia, uno por mes con el 100% de las familias Aplicación de la ficha de caracterización Encuentro de cierre del proyecto Compartir de refrigerio y olla comunitaria, teniendo en cuenta que las viviendas o punto de salida hasta la casa cabildo o centro de	Unidad de atención y familias beneficiarias	Generar espacios de diálogo reflexivo entre los miembros de la familia que permitan la promoción y prevención del desarrollo integral de las familias desde su diversidad e identidad cultural.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 03/03/2023	
		reunión se encuentran distantes; los participantes caminan desde una hora y hasta tres horas por trocha.			
Visitas de acompañamiento familiar	Generar un acercamiento con cada uno de los integrantes de la familia para identificar, fortalecer y potenciar el fortalecimiento o construcción de relaciones familiares y comunitarias positivas.	<p>Identificación y selección de las familias (mínimo al 25% de las familias), que corresponden a un total de (87 familias).</p> <p>Tres (3) visitas de acompañamiento familiar a cada una de las familias identificadas.</p> <p>Elaboración del plan de trabajo Visita de Acompañamiento Familiar</p> <p>Registro de visitas en el formato plan de trabajo de visitas de acompañamiento familiar</p>	Unidad de atención y familias seleccionadas	Fomentar espacios de reflexión familiar para la prevención de dinámicas y situaciones que ponen en riesgo el cuidado, protección y convivencia en las familias logrando prácticas de cuidado y protección.	

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO				
Ítem	Propósito	Principales actividades	Actores que participarán	Resultados esperados
Iniciativa Comunitaria – Tema Fortalecimiento Cultural	Promover y entretener las prácticas culturales en la familia tnkal.	Realizar dos (2) encuentros: Encuentro uno (1) de saberes, prácticas y rituales de armonización: Donde se dará a conocer reflexiones en familia de cómo era antes, como es ahora y como será	Sabedores avalados por la misma comunidad y las	Reencuentro de los saberes, apropiación y/o arraigo cultural

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023	
		<p>después, consejos desde los mayores como se criaba a los hijos desde su cultura y ritual de sanación.</p> <p>Encuentro dos (2) de saberes: Espacio en el que se dará a conocer los mitos, leyendas y creencias, la cual parte de la formación cultural del tnkal Awá y Presentaciones culturales de danzas, prácticas de artesanías en comunidad.</p> <p>En el intercambio cultural de las 347 familias se contempla la entrega de los siguientes insumos:</p> <p>Vestuario - Traje Típico mujer: Se hará la entrega de 8 trajes típicos de mujer por cada una de las comunidades, con total de 88 trajes para las 11 comunidades integrantes del presente proyecto.</p> <p>Vestuario - Traje Típico hombre): Se entregará de a 8 trajes típicos de hombre por cada una de las comunidades, con un total se entregarán 88 trajes para las 11 comunidades integrantes del presente proyecto.</p> <p>Instrumentos musicales: Con las 10 comunidades indígenas del pueblo Awá se hará la entrega de una marimba a cada comunidad. (Awá Main</p>	familias de la comunidad	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023	
		<p>Kinsu, Alto Temblón, Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaveral, Inkal Awá, Yarumo pilt kwazi; Damasco vides, Brisas del palay, Awá in).</p> <p>Y a la comunidad del cabildo Suma lui se hará entrega de cinco (5) cascabeles de mano, cinco (5) flautas y un bombo.</p> <p>Como guiadores o facilitadores de los dos encuentros culturales, en cada comunidad seleccionaran a dos sabedores.</p>		
<p>Iniciativa Comunitaria – Tema Fortalecimiento Socio - organizativo</p>	<p>Fomentar espacios de encuentros que permitan compartir y analizar sus estructuras organizativas comunitarias y buscar su mejoramiento.</p>	<p>(1) primer encuentro de fortalecimiento socio organizativo, en sesión de dos días, donde se dará a conocer estructuras organizativas, gobernabilidad y gobierno propio con la participación de las familias niños, jóvenes y sus familias. El cual se realizará en la casa cabildo de cada una de las once comunidades</p> <p>Para esta actividad se contará con un profesional o técnico de apoyo que conozca y cuente con experiencia en temas de fortalecimiento socio organizativo en pueblos indígenas, dicha persona estará a cargo de dirigir los talleres en las once comunidades. A la vez</p>	<p>Profesional o técnico, familias, para el primer encuentro.</p>	<p>Fortalecimiento a sus estructuras socio organizativas propias</p> <p>Mayor empoderamiento y liderazgo comunitario.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023		
		<p>se contará con el sabedor o autoridad mayor por cada comunidad que será seleccionado y avalado en la asamblea de cada comunidad.</p> <p>(1) segundo encuentro con lideresas para destacar el papel de la mujer Awá como portadora de vida, orientadora y sabedora en su comunidad, donde trabajaran una agenda sobre sus derechos, deberes, violencias, discriminación y maltrato contra la mujer, con la finalidad de ser las lideresas que hagan replica en sus comunidades.</p> <p>El encuentro se realizará con participación de cinco mujeres por comunidad por un total de cincuenta y cinco (55) mujeres. El evento se hará en la sede administrativa Acipap.</p> <p>El evento estará dirigido por seis (6) mujeres: cinco (5) sabedoras seleccionadas por las comunidades y una profesional como orientadora, quienes se contratará por actividad: un día para preparación temática, un día en la realización del taller y un día en la preparación y entrega del informe por un total de tres días.</p>			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023	
		Al finalizar el taller, se le hará entrega de veinte (20) bastones de mando por comunidad, siendo parte de la representación de autoridad, mando y simbología ancestral.		
Iniciativa Comunitaria – tema Educación Alimentaria y Nutricional	Promover la soberanía alimentaria y los hábitos alimenticios articulados a sus usos y costumbres.	<p>Realización de dos talleres de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) taller sobre control de enfermedades y alimentación tradicional de las gallinas ponedoras por tres horas.</p> <p>Se entregarán los siguientes insumos:</p> <p>Serán 138 familias de 5 comunidades: Alto Temblón, Yarumo Pilt Kwazi, y Main Kinsu del municipio de Orito; Brisas del palay del municipio de Puerto Caicedo y Awá In del municipio de Valle del Guamuez, quienes reciben 1.104 gallinas ponedoras - 10 - 15 semanas, (8 por familia) y 138 bultos de concentrado de levante gallinas ponedoras, (1 bulto por familia).</p> <p>Un (1) taller sobre control de enfermedades y alimentación tradicional de cerdos por tres horas.</p> <p>Se entregarán los siguientes insumos:</p> <p>Serán 209 familias de 6 comunidades: Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaveral, Inkal Awá y Suma Iulai del municipio de Orito y Damasco Vides del</p>	Familias, un técnico agropecuario	Conocimientos en control de enfermedades y alimentación tradicional de las gallinas ponedoras y control de enfermedades y alimentación tradicional de cerdos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023	
		<p>municipio de Puerto Caicedo, quienes reciben 209 Lechones - 9 A 10KG y 209 bultos de concentrado de inicio para cerdo, es decir un insumo por familia.</p> <p>Los talleres estarán a cargo de un técnico agropecuario que se contratará para las once comunidades, donde cada taller se realizará en cada comunidad para un total de once talleres.</p>		
Formación de Formadores	<p>Promover la gestión y el desarrollo de apuestas para la protección de las familias y la niñez étnica, que permitan fortalecer y dar sostenibilidad a los procesos iniciados como resultado de la implementación de la modalidad TEB.</p>	<p>Selección de once (11) líderes o lideresas de las diferentes familias beneficiadas.</p> <p>Realizar Plan de formación a formadores.</p> <p>Realizar con los líderes y lideresas seleccionados 4 talleres de 4 horas en las siguientes temáticas: i) Gestión y mecanismos de Participación; ii) Relaciones armónicas en Familia; iii) Proyecto comunitario iv) Liderazgo Comunitario</p> <p>Realizar Plan de sostenibilidad con los líderes y lideresas seleccionados.</p> <p>Evento de graduación de formadores (líderes y lideresas participantes)</p>	Unidad de atención y líderes y lideresas seleccionadas	Fortalecimiento de capacidades de los líderes y lideresas, para promover la gestión y el desarrollo, para la protección de las familias y la niñez étnica.
Control Social	Realizar seguimiento a los	Selección de once (11) personas para la	Unidad de atención, comité	Fomentar ejercicios de participación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 03/03/2023	
	compromisos y el buen uso de los recursos públicos, que permitan la transparencia y sobre todo el fortalecimiento de las familias y comunidades en aspectos de control y vigilancia fiscal	<p>conformación del comité de control social.</p> <p>Un taller de Capacitación al comité de control social.</p> <p>(3) tres reuniones de seguimiento durante la ejecución del proyecto.</p> <p>(1) una jornada de Socialización del proceso de control social a la comunidad</p>	de control social y familias beneficiarias.	ciudadana, que aporten a la correcta ejecución de las actividades concertadas y la inversión de los recursos aprobados.	

CONVERGENCIA DE OFERTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA				
Ítem	Propósito	Principales actividades	Actores que participarán	Resultados esperados
Gestión de oferta institucional interna y externa.	Promover la conformación de redes de apoyo comunitario, mediante la gestión de bienes y servicios para la inclusión social y productiva de las familias y las comunidades étnicas	<p>Realizar el plan de trabajo a partir de las acciones y actividades estratégicas del componente.</p> <p>Realizar un mapeo que consolide la identificación de los posibles actores o miembros de la red y organizar la información en una base de datos.</p> <p>Registrar la oferta en el formato registro de oferta</p> <p>Generar articulación interna y externa estableciendo comunicación con los actores, miembros comunitarios y/o institucionales identificados.</p>	Unidad de atención, Gestor de oferta y Familias beneficiarias.	Fortalecer redes de apoyo a través de la activación de rutas y la articulación interinstitucional; promoviendo la activación de rutas de restablecimiento de derechos en los casos en que sea necesario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023	
		<p>Socializar la oferta a las familias y comunidades potenciales beneficiarias y al talento humano que se encuentra vinculado en la ejecución del proyecto, con el apoyo del Equipo de la unidad de Atención.</p> <p>Orientar a las familias, frente a los programas, servicios e información identificada, que responda de manera oportuna a las necesidades y demandas de las familias y comunidades, con el apoyo del Equipo de la Unidad de Atención.</p> <p>Motivar y apoyar a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones que les permitan vincularse a la oferta disponible.</p> <p>Reportar avance respecto al plan de trabajo.</p> <p>Socializar los resultados del proceso de convergencia de oferta que se adelantó en la comunidad, en articulación con el Equipo de la Unidad de Atención.</p>		
<p>Priorizado y evaluado por la Regional Putumayo, y viabilizado técnicamente por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. Estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados por el</p>				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 56 de
83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

operador en el Anexo F23. M04.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB y aprobados por el Comité Técnico del contrato; propuesta que hace parte integral del presente contrato. **3. Obligaciones relativas a la Fase de Preparación y Alistamiento. 3.1 Etapa de Conformación del equipo de trabajo. 3.1.1.** Conformar la estructura operativa de la Unidad de Atención en los términos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar de conformidad con el Anexo A3.M04.PP Perfiles y Responsabilidades del Talento Humano UA TEB, para brindar la atención a 347 familias. Así mismo, para el desarrollo de la iniciativa comunitaria deberá contemplar talento humano adicional propio de las comunidades como sabedores, dinamizadores, médicos tradicionales, autoridades tradicionales, entre otros. **3.1.2.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio y previo a su contratación, matriz y hojas de vida del talento humano de la UA que corresponda según el número de familias a atender, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley para revisión y verificación de los criterios exigidos. Sin que ello implique intervención en la selección del talento humano, para lo cual deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. **3.1.3.** Presentar al comité técnico operativo del contrato para revisión y verificación de los criterios exigidos para cada perfil las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución de este, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las personas que ingresan. **3.1.4** Para la vinculación y modificaciones que se efectúen respecto al talento humano por parte del contratista durante la ejecución contractual, deberá allegar al supervisor las autorizaciones de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y los respectivos certificados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. **3.1.5.** Priorizar la inclusión de sabedores, mayores (as), dinamizadores, técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se deban realizar en el marco de la ejecución de la propuesta (de acuerdo con sus usos y costumbres) teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios. **3.2. Etapa Planeación Operativa. 3.2.1.** Entregar en medio digital o físico en la primera sesión del Comité Técnico Operativo y al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, el Plan de trabajo participativo actualizado dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad; incluyendo las acciones de asistencia técnica y gestión de conocimiento, las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del Supervisor del Contrato. **3.2.2.** Realizar las acciones de selección y contratación del talento humano, conforme con lo verificado por el comité técnico operativo y el supervisor del contrato. **3.2.3.** Entregar los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, garantizando su porte y uso durante la ejecución de acciones en toda la operación. **3.3. Proceso de inducción y capacitación 3.3.1.** Asistir y participar en la inducción y capacitación sobre las temáticas propias de la modalidad, contenidas en lineamientos, manual operativo y sus anexos e instrumentos para la ejecución de la modalidad y demás disposiciones que hagan o lleguen a hacer parte de la modalidad. **3.3.2.** Garantizar que el talento humano a su cargo reciba la inducción y capacitación en los temas contenidos en el numeral 4.2.1.3 del manual operativo para la ejecución de la modalidad y demás disposiciones que hagan o lleguen a hacer parte de la modalidad. **3.3.3.** Para implementar el Enfoque Diferencial de Derechos en lo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

correspondiente a personas con discapacidad -PcD, mujeres, jóvenes, adultos mayores, población étnica y población LGBTIQ+. el operador deberá garantizar que todo el talento humano sea capacitado permanentemente en estas temáticas **4. Obligaciones relativas a la Fase de Implementación. 4.1 Socialización.** Garantizar en el primer encuentro grupal, como parte del proceso de transparencia social y promoción de los mecanismos de participación ciudadana, que el proyecto y el presupuesto sean presentados al total de las familias beneficiadas, para que estas tengan una comprensión de las actividades que van a desarrollar, centrando la exposición en: **a.** Los contenidos que el proyecto abordará en el marco de los encuentros comunitarios en familia, las visitas de acompañamiento familiar, la iniciativa comunitaria, la estrategia Formación de Formadores, Control Social y Convergencia de Oferta. **b.** El presupuesto determinado para el desarrollo de las actividades; **c.** Definir y concertar los tiempos en que se desarrollará cada una de estas actividades; **d.** Socializar y aplicar el instrumento de diagnóstico participativo para orientar el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia, definidos por el operador y la comunidad atendiendo la orientación de la Dirección de Familias y Comunidades sobre el uso de metodologías participativas, el abordaje de las dimensiones y el desarrollo de los temas y actividades que puedan contemplarse de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar GOTH. **e.** Suscribir con las familias el acuerdo de voluntades, como compromiso de participación en el proyecto **f.** Este ejercicio de socialización debe contar con la participación de profesionales del ICBF, quienes verificarán que las actividades, objetivos y presupuesto socializados fueron concertados y acordados con las familias beneficiadas y la o las autoridades representativas de las comunidades. **PARAGRAFO:** En los casos que no pueda asistir un representante del ICBF a la socialización, se deberá realizar una delegación al operador para llevar a cabo el ejercicio, el cual debe constar de una reunión previa para garantizar la calidad de la actividad y la respectiva documentación posterior a la socialización donde se evidencie las condiciones mencionadas en el apartado 4.2.2.1. Socialización, del Manual Operativo de la Modalidad TEB. **g.** Entregar en la reunión de socialización la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar con las orientaciones y estrategias metodológicas para su desarrollo al cien por ciento (100%) de las familias beneficiarias del proyecto. **PARAGRAFO:** para los efectos del presente contrato se entiende como familia beneficiaria, la familia vinculada y atendida en el proyecto por la modalidad. **h.** Hacer entrega al supervisor del contrato del documento que dé cuenta del recibo por parte de las familias beneficiarias de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y las orientaciones y estrategias metodológicas para su desarrollo. **i.** Seleccionar las personas de la comunidad que harán parte de la estrategia formación de Formadores, de acuerdo con lo establecido en la G7.MO4. PP Guía Formación de formadores TEB. **j.** Seleccionar a las personas que conformaran el comité de control social, de acuerdo con lo establecido en la G2.MO4.PP Guía para la planeación y el desarrollo del control social TEB. **4.2. Encuentros Comunitarios en Familia 4.2.1.** Presentar para revisión del Comité Técnico Operativo del Contrato un diagnóstico participativo y mapa de cambios de acuerdo con lo señalado en el Manual operativo de la Modalidad, en el que se analicen las condiciones de vida de las familias y comunidades, dé respuesta a las particularidades y evalúe los recursos disponibles en el marco de las cuatro dimensiones: Derechos de la niñez, la adolescencia y las familias de los grupos étnicos, Cuidado, Protección y Educación. **4.2.2.** Aplicar el instrumento de diagnóstico participativo de que trata el literal anterior, en dos momentos: **i)** en el encuentro inicial de socialización, para consolidar el diagnóstico que permitirá identificar los temas a trabajar en los encuentros comunitarios en familia, que hacen parte de la guía orientadora de trabajo en el hogar GOTH y/o que pueden complementar los definidos; para desarrollar el esquema de operación de la modalidad con la comunidad, y **ii)** en el encuentro final con el objetivo de identificar cambios generados con la implementación de la modalidad. De estas intervenciones presentará los informes al supervisor del contrato y al Comité Técnico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023
<p>Operativo del contrato de aporte. 4.2.3. Aplicar en tres momentos el Mapa de Cambios de manera comunitaria de conformidad con el Manual Operativo de la modalidad así: i) En el encuentro de socialización como herramienta de cartografía social para complementar, fortalecer el diagnóstico participativo y/o servir como instrumento de diagnóstico participativo ii) Durante la implementación de la modalidad para medir cómo va el fortalecimiento de capacidades y iii) en el último encuentro para evaluar los cambios ocurridos en las familias y comunidades. Por cada actividad (momento) el operador presentará el informe correspondiente al supervisor y al Comité Técnico Operativo del contrato de aporte. 4.2.4. Elaborar y presentar al supervisor del contrato y al comité técnico operativo en medio digital dentro del primer mes de ejecución, la propuesta metodológica con la identificación de las estrategias, métodos y actividades que se utilizarán para desarrollar los encuentros comunitarios en familia y los que hagan parte de la iniciativa comunitaria, de acuerdo con el manual Operativo de la Modalidad y las características establecidas en el formato F17.MO4.PP Formato propuesta metodológica TEB 4.2.5. Realizar los encuentros comunitarios en familia en los sitios definidos con la comunidad. 4.2.6. Realizar mínimo un encuentro comunitario en familia étnica por mes a partir del segundo mes con una duración mínima de 2 horas, los cuales serán de obligatorio cumplimiento; en aquellos casos en los cuales una o más familias se ausentan o presentan dificultades para asistir, el equipo de la UA deberá programar jornadas de nivelación teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad, asegurando que el 100% de las familias beneficiarias participe de los encuentros programados (Formato F21.MO4.PP Formato Plan de Nivelación TEB). 4.2.7. Aplicar en los casos que sea necesario la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar de conformidad con la propuesta metodológica presentada y el manual Operativo de la Modalidad. 4.3. Visitas de Acompañamiento Familiar 4.3.1. a. Identificar el 25% de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar. b. Realizar tres visitas de acompañamiento familiar como mínimo al 25% de las familias beneficiarias, a partir del 40% de la ejecución del contrato y hasta el último mes de cierre de la modalidad, de acuerdo con las necesidades evidenciadas y/o que han sido dialogadas en el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia, espacios de reunión en los que las familias soliciten el acompañamiento o muestren un interés particular, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 4.3.2 Aplicar para la realización de las visitas la guía de acompañamiento familiar; el formato plan de trabajo visitas de acompañamiento familiar TEB y la Guía orientadora de trabajo en el hogar, que les servirá de orientación para el desarrollo de dichas acciones. (Ver G4. MO4. PP. Guía Visita de Acompañamiento Familiar, F32. MO4. PP. formato Plan de Trabajo Visitas de Acompañamiento Familiar y la G5.MO4.PP. Guía Orientadora del Trabajo en el Hogar GOTH), de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 4.3.3 Direccionar a la autoridad administrativa o tradicional competente los casos en los que los profesionales de la unidad de atención identifiquen situaciones de afectación en las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y realizar seguimiento a los mismos. 4.4. Iniciativa Comunitaria. 4.4.1. Realizar las actividades que se planteen en las líneas de trabajo de la iniciativa comunitaria a través de encuentros grupales contando con la participación de las familias de la comunidad, estos encuentros son adicionales a los que se planteen en el desarrollo de los Encuentros Comunitarios en Familia. 4.4.2. Fortalecimiento socio-organizativo (En el caso que aplique según proyecto) 4.4.2.1. Promover actividades, encuentros, talleres, conversatorios, círculos de la palabra, entre otros encaminados a preservar y recuperar las formas propias de organización comunitaria de los grupos étnicos, a través del diálogo, intercambio de saberes, aprendizaje intercultural, formas propias de soberanía, liderazgos, escalas de participación, toma de decisiones en temas relacionados con la gestión de sus territorios, y los esfuerzos organizativos expresados por sus autoridades tradicionales y/o representantes 4.4.2.2. Desarrollar las acciones orientadas al</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023
<p>empoderamiento de la mujer y/o acciones en el marco de construcción de Paz, en el caso que aplique, reportando su desarrollo al supervisor del contrato para su seguimiento. 4.4.2.3. Propiciar procesos que permiten construir herramientas y estrategias para la garantía de derechos, a partir de las actividades que se planteen para el desarrollo de esta línea de trabajo, los cuales se pueden dar a través de espacios de formación, encuentros, talleres, conversatorios, círculos de la palabra entre otros que brinden herramientas conceptuales de fácil aplicación y réplica en las comunidades. 4.4.3. Fortalecimiento Cultural (En el caso que aplique según proyecto). 4.4.3.1 Promocionar procesos que permiten potenciar las prácticas culturales y la reproducción de la cultura material e inmaterial de las familias y comunidades de grupos étnicos desde el reconocimiento y el fortalecimiento de su identidad. 4.4.4 Fortalecimiento en Educación Alimentaria y Nutricional (En el caso que aplique según proyecto). 4.4.4.1. Desarrollar acciones de tipo educativo orientadas a la promoción y formación de las comunidades, frente a los patrones de alimentación y nutrición, para fortalecer una alimentación sana, nutritiva y suficiente, según usos y costumbres en cuanto a procesos de producción, cocción e ingesta de alimentos, con la adopción de hábitos y estilos de vida saludables que minimicen los riesgos de desnutrición en niños, niña, adolescentes y jóvenes. 4.5. Obligaciones relativas a la Estrategia Formación de Formadores. 4.5.1. Identificar y seleccionar junto con la comunidad las personas, líderes y lideresas, incluido el gestor de oferta dentro de las familias beneficiarias a fin de que integren el grupo que recibirá formación. 4.5.2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, un plan de formación de formadores a cargo del equipo de talento humano contratado por el operador (F30.MO4. PP. Formato Plan de Formación de Formadores TE y G7.MO4.PP Guía Formación de formadores TEB) basado en los temas establecidos por el ICBF: 1. Gestión y mecanismos de participación; 2. Relaciones armónicas en familia; 3. Proyecto de vida comunitario 4. Liderazgo comunitario. Los temas mencionados se desarrollarán cada uno en una sesión de cuatro (4) horas. Parágrafo: En todo caso los encuentros de formación de formadores deberán tener un intervalo mínimo de un mes entre uno y otro hasta completar los cuatro encuentros 4.5.3. Apoyar la elaboración del plan de sostenibilidad, que permita evidenciar acciones para dar sostenibilidad a los procesos adelantados con el proyecto. 4.6. Obligaciones relativas al Ejercicio de Control social. 4.6.1. Realizar actividades que promuevan el control social como una estrategia que permite activar los mecanismos efectivos de participación ciudadana de las familias, a través de la conformación del comité de control social para que sean actores activos dentro del proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad a través de la ejecución del proyecto contratado. 4.6.2. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 4.6.3. Conformar un comité de control social integrado por un grupo de personas pertenecientes a las familias beneficiarias, líderes, autoridades, adolescentes, jóvenes y mujeres, elegido en los espacios de encuentro donde participen las familias y la comunidad. Guía G2.MO4.PP Guía para la planeación y desarrollo del control social. 4.6.4. Capacitar a los integrantes del Comité de Control Social a través de los facilitadores en los asuntos metodológicos y legales pertinentes 4.6.5. Atender las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos, y atender de manera oportuna las alertas que se realicen frente a factores internos o externos que pueden afectar positiva o negativamente el cumplimiento de los resultados de las acciones contempladas en cada uno de los componentes de la modalidad. 4.7. Obligaciones relativas al componente de Convergencia de Oferta. 4.7.1. Orientar el desarrollo del componente de convergencia de oferta, a través del Talento Humano de la Unidad de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Guía G6.MO4.PP Guía Convergencia de Oferta TEB. 4.7.2. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, el plan de trabajo de convergencia de oferta. 4.7.3. Identificar y mapear los actores, miembros comunitarios y/o institucionales públicas y privadas</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

presentes en el territorio y registrar la oferta en el formato registro de oferta F19.MO4.PP Instrumento de registro de oferta. **4.7.4.** Promover la conformación de redes de apoyo familiar y comunitario a partir de la gestión de oferta, siendo corresponsables en la autogestión, transformación y sostenibilidad del proceso de fortalecimiento de recursos y capacidades comunitarias. **4.7.5.** Socializar la oferta identificada en el territorio a las familias y comunidades beneficiarias. **4.7.6.** Gestionar y articular a través de las redes de apoyo, bienes y servicios para la inclusión social y productiva de las familias y las comunidades étnicas **4.7.7.** Activar rutas de articulación interinstitucional y el fortalecimiento de redes para facilitar acciones de oferta complementaria como parte de la integralidad en la prestación del servicio del ICBF, y la incorporación de políticas y proyectos territoriales de las entidades asociadas por misionalidad al SNBF, como respuesta a la satisfacción de las necesidades evidenciadas en las familias y comunidades de grupos étnicos. **4.7.8.** Garantizar el seguimiento a la gestión con relación a la convergencia de oferta, la gestión de redes y la activación de rutas, registrando los resultados en el formato de seguimiento F1. **4.7.9.** Socializar con la comunidad beneficiaria los resultados del componente de convergencia de oferta. **5. Obligaciones relativas a la Fase de Cierre. 5.1. Encuentro Comunitario de cierre.** Realizar un encuentro con las familias y comunidades beneficiarias en el que se incluirá: **a.** La aplicación del mapa de cambio y el instrumento de metodología participativa, realizando un ejercicio reflexivo con las familias y comunidades beneficiarias frente a los logros alcanzados, las dificultades, lecciones aprendidas, los procesos que se fortalecieron en lo familiar y comunitario, los resultados alcanzados con el desarrollo de cada una de las etapas y fases ejecutadas con el proyecto. **b.** Realizar una valoración sobre los procesos que deben continuar su fortalecimiento como comunidad. **c.** identificar, documentar y sistematizar las variaciones positivas y oportunidades de mejora a realizar en la comunidad. **d.** La revisión con las familias de las acciones realizadas con relación a la convergencia de oferta y gestión de redes, así como los resultados y posibles tareas para dar continuidad al proceso de manera autónoma. **e.** Realizar un informe final integral y participativo de la asistencia técnica, gestión del conocimiento y talento humano; en ésta se debe incluir la identificación de mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora, consolidando datos cuantitativos y cualitativos provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en las diferentes fases y componentes. Esta información debe ser incluida en el informe técnico y administrativo, con evidencias de su realización (actas, listados de asistencia, registro fotográfico). **f.** Realizar la entrega de un diploma como reconocimiento al grupo de personas que han participado del proceso de Formación de formadores (PU1. MO4.PP Diploma Formación de formadores). **5.2. Obligaciones relativas a la Construcción de la Memoria del proyecto - Gestión del conocimiento. a.** Realizar un proceso de diálogo con la comunidad para recoger las buenas prácticas, las dificultades, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas, **b.** Elaborar una herramienta pedagógica y de gestión del conocimiento (audio y/o visuales, cartillas, libros, folletos, entre otros) que hayan sido definidos en el proyecto, el cual deberá consolidar las reflexiones sobre las experiencias adquiridas de acuerdo con las situaciones mencionadas en el literal anterior **c.** Entregar al supervisor del contrato el producto final de la memoria del proyecto de acuerdo con lo aprobado en la propuesta. **6.** Reportar mensualmente los resultados y logros esperados en cada una de las etapas y las fases que comprende la ejecución de la modalidad, de acuerdo con el formato de seguimiento F1 definido y aprobado por la Dirección de Familias y Comunidades **7.** Realizar la caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame o en los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades, del cien por ciento (100) de las familias real y efectivamente atendidas y reportadas mensualmente en el formato de seguimiento F1. **8.** Entregar al supervisor del contrato, todas las evidencias - soportes que den cuenta de la entrega oportuna de insumos, (aprobados según cada propuesta) a las familias, en el marco de la ejecución de la propuesta (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

recibido, entre otros.) y al final de la ejecución un cuadro que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en la propuesta. **9.** Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato flujo de caja (F4. G29.PP Formato flujo de caja Modalidad TEB) para la ejecución del proyecto con los gastos y valores establecidos. **10.** Garantizar que la ejecución presupuestal sea acorde a los topes establecidos y aprobados para el desarrollo del proyecto. **11.** Cuando la Iniciativa Comunitaria aprobada contemple en la línea de Educación alimentaria y nutricional la entrega de aves, estas se deben adquirir y comprar, en Centros Agropecuarios autorizados los cuales expedirán el carné de vacunación y el certificado de sanidad, estos documentos deben anexarse a los informes y soportes entregados para cada uno de los desembolsos según corresponda. Para el transporte de estas deben observar como mínimo los siguientes puntos: A. que el transporte garantice que las aves no sufran ninguna lesión; B. Que el transporte de las aves sea exclusivo y no incluya el transporte de otros elementos tales como sustancias químicas y/o agentes contaminantes; C. Las aves vayan en empaques (canastas, guacales plásticos previamente lavados y desinfectados) que faciliten su movilidad y garanticen su salud. **12.** Reportar al supervisor del contrato el 20 de cada mes el formato de seguimiento F1, con la información de las familias vinculadas y las actividades realizadas en el marco de cada uno los componentes de la modalidad. **13.** Ejecutar la contrapartida de acuerdo con la propuesta presentada, en caso de que aplique. **14.** Presentar al supervisor del contrato, los informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes de acuerdo con la periodicidad establecida por el ICBF. **15.** Consolidar y entregar al supervisor del contrato el informe final de conformidad con el formato establecido por el ICBF. **16.** Hacer uso de los formatos e instrumentos definidos para la implementación y seguimiento de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. **17.** Garantizar que las familias reportadas en el censo sean las familias atendidas con la propuesta aprobada; en caso de requerir un cambio o actualización, informar oportunamente al supervisor del contrato. **18.** Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguiente a su nacimiento. (Cuando aplique). **19.** Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio. **20.** Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, procesos de inducción y comités técnicos operativos convocados por el ICBF. **21.** Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **22.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al inicio de la ejecución o en desarrollo de esta y que limiten la implementación de las actividades propuestas, para lo cual el contratista, el supervisor del contrato y el comité técnico operativo acudirán a las orientaciones establecidas en el manual operativo para tal fin.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Para el eje de Gestión de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamiento técnico, manual, procedimientos, guías, formatos,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. **5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **6.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.1.3.2. Para el eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. **2.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad, que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **4.** Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.1.3.3. Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **5.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

7.1.3.4. Para el eje de gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Aportar la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$416.400.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28623 de fecha 7 de febrero del 2023, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato, para el adecuado funcionamiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

de éste. **2.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, teniendo en cuenta el Manual Operativo y Lineamiento Técnico de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF y la Guía Orientadora para la supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades y Guía Orientadora para la revisión y Legalización de Cuentas en la Supervisión de Contratos de Aporte de la DFYC que se encuentren vigentes.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Brindar la asistencia técnica para la correcta ejecución de la modalidad y entregar los documentos necesarios para la implementación y seguimiento de la Modalidad: Lineamiento técnico administrativo, Manual Operativo, y todas aquellas guías, formatos y anexos requeridos para diligenciar la información por parte del CONTRATISTA. **2.** Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado. **3.** Realizar el seguimiento y monitoreo de la modalidad. **4.** Conformar el Comité Técnico Operativo del presente contrato y designar dos delegados permanentes a este comité técnico. **5.** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. **6.** Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. **7.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **8.** Todos los gastos contenidos en la propuesta están sujetos a verificación del supervisor del contrato ICBF. **9.** El supervisor debe solicitar al operador copias legibles de las facturas, documentos soporte o cuentas de cobro, según sea el caso, en que conste la compra del bien o servicio a terceros, como también copias de los comprobantes en que conste los pagos realizados por el operador con base en los gastos aprobados en la propuesta con recursos ICBF. **10.** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación. **11.** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **12. CUANDO SE CONTEMPLE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL BIENESTARINA MÁS® A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LA MODALIDAD, LA REGIONAL DEBE INCLUIR EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE APORTE LO DESCRITO EN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACION A PARTIR DEL NUMERAL 11, DE LO CONTRARIO NO DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA.**

12. Suministrar al **contratista/EAS** los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. **PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **13.** Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/03/2023

mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas en el marco del presente contrato.

14. Prestar asistencia técnica y orientación a la **contratista/EAS** para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.

PARÁGRAFO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son **\$12.501** por cada kilo de Bienestarina MÁS®, Fresa, **\$12.736** por cada kilo Bienestarina MÁS® Vainilla **\$12.670.** por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada.

8. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales, el valor total estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 416.400.000)**: de acuerdo con la propuesta presentada, aportes que realizará el **ICBF** al **CONTRATISTA**. Los recursos públicos que reciba EL **CONTRATISTA** debido al contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El **ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad del presupuesto el aporte que hace el **ICBF** se ejecutará en su totalidad a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2023.

EN CASO DE ENTREGAR ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS VALORES QUE APARECEN EN "X" DEBEN CONSULTARSE AL MOMENTO DE ELABORAR EL CONTRATO CON LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, EN RAZÓN A LA VARIACIÓN DE COSTOS.

PARÁGRAFO TERCERO: El **ICBF** realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$69.744.224)** representados en el suministro de (4.997 kilogramos). El contratista será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutricional del *servicio que se contrató*.

PARÁGRAFO QUINTO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo al periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
<p>los Alimentos de Alto valor Nutricional, se deberán tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de beneficiarios y el precio por kilogramo a la fecha el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional son \$12.501 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, Fresa, \$12.736 por cada kilo Bienestarina MÁS® Vainilla \$12.670 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada.</p> <p>PARAGRAFO SEXTO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>Se pagará al contratista así:</p> <p>El ICBF desembolsara su aporte, teniendo en cuenta la resolución No. 3333 de 2015, de la siguiente forma:</p>		
<p>Un primer desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato</p>		
FASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Preparación y Alistamiento	Contratación del Talento Humano	<ol style="list-style-type: none"> Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano a contratar según la unidad de atención establecida en el Manual Operativo indicando nombre del posible contratista, honorarios, objeto y las hojas de vida con soportes de formación y experiencia en medio digital (Profesional psicosocial, profesional en pedagogía, dinamizador comunitario y gestor de oferta). Matriz Excel en la que conste la relación de talento humano adicional propio de las comunidades como sabedores, dinamizadores, médicos tradicionales, autoridades tradicionales, entre otros para la implementación de la iniciativa comunitaria.
	Planeación Operativa	<ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo participativo actualizado y validado por el Supervisor del contrato dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad. Plan con las acciones de asistencia técnica y gestión de conocimiento, las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del ICBF. Contratos suscritos con sus respectivos soportes en digital (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
		6. Certificación en medio digital o medio físico de la entrega de los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, de conformidad con lo establecido en el manual de imagen corporativo y la directriz presidencial de austeridad del gasto, (previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones). Esta certificación deberá contener el listado de elementos, fecha y a quién se le hizo entrega.	
Preparación y Alistamiento	Proceso de inducción y capacitación	7. Plan de capacitación en medio digital o medio físico dirigido al talento humano contratado, acorde con la inducción y capacitación dada por el ICBF, acompañado de los listados de asistencia y soporte fotográfico del evento de inducción y capacitación. 8. Informe de capacitación e inducción del talento humano en los temas establecidos en el Manual operativo de la Modalidad TEB.	
Implementación	Socialización	9. Actas de las reuniones o jornadas de socialización, y listados de asistencia en medio digital o medio físico, en las que conste la socialización del proyecto y el presupuesto aprobado con la autoridad y/o representante de la comunidad y la comunidad, (F28.MO4.PP Formato Acta de Socialización TEB), incluyendo la totalidad de actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado a cada una de ellas, con una descripción pormenorizada de los insumos a entregar. 10. Diagnóstico participativo construido con las familias beneficiarias de la modalidad y el mapa de cambios, a partir de la aplicación de instrumentos y metodologías participativas, el abordaje de las dimensiones y el desarrollo de los temas y actividades contempladas en la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar GOTH, para orientar el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia. 11. Propuesta metodológica, con la identificación de las estrategias, métodos y actividades que se utilizarán para desarrollar los encuentros comunitarios en familia y los que hagan parte de la iniciativa comunitaria, de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad y las características establecidas en el Formato F17.MO4.PP Formato propuesta metodológica TEB. 12. Actas o documento en el que conste la entrega de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y las orientaciones y estrategias metodológicas para su desarrollo al 100% de las familias beneficiarias. 13. Formatos Acuerdo de Voluntades F34.MO4.PP suscrito con cada familia, como compromiso de participación en el proyecto.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
		14. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie la realización del evento de socialización, la entrega de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar al 100% de las familias beneficiarias, la aplicación del diagnóstico participativo y la aplicación del mapa de cambios momento uno.	
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	15. Documento que dé cuenta de la conformación del grupo que harán parte del desarrollo de la estrategia de formación de formadores, para lo cual se hará uso del Formato Acta de Socialización TEB (F28.MO4.PP Formato Acta de Socialización TEB), determinado para esta actividad.	
Implementación	Ejercicio de Control social	16. Documento que dé cuenta de la conformación del Comité de Control Social, anexando listado de personas que lo integran, para lo cual se hará uso del Formato acta de socialización (F28.MO4.PP Formato Acta de Socialización TEB), determinado para esta actividad.	
Implementación	Convergencia de oferta	17. Plan de trabajo convergencia de oferta, haciendo uso del Formato F31.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Convergencia de Oferta TEB.	
Transversal	Primer Comité técnico operativo	18. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. 19. Acta del comité realizado durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	
Transversal	Bienestarina (En caso de que aplique)	20. Acta de articulación, realizada virtual y/o presencial, con el ICBF donde se definan las condiciones y entrega de Bienestarina, en los casos que aplique.	
Transversal	Presupuesto del contrato	21. Flujo de caja para aprobación del Supervisor a partir de los ingresos y egresos estimados durante la ejecución del contrato, haciendo uso del formato F4.G29. PP. Formato flujo de caja Modalidad TEB.	
Un Segundo desembolso equivalente al 35% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato			
ETAPAS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	
Implementación	Encuentros Comunitarios	1. Acta y evidencia fotográfica o filmica, en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de mínimo dos (2) encuentros comunitarios en familia. Así mismo, presentar en medio digital o medio físico, el Plan de nivelación de los encuentros comunitarios en los casos	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
		requeridos, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	
Implementación	Visitas de Acompañamiento Familiar	2. Listado con la Identificación del 25% de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, donde se registren los datos básicos de identificación y ubicación del jefe del grupo familiar y sus integrantes	
Implementación	Iniciativa Comunitaria	3. Soportes de avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria (actas, listados de asistencia, contratos, facturas, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 4. Soportes de la entrega a las familias beneficiarias del proyecto, del 50% de los insumos para la implementación de las líneas de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria. 5. Matriz Excel de contratación que dé cuenta del recurso humano contratado para la implementación de las líneas de trabajo establecidas en la iniciativa comunitaria (en los casos que aplique).	
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	6. Plan de Formación de Formadores para cada uno de los temas, de acuerdo con el formato F30.MO4.PP Formato Plan de Formador de Formadores y la guía G7.MO4.PP Guía Formación de formadores TEB, de conformidad con los temas señalados en el Manual Operativo de la modalidad, Soportes de una (1) de las cuatro (4) sesiones de formación brindada en este periodo a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.	
Implementación	Ejercicio de Control social	7. Registro de las actas en las que consten las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y capacitación brindada al comité en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico). 8. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas, la ejecución de los recursos, las respuestas dadas a los mismos y las acciones implementadas en caso de que haya lugar (en los casos que aplique).	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
Implementación	Convergencia de Oferta	<p>9. Formato de Registro de oferta F19.MO4 PP. Instrumento de registro de Oferta, diligenciado a partir del mapeo de oferta realizado, el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato.</p> <p>10. Actas o documentos que den cuenta de la gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico).</p> <p>11. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible.</p>	
Transversal	Formato de Seguimiento F1	<p>12. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none"> La realización de mínimo dos (2) encuentros comunitarios en familia en este periodo con el 100% de las familias beneficiarias. La identificación del 25% de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, El avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias. Una (1) de las sesiones de formación brindadas a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo de Formación de Formadores. Las acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social). Acciones desarrolladas en el componente de Convergencia de Oferta para la Inclusión social y productiva. 	
Transversal	Caracterización	<p>13. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 40% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
Transversal	Bienestarina (en caso de que aplique)	14. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.	
Transversal	Informe técnico	15. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Identificación de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. Ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta. 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique. 9. Avance de la propuesta de la memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (fílmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros).	
Transversal	Informe financiero	16. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso), haciendo uso del formato F6.g29. PP Formato Informe Financiero Modalidad TEB.	
Transversal	Comité técnico operativo	17. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	
Un tercer desembolso equivalente al 30% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte			
ETAPAS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	
Implementación	Encuentros Comunitarios en Familia	1. Actas de asistencia y evidencia fotográfica o fílmica en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de mínimo tres (3) encuentros comunitarios, en este periodo. Así mismo presentar en medio digital o medio físico, las acciones ejecutadas del plan de nivelación de los encuentros comunitarios de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 2. Informe técnico que de cuenta de la aplicación del Mapa de Cambios en un segundo momento, para medir el fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiadas a partir de la ejecución del proyecto.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
Implementación.	Visitas de Acompañamiento Familiar	<p>3. Formato plan de trabajo visitas de acompañamiento familiar en el que conste la realización de la primera y segunda visita de acompañamiento familiar a cada una de las familias beneficiarias seleccionadas, teniendo en cuenta para ello la Guía Visita de Acompañamiento Familiar, el formato plan de trabajo y la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar (G4.MO4.PP Guía de Acompañamiento Familiar, G5.MO4.PP.Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y F32.MO4.PP. Formato Plan de Trabajo Visitas de Acompañamiento Familiar TEB).</p> <p>4. Reporte de casos direccionados a la autoridad administrativa o tradicional competente que los profesionales de la Unidad de Atención identifiquen en la primera y segunda visita de acompañamiento familiar, que afecten las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y el seguimiento correspondiente. Así mismo, informe de seguimiento a los casos direccionados en las visitas.</p>	
Implementación	Iniciativa Comunitaria	<p>5. Soportes de avance del de mínimo tres (3) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria, (actas, listados de asistencia, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.</p> <p>6. Soportes de la entrega a las familias beneficiarias del proyecto del 100% de los insumos para la implementación de las líneas de trabajo que aplique, establecidas para la iniciativa comunitaria.</p>	
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	<p>7. Soportes de dos (2) de las cuatro (4) sesiones de formación brindadas en este periodo a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.</p>	
Implementación	Ejercicio de Control social	<p>8. Actas en las que conste las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y/o capacitación brindada al comité de Control Social en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico)</p> <p>9. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de Control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos y las respuestas dadas a los mismos (en los casos que aplique).</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
Implementación	Convergencia de Oferta	<p>10. Formato de Registro de oferta actualizado (F19.MO4.PP Instrumento de registro de oferta) el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato.</p> <p>11. Actas o documentos que den cuenta de la gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico).</p> <p>12. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible.</p>	
Transversal	Formato de Seguimiento F1	<p>13. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de los encuentros comunitarios realizados hasta la fecha. Para esta etapa de ejecución contractual, el operador deberá haber realizado como mínimo cinco (5) encuentros comunitarios con el 100% de las familias beneficiarias. • La primera y segunda visita de acompañamiento familiar realizadas al 25% de las familias. • Avance mínimo tres (3) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias. • Tres sesiones de formación de formadores brindadas hasta la fecha a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo. • Acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia beneficiaria hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social). • Acciones desarrolladas en el componente de Convergencia de oferta para Inclusión social y productiva 	
Transversal	Memoria del proyecto - Gestión del conocimiento	14. Propuesta de la Memoria del proyecto en el marco de la gestión del conocimiento (audio y/o visuales, cartillas, libros, folletos, entre otros) para revisión y aprobación	
Transversal	Caracterización	15. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 95% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
Transversal	Bienestarina (En caso de que aplique)	16. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.	
Transversal	Informe técnico	17. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta, 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique. 9. Propuesta de la memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (fílmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros) que permita evidenciar la experiencia, los cambios significativos, los resultados y aprendizajes obtenidos con la ejecución del proyecto.	
Transversal	Informe financiero	18. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso), haciendo uso del formato F6.g29. PP Formato Informe Financiero Modalidad TEB.	
Transversal	Comité técnico operativo	19. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	
Un cuarto desembolso equivalente al 15% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte			
ETAPAS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	
Implementación.	Encuentros Comunitarios en Familia	1. Actas de asistencia y evidencia fotográfica o fílmica en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de tres (3) encuentros comunitarios en este periodo. Así mismo presentar en medio digital o medio físico, las acciones ejecutadas del plan de nivelación de los encuentros comunitarios de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	
Implementación.	Visitas de Acompañamiento Familiar	2. Formato plan de trabajo visitas de acompañamiento familiar en el que conste la realización de la tercera visita de acompañamiento familiar a cada una de las familias beneficiarias seleccionadas, teniendo en cuenta para ello la Guía Visita de Acompañamiento Familiar, el formato	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
		<p>plan de trabajo y la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar (G4.MO4.PP Guía de Acompañamiento Familiar, G5.MO4.PP.Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar y F32.MO4.PP. Formato Plan de Trabajo Visitas de Acampamiento Familiar TEB).</p> <p>3. Reporte de casos direccionados a la autoridad administrativa o tradicional competente que los profesionales de la Unidad de Atención identifiquen en la tercera visita de acompañamiento familiar, que afecten las relaciones y dinámicas familiares, que superan el nivel de intervención desde su competencia y el seguimiento correspondiente. Así mismo, informe de seguimiento a los casos direccionados en las primeras visitas.</p>	
Implementación	Iniciativa Comunitaria	<p>4. Soportes de avance de la cuarta actividad en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria (actas, listados de asistencia, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.</p>	
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	<p>5. Soportes de una (1) sesión de formación brindada en este periodo a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.</p> <p>6. Plan de sostenibilidad, construido en el marco del desarrollo de la estrategia, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.</p>	
Implementación	Ejercicio de Control social	<p>7. Registro de las actas en las que consten las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y/o capacitación brindada al comité en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico)</p> <p>8. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de los recursos y las respuestas dadas a los mismos, en los casos que aplique.</p> <p>9. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades, debidamente diligenciado, en el que se evidencien las acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social).</p>	
Implementación	Convergencia de Oferta	<p>10. Formato de Registro de oferta actualizado F19.MO4.PP. Instrumento de registro de Oferta, el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
		<p>11. Actas o documentos que den cuenta de gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico).</p> <p>12. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible.</p>
Transversal	Formato de Seguimiento F1	<p>13. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de los encuentros comunitarios realizados hasta la fecha. Para esta etapa de ejecución contractual, el operador deberá haber realizado como mínimo ocho (8) encuentros comunitarios con el 100% de las familias beneficiarias. • El total de las visitas de acompañamiento familiar realizadas al 25% de las familias. • El 100% de las actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias. • Las cuatro sesiones de formación de formadores brindadas a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo. • Acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia beneficiaria hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social). • Acciones desarrolladas en el componente de Convergencia de oferta para Inclusión social y productiva.
Fase de Cierre	Encuentro comunitario de cierre	<p>14. Informe que dé cuenta de la aplicación del diagnóstico participativo, en un segundo momento, con el objetivo de identificar cambios generados con la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y de la aplicación del Mapa de Cambios en un tercer momento, para medir el fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiadas con la ejecución del proyecto.</p> <p>15. Soportes de graduación de las personas que realizaron el proceso de formación de formadores y su compromiso de convertirse en multiplicadores de conocimientos, entrega de anexo PU1.MO4.PP Diploma Formación de Formadores.</p> <p>16. Acta del evento de cierre, que registre la socialización con la comunidad beneficiaria de los resultados del proceso componente de convergencia de oferta.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 03/03/2023
Fase de Cierre	Memoria del proyecto - Gestión del conocimiento	17. Memoria del proyecto con los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto en el marco de la gestión del conocimiento (audio y/o visuales, cartillas, libros, folletos, entre otros).	
Transversal	Caracterización	18. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 100% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.	
Transversal	Bienestarina (En caso de que aplique)	19. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.	
Transversal	Informe técnico	20. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar. 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta. 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique. 9. Memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (fílmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros) que permita evidenciar la experiencia, los cambios significativos, los resultados y aprendizajes obtenidos con la ejecución del proyecto. 10. Entrega del Informe Financiero con los respectivos soportes de gastos.	
Transversal	Informe financiero	21. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso), haciendo uso del formato F6.g29. PP Formato Informe Financiero Modalidad TEB	
Transversal	Comité técnico operativo	22. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 77 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023										
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos se define como cargue de información dentro de la presente relación contractual, la actividad a cargo del contratista, encaminada a cargar las fichas de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades,</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y de conformidad con el procedimiento de revisión de documentos de cobro y generación de pagos, establecido por la Dirección Financiera.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p>											
<p>9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.</p> <p>9.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Regional Putumayo del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.</p> <p>9.2 Interventoría. No aplica.</p>											
<p>10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p>El riesgo, descrito en la siguiente Tabla - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:</p> <table> <tbody> <tr> <td>Categoría: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>Valoración: 1</td> </tr> <tr> <td>Categoría: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td> <td>Valoración: 2</td> </tr> <tr> <td>Categoría: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>Valoración: 3</td> </tr> <tr> <td>Categoría: Probable (probablemente va a ocurrir)</td> <td>Valoración: 4</td> </tr> <tr> <td>Categoría: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)</td> <td>Valoración: 5</td> </tr> </tbody> </table> <p>La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los</p>		Categoría: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: 1	Categoría: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: 2	Categoría: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: 3	Categoría: Probable (probablemente va a ocurrir)	Valoración: 4	Categoría: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Valoración: 5
Categoría: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: 1										
Categoría: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: 2										
Categoría: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: 3										
Categoría: Probable (probablemente va a ocurrir)	Valoración: 4										
Categoría: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Valoración: 5										

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/03/2023
informes y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.	
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.	
<p>11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</p> <p>El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos⁹:</p> <p>1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 3. GARANTÍA DE CALIDAD: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. (DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 del DECRETO 1082 DE 2015).</p>	
<p>12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</p> <p>En sesión No. 09 de fecha 14 de febrero de 2023, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General o de la Dirección Regional Putumayo se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.</p>	
<p>13 ANEXOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Lineamiento Técnico de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar b. Manual Operativo de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar c. Matriz de Riesgos. d. Memorando con orientaciones para la contratación e. Invitación a proponentes. f. Manual de Imagen Corporativa 	

⁹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 79 de 83

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 03/03/2023
g. Aval y autorización para la contratación. h. PACCO i. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28623		
14 APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS	

Revisó: Jhohana Alexandra Almeyda Rosero – Coordinadora Grupo Jurídico_

Revisó: Ericka Lisett Figueroa / Coordinadora Asistencia Técnica

Elaboró: Soraida Nastacuez Morales, / Enlace Técnico 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Denominación del bien o servicio		Ejecutar la modalidad territorios étnicos con bienestar de la dirección de familias y comunidades, cuyo objetivo es “fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo”.										Anexo #	1									
												Fecha	25/06/2021									
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo , disponible en internet, fecha de consulta 24 de noviembre de 2020.																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante comité técnico operativo se verificarán las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar toma de decisiones	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de comité técnico operativo	En el momento que se presentarse la situación
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre	Acciones Judiciales	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	Solicitar desde la supervisión del contrato los soportes de contratación del personal y la certificación de aportes al sistema de seguridad social	Mensual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **82** de
83

6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ejecutar el contrato en la cobertura de atención por causa relacionadas a orden público, desplazamiento por nomadismo de las familias, por deserción de las familias	Imposibilidad de cumplir la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cubrimiento	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Mediante las visitas técnicas realizadas para el apoyo a la supervisión, los comités técnicos operativos y mediante informes de avances presentados.	permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Embargo de la cuenta bancaria de ahorros en la que el operador maneje los recursos para la ejecución del contrato, derivado de procesos civiles, penales, fiscales o administrativos.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	3=Posible	5= Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Contratista	Al momento en que se abra o se disponga la cuenta de ahorros, se informe al Banco que en la misma se van a depositar dineros con destinación específica. Así mismo, previo a la firma del contrato, se exigirá al contratista certificación expedida por parte del Representante Legal del operador en la que manifieste que no se encuentra incurso en procesos civiles, penales, administrativos, disciplinarios y fiscales.	3=Posible	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento mensual desde la oficina de recaudo/cobro coactivo de la Regional del ICBF en la que se suscribió el contrato al operador.	mensualmente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Difícil acceso al domicilio de las familias o comunidades objeto del programa desarrollar	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación mediante decisiones del comité técnico operativo que pueden incluir articulación interinstitucional	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Ha sta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a las actividades a realizar de focalización y visitas domiciliarias para cada familia a través de los comités técnicos operativos y de focalización	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dar lugar a pérdida o daño de producto de alto valor Nutricional-Bienestarina cuando este se encuentre bajo el manejo del operador.	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación mediante decisiones del comité técnico operativo.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Ha sta la finalización de la ejecución.	Seguimiento mensual	Permanente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 <div> El futuro es de todos </div> <div> Gobierno de Colombia </div>
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		9686E96F-AC7B-4FA4-8D3A-C36FFB2E88AE
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación: 03/02/2023 9:41 a. m.
Consecutivo:	2042	Regional: REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato: CONTRATO DE APOORTE
Fecha publicación SECOP:	03/01/2023	PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:		
FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO		
Objeto contractual:		
FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO		
Valor programado a contratar*:		\$416.400.000,00
Valor contratado:		\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato		
Saldo programado a contratar:		\$416.400.000,00
Valor vigencias futuras		\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-16-0-4102042-02-142	COMUNIDADES ÉTNICAS	27	\$416.400.000,00	\$0,00	\$416.400.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 03 de febrero de 2023

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHjeraso

JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS

Unidad ó Subunidad

41-06-00-086

ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

7/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Numero:	28623	Fecha Registro:	2023-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	416.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	416.400.000,00		416.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	28623	Fecha Registro:	2023-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
142 COMUNIDADES ETNICAS	C-4102-1500-16-0-4102042-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA	Propios	27	CSF						
Total:						416.400.000,00	0,00	416.400.000,00	416.400.000,00	0,00

Objeto:	PACCO 2042. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS, A TRAVES DE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES. TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPREN
---------	--

Firma Responsable



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General
Dirección de Familias y Comunidades
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

MEMORANDO



Radicado No: 202218000000182743

Para: **DIRECTORES REGIONALES COORDINADORES JURÍDICOS Y CORDINADORES DE ASISTENCIA TECNICA**

Asunto: **ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR - VIGENCIA 2023.**

Fecha: 2022-11-08

En atención con lo establecido en los numerales 1.2.3 "ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS" y 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales, así como en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012, a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Familias y Comunidades, y en el marco de la atención a grupos étnicos, se prevé la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones; se imparten las siguientes orientaciones para el proceso de contratación de la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" durante la vigencia 2023.

1. ORIENTACIONES GENERALES

Recuerde que para el momento de desarrollar el respectivo proceso de contratación se debe tener en cuenta:

1.1. Modalidad a contratar:

Ejecutar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, cuyo objetivo es: *Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.*

1.2. Justificación de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado mediante la Ley 7ª de 1979, regido por los Decretos 2388 de 1979 y 1084 de 2015 y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según lo establecido en el Decreto No. 4156 de 2011, (...) *tiene por objeto fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos*".

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio y señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de *"Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia"* (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional"*. En cumplimiento del literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991¹ y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: *"(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)"*; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF Numeral 1.2.3 y (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

De otra parte, al ICBF le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de

¹ Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", Artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a). Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Así mismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 1. 5. 1.4. del Manual de Contratación, *“Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.”*

En garantía del enfoque diferencial de Derechos que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar ha sido diseñada para la atención a las familias y comunidades de grupos étnicos, mediante la implementación de proyectos de desarrollo contruidos con la comunidad, bajo un proceso de concertación y participación que conlleva la definición de la línea técnica del proyecto y su operación a través de las autoridades tradicionales de pueblos étnicos, otras organizaciones de grupos étnicos o las entidades sin ánimo de lucro, para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas. Con base en los argumentos antes expuestos, el objeto del contrato de aporte que se pretende suscribir se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con el párrafo segundo del numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF:

“(…) Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.

Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia (v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin.”

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponderá a la respectiva Dirección Regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF, de que trata el subnumeral 1 del numeral 2.2. de estas orientaciones, para ser consideradas idóneas. Una vez seleccionada la entidad prestadora del servicio en comité regional de contratación, será necesario contar con el aval y autorización por parte del Director de Familias y Comunidades

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas y autoridades indígenas refiere lo siguiente:

Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos “deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin”.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la posibilidad de suscribir un contrato de aporte, debe considerarse que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, tiene por objeto misional trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia y, en desarrollo de sus competencias brinda atención a niños, niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos². Asimismo, como ente coordinador, tiene la función de articular con los agentes que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- las acciones necesarias para lograr la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes³.

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades indígenas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte.

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979⁴, le otorga al ICBF la facultad de 9. “Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.

En desarrollo de la anterior disposición, el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979⁵, por medio del cual se reglamentó la Ley 7 de 1979, incluyó en el ordenamiento jurídico el contrato de aporte como un negocio jurídico por medio del cual el ICBF provee a una institución de utilidad pública o social⁶, de reconocida

² Ley 7 de 1979 “Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”.

³ Decreto 936 de 2013. Artículo 2°. **Sistema Nacional de Bienestar Familiar.** El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal. Artículo 3°. **Servicio Público de Bienestar Familiar.** Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

⁴ Ley 7ª de 1979 por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. El Estado impulsará la presencia dinámica de la comunidad en toda actividad donde estén de por medio los intereses de los niños. Artículo 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: 9) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (...).

⁵ “Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF **podrá celebrar contratos de aporte**, entendiéndose por tal, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la **exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año”. (Negrilla Fuera de Texto)

⁶ Decreto 685 de 1934. Artículo 1º. Institución de utilidad común son todas las identidades que tiene por objeto de presentar servicios a la comunidad con el concepto de beneficios social y que no persiguen fines simplemente lucrativos.

solvencia moral y técnica, de bienes para la prestación total o parcial del servicio de bienestar, bajo responsabilidad exclusiva del contratista.

De esta manera, mediante el contrato de aporte el ICBF presta determinados servicios a través de instituciones de utilidad pública o social⁷; siendo los elementos centrales, por un lado, el hecho de que la entidad con la que se contrata no persigue un ánimo de lucro con la realización de dicha actividad y, por el otro, que se trata de instituciones cuya selección depende de su solvencia moral y técnica⁸. Adicionalmente, tratándose de la prestación de un servicio relacionado con la atención de los niños niñas y adolescentes, las entidades involucradas hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2388 de 1979.

Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como “una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad”. Al respecto, cabe precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura¹⁰. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que “Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (...)”.

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrata con las entidades sin ánimo de lucro que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las cuales se obligan a garantizar la calidad y continuidad de la atención a los niños, las niñas, los y las adolescentes y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

⁷ Ibidem.

⁸ Decreto 2388 de 1979. Artículo 125. <Artículo compilado en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1084 de 2015> El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

⁹ ARTÍCULO 4o. Se entiende por Sistema Nacional de Bienestar Familiar el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente, atienden a la prestación del servicio.

¹⁰ Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"* y las demás resoluciones que la han modificado, establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos.

Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

1.3. Cobertura para la prestación del servicio y presupuesto:

La modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB, en la vigencia 2023 se ejecutará en las 33 Regionales ICBF, vinculando a familias étnicas priorizadas por cada regional bajo criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo, Manual Operativo de la Modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" y demás documentos concordantes.

La población beneficiaria de esta modalidad son las comunidades y familias¹¹, en especial aquellas con NNAJ, que hacen parte de los pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y del pueblo gitano o Rrom. Prioritariamente las comunidades étnicas que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad poblacional, prevaleciendo aquellas en zonas rurales o con mayor proporción étnica en el municipio, así como con afectación por el conflicto armado que se han reflejado en medidas jurídicas, como sentencias, autos, medidas cautelares, planes integrales de reparación colectiva y restitución de tierras, así mismo, comunidades priorizadas por variables del contexto, focalizadas en departamentos y municipios que presenten los más altos índices de pobreza y vulnerabilidad por alertas tempranas, índice de pobreza multidimensional, municipios PDET e iniciativa comunitaria, municipio afectado por hechos victimizantes; municipios priorizados por la CIPRUNNA; Municipios en zona de frontera o con presencia de ETCR. La cobertura, las actividades y el presupuesto de cada proyecto, se definirán con cada comunidad, toda vez que el desarrollo de la modalidad TEB se brinda de acuerdo con las necesidades de las comunidades.

1.4 Meta Social modalidad Territorio Étnicos con Bienestar

La meta social y financiera para la presente contratación a realizar, está determinada en el Anexo 1 con la Información de Contratación del presente documento, para brindar atención a las Regionales del ICBF.

1.5. Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del contrato de aporte será hasta por nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

1.6. Objeto del contrato de aporte:

¹¹ No se contempla la focalización de hogares unipersonales.

Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

1.7. Términos y condiciones del contrato:

Los términos y condiciones a incorporar en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones generales y específicas de las partes, supervisión, forma de pago, requisitos de pago, entre otros, son los incluidos en la minuta modelo de contrato adjunta, la cual debe ser aplicada sin modificaciones en su clausulado; en caso de requerirse algún ajuste por situaciones regionales particulares, se debe consultar previamente su viabilidad a la Dirección de Familias y Comunidades en asuntos técnicos.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de las entidades sin ánimo de lucro de contratistas:

Las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

- 1) Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas a los que previamente se les haya reconocido su personería para la prestación de los Servicios Públicos de Bienestar Familiar por parte del ICBF, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
- 2) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015), previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
- 3) Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
- 4) Organizaciones representativas de grupos étnicos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
- 5) Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
- 6) Uniones Temporales o consorcios compuestas por entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato, previa concertación con la comunidad que será beneficiada con la propuesta; la cual deberá constar en acta de concertación

2.2. Deber de selección objetiva:

Es responsabilidad de cada una de las Direcciones Regionales, velar por la estricta observancia de los principios de transparencia y selección objetiva; así como cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para adelantar la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para la operación en la vigencia 2023¹².

12

¹² Párrafo segundo del numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF, "Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratara de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger al identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial".

Cada Regional debe tener en cuenta el presupuesto y las condiciones técnicas de la propuesta avaladas por la Dirección de Familias y Comunidades para su ejecución, y con el apoyo de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia Técnica, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establezcan para la ejecución de las propuestas avaladas y presentadas por las organizaciones étnicas y entidades sin ánimo de lucro que manifiesten interés en la ejecución de la propuesta respectiva.

Igualmente, al Grupo Jurídico regional le corresponde velar por el oportuno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte.

2.3. Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos

Las Regionales deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ORGANIZACIÓN ÉTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
REQUISITOS JURIDICOS	
<p>1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de Asociaciones de Cabildos. • El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. • El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena. <p>2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.</p> <p>3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones.</p>	<p>1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. Cuando se trate de entidades propias del SNBF, cuyo único objeto sea la protección a los NNA y sus familias, esto es asociaciones de padres de familia, solo se requerirá la personería jurídica emitida por el ICBF.</p> <p>2) Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.</p> <p>3) Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e</p>



<p>4. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.</p> <p>5. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.</p> <p>6. Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica).</p> <p>8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)</p> <p>9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.</p> <p>10. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.</p> <p>11. Documento que acredite estar al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales en los últimos seis (6) meses cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisor fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>12. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF.</p> <p>13. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los tres (3) meses antes de suscribir el contrato.</p>	<p>incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.</p> <p>4) Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>5) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.</p> <p>6) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).</p> <p>7) Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica</p> <p>8) Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.</p> <p>9) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, en los últimos seis (6) meses. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos tres (3) meses por la Junta Central de Contadores.</p> <p>10) Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF.</p> <p>11) Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de</p>
--	---

<p>14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>15. Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.</p> <p>16. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II.</p> <p>17. Registro como proveedor del ICBF en estado finalizado.</p>	<p>administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato.</p> <p>12) Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los tres (3) meses antes de suscribir el contrato.</p> <p>13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>14) Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.</p> <p>15) Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.</p> <p>16) Registro como proveedor del ICBF en estado finalizado.</p> <p>17) Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.</p>
REQUISITOS FINANCIEROS	
<p>No aplicará, siempre y cuando aporte la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías)</p>	<p>Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2023, así:</p> <p>Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la entidad, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula.</p> $IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ <p>Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:</p>

$$\text{NDE} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

TABLA 1

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%
De 200+1 PESO	Hasta 800	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 77%
De 800 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%

Para la verificación del componente financiero, las entidades deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual deberá constar la información de indicadores requeridos.

Según el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán tener en cuenta los datos de los últimos tres años consignados en el RUP¹⁴.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información

¹⁴ Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(...) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". A saber, los años 2019, 2020, 2021.

	<p>financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.</p> <p>En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el RUP, El ICBF realizará la verificación financiera sobre los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estado de la situación financiera comparativo 2021/2020 2) Estado de Resultado Integral comparativo 2021/2020 3) Notas a los estados financieros año 2021 4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. 5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos. 6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública. 7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos 8) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2021. <p>Requisitos financieros para organizaciones constituidas en el año 2022:</p>
--	--

1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre del año de constitución del 2022.

2) Estado de Resultado Integral último trimestre del año de constitución del 2022.

3) Notas a los estados financieros último trimestre del año de constitución del 2022.

4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal cuando aplique, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la manifestación de interés.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

Nota 3: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP - Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su Región.

Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los

	<p>Estados Financieros</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera. 2) Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera. 3) Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal. 4) Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales. 5) La expresión de sus cifras en pesos colombianos. 6) Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros. 7) La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).
REQUISITOS TÉCNICOS	
<ol style="list-style-type: none"> a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, adjuntar todas las certificación (es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. b. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. c. Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de 	<ol style="list-style-type: none"> a. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad étnica que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. b. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). c. Soporte de la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la Dirección de Familias y Comunidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía G3. MO4. PP. Revisión de proyectos TEB d. La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año¹⁵ de experiencia en la ejecución de

la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).
d. Soporte de la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la Dirección de Familias y Comunidades

programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.

Para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
- 2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
- 3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
- 4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- 5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
- 6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

- 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.

¹⁵ Un año de trabajo con programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas, permite validar la experiencia de la entidad en territorio, el manejo de relaciones con autoridades representantes étnicos, las dinámicas cotidianas tratadas desde el enfoque diferencial.

	<p>2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.</p> <p>En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre de la entidad Contratante. 2) Dirección y Teléfono del contratante. 3) Nombre del Contratista. 4) Número del contrato (si tiene). 5) Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. 5) Objeto del contrato. 6) Lugar de ejecución. 7) Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. 8) Valor total del contrato. 9) Valor ejecutado. 10) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). 11) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 12) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 13) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). <p>Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.</p>
--	---

2.4. Consorcios y Uniones Temporales

Podrán contratar en la Modalidad TEB, consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el Consorcio o Unión Temporal con el objeto de contratar en forma conjunta, el Servicio Público de Bienestar Familiar para operar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.
- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezcan los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad: La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la documentación para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Los objetos sociales de cada uno de los integrantes deben relacionarse con el objeto del contrato.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro del SNBF y deberán acreditar individualmente los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, considerados en estas orientaciones para los operados no étnicos. La participación de cada uno de los integrantes se determinará en los siguientes documentos: Formato Conformación de Unión Temporal y Formato Conformación de Consorcio.
- Cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia por un término mínimo de duración no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de documentos. El término de duración del Consorcio o Unión Temporal deberá corresponder como mínimo a tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de los documentos.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Debe establecerse que los integrantes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. Igualmente, que no se encuentren incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades del INTERESADO o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o el representante legal.
- En todos los casos de documentación presentadas por dos (2) o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA. Todos los integrantes de las figuras asociativas deberán acreditar los requisitos jurídicos conforme a lo previsto para los interesados que se presenten de forma individual. Para lo anterior, ver y diligenciar FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o FORMATO. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, anexos a estas orientaciones.

2.5. Comité de Contratación Regional:

Se debe realizar el Comité de Contratación Regional en el que se realizará la escogencia del prestador del servicio invitado a ofertar, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF, y los requisitos de idoneidad del posible contratista. Una vez el comité expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá a solicitar el aval de contratación a la Dirección de Familias y Comunidades y una vez obtenido, elaborará los Estudios Previos y demás requisitos legales para suscribir el contrato.

2.6. Operación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

Para la ejecución de la modalidad se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la modalidad.

Las Direcciones Regionales con el apoyo del Grupo de Asistencia Técnica o del que haga sus veces para la ejecución de esta modalidad, deberán validar que las propuestas hayan sido concertadas con la comunidad y que las mismas contemplen los criterios establecidos en los documentos técnicos de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

En el evento que se contemple la entrega a las familias beneficiarias de la modalidad, de complemento nutricional Bienestarina Más®, la regional realizará con el apoyo de las nutricionistas de los Centros Zonales correspondientes, la programación de la cantidad de Bienestarina Más® que requieran las familias beneficiarias, incluyendo en la minuta del contrato de aporte las cláusulas referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina MÁS®.

2.7. Documentos a tener en cuenta para la contratación directa de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

Para determinar el objeto, las obligaciones generales y las específicas se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

- 1) Aval de contratación emitido por la Dirección de Familia y Comunidades
- 2) Lineamiento técnico de la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" (vigente)
- 3) Manual operativo de la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" (vigente)
- 4) Estudios previos
- 5) Modelo de minuta TEB-2022
- 6) Propuesta de proyecto con verificación técnica de la Dirección Regional y la Dirección de Familias y Comunidades¹⁶
- 7) Presupuesto aprobado por la Dirección Regional y la Dirección de Familias y Comunidades
- 8) Concepto favorable del Comité de Contratación Regional
- 9) Matriz de riesgos
- 10) Autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Familias y Comunidades, cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV (Cuando aplique)

2.8. Regionales que requieren delegaciones especiales

De acuerdo con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente dispone que "*Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General*".

De acuerdo con lo anterior, aquellas regionales que vayan a suscribir contratos de aporte para ejecutar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en cuantía superior a 5.000 SMLMV o que la sumatoria de los

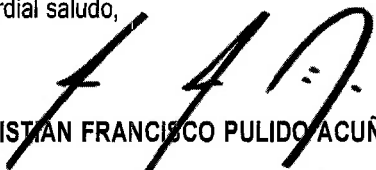
¹⁶ De conformidad con el numeral 3 literal a de la Guía para la entrega de proyectos TEB, G9. MO4.PP: F3MO4.PP Formato acta de concertación (PDF o Word), F14.MO4.PP Formato para presentación de proyectos TEB (Word), F16.MO4.PP Formato presupuesto TEB (Excel), F20.MO4.PP Formato censo familias beneficiarias (Excel), F23.MO4.PP Plan de trabajo participativo TEB (Excel).

contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá solicitar autorización y aprobación de la contratación al Director de Familias y Comunidades, por medio de memorando y al correo electrónico del director de la dirección de familias y comunidades: francisco.pulido@icbf.gov.co, y de la Subdirección Operación de la Atención a la Familia y Comunidades veronica.castro@icbf.gov.co adjuntando el acta escaneada del Comité de Contratación Regional, así como la siguiente información: (i) Valor del contrato o contratos; (ii) Nombre del oferente u oferentes seleccionados para la contratación, (iii) Cupos a contratar, y (iv) relación de contratos firmados y en ejecución por el contratista a la fecha con la Dirección Regional (resaltando aquellos que superen los 5.000 SMLMV).

Revisada la solicitud de autorización y aprobación, se emitirá respuesta por parte del Director de Familias y Comunidades.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en el correo electrónico de los profesionales asignados a cada una de las Regionales por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.

Cordial saludo,


CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA

Director de Familias y Comunidades


ANDRÉS RICARDO TOVAR RIVERA

Director de Contratación

Anexo: 37 folios.

Revisó: Alejandra Torres Barrera / Contratista Dirección de Contratación 

Revisó: Yordi Agudelo Espitia / Contratista Dirección de Contratación 

Revisó: Verónica Castro Murillo  / Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Insumos: Esperanza Rodríguez Rodríguez  Mauricio Andrade  Maria Fernanda Torres  Diana Torroledo  Laura Padilla  Ana Carmenza Molano  Viviana Mendoza  Jaime Saavedra 
Maria Yaneth Aguirre  Karen Pelaez  Sonia Hurtado  Diana Barrera  Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

Elaboró: Elking Darío Martínez  Profesional Especializado Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Deicy Stella Veloza Salamanca  Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Mayra Alejandra Fernandez Chapid

De: Ericka Lisett Figueroa Quinayas
Enviado el: martes, 24 de enero de 2023 5:46 p. m.
Para: proyectosacipap@gmail.com
CC: Soraida Nastacuaz Morales; Mayra Alejandra Fernandez Chapid
Asunto: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS PARA OPERAR LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES - Vigencia 2023
Datos adjuntos: 202353000000001421.pdf

Mocoa, 24 de Enero 2023

Señores:
WILPER ALFONSO MAYA
Representante legal
ACIPAP INKAL AWA – Orito Putumayo

Ref: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS PARA OPERAR LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES - Vigencia 2023

Cordial Saludo

Espero se encuentre bien, desde la Dirección de Familias y Comunidades de la Regional Putumayo, notifica que para dar continuidad a la fases socialización y divulgación, concertación, presentación, priorización, evaluación y viabilidad técnica de los proyectos, se solicita su manifestación de interés y los documentos para adelantar contratación Territorios Étnicos con Bienestar 2023, modalidad que tiene como objetivo "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO" dado que la propuesta del operador **ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo del putumayo inkal**, fue aprobada en comité de la dirección de Familias y Comunidades con el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL COMUNITARIO Y FAMILIAR CON 347 FAMILIAS INKAL AWÁ E INGA DE LAS COMUNIDADES DE AWÁ MAIN KINSU, ALTO TEMBLÓN, SUMA IUIAI, ALNAMAWÁMI, AWÁ SEVILLA, CAÑAVERAL, INKAL AWÁ, YARUMO PILT KWAZI DEL MUNICIPIO DE ORITO; DAMASCO VIDES Y BRISAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y AWÁ IN DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Agradecemos su respuesta y quedamos atentas a cualquier inquietud al respecto.



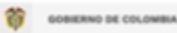
Ericka Lisett Figueroa Quinayas
Profesional Especializado
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

ICBF Regional Putumayo
Calle 14 # 9 - 100 Tel.: 4295037 Ext: 870002

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No: 202353000000001421

Mocoa, 2023-01-24

Señores:

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO DEL PUTUMAYO INKAL - ACIPAP
NIT. 846003362-4

WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ - Representante legal

Correo: asociacionacipap@gmail.com, proyectosacipap@gmail.com

Dirección: Cra 8ª No. 10ª - 60B Barrio La Floresta, Orito

Celular: 3108051313 - 3209818979

Orito, Putumayo

ASUNTO: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS PARA OPERAR LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES.

Cordial y atento saludo,

La Modalidad de “*Territorios Étnicos con Bienestar*” de la Dirección de Familias y Comunidades, tiene como propósito central el fortalecimiento de las familias y comunidades étnicas para la protección y la promoción del desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, partiendo de reconocerlas como sujetos colectivos de derechos e interlocutores válidos, con capacidad de identificar sus intereses y necesidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017) adoptó el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos, el cual permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual o colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF. Por lo tanto, una apuesta como Territorios Étnicos con Bienestar – TEB es fundamental para la atención a familias y comunidades con pertenencia étnica. Disponer de un programa de acompañamiento familiar y comunitario dirigido a las comunidades étnicas es estratégico dado su potencial para promover el bienestar psicosocial, la salud mental, la convivencia armónica en las familias y comunidades, así como acompañarlas para facilitar el acceso a la oferta social complementaria que pueda mitigar las afectaciones a las que se puedan enfrentar.

En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo los invita a manifestar interés para operar la modalidad de “Territorios Étnicos con Bienestar” en el departamento de Putumayo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: “Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.”

- **Nombre de la Propuesta:** Fortalecimiento del tejido social comunitario y familiar con 347 familias Inkal Awá e Inga de las comunidades de Awá Main Kinsu, Alto Temblón, Suma Iuiá, Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaveral, Inkal Awá, Yarumo pilt kwazi del municipio de Orito; Damasco vides y Brisas del municipio de Puerto Caicedo y Awá In del municipio de Valle del Guamuez – Departamento del Putumayo.
- **Lugar de ejecución:** Awa – Inga.
- **Municipio:** Orito, Puerto Caicedo y Valle del Guamuez.
- **Número de Familias:** (347) Trescientas Cuarenta y Siete.
- **Valor del presupuesto oficial según proyecto:** CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$416.400.000). con la siguiente distribución:

MUNICIPIO	CZ ICBF DEL ÁREA DE INFLUENCIA	# TOTAL DE FAMILIAS A BENEFICIAR	PUEBLO	NOMBRE DEL TERRITORIO AL CUAL PERTENECEN LAS FAMILIAS
Orito	La Hormiga	22	Awá	Cabildo Awá Main Kinsu
Orito	La Hormiga	35	Awá	Cabildo Alto Temblon
Orito	La Hormiga	17	Inga	Cabildo Suma Iuiá
Orito	La Hormiga	51	Awá - Inga	Cabildo Alnamawámi
Orito	La Hormiga	35	Awá	Cabildo Awá Sevilla
Orito	La Hormiga	48	Awá	Resguardo Cañaveral
Orito	La Hormiga	22	Awá	Resguardo Inkal Awá
Orito	La Hormiga	24	Awá	Cabildo Yarumo Pilt Kwazi
Puerto Caicedo	Puerto Asís	36	Awá	Cabildo Damasco Vides
Puerto Caicedo	Puerto Asís	46	Awá	Cabildo Brisas Del Palay
Valle Del Guamuez	La Hormiga	11	Awá	Cabildo Awá In
Total			347	

***Plazo del contrato:** El plazo de ejecución de contrato de aporte será por nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de octubre de 2023.

Si la organización étnica está interesada en manifestar interés, deberá cumplir con las siguientes condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia que a continuación se detallan:

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:
 - El registro de Asociaciones de Cabildos.
 - El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
 - El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.

2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.
3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones.
4. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.
5. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
6. Registro Único Tributario (RUT)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica).
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
10. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.
11. Documento que acredite estar al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales en los últimos seis (6) meses cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisor fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
12. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF.
13. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
15. Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.
16. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II.
17. Registro como proveedor del ICBF.

REQUISITOS FINANCIEROS:

N/A

REQUISITOS TÉCNICOS:

- a) Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, adjuntar todas las certificaciones(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que

- permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.
- b) Acta de concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexará el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva.
 - c) Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).
 - d) Soporte de viabilidad técnica del proyecto, emitido por la Dirección de Familia y Comunidades.

Nota No. 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota No. 2: La manifestación de interés y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato.

La manifestación de interés y la información descrita anteriormente deberá allegarse de manera ordenada, completa, con alta calidad y legible, al correo electrónico: correspondencia.Putu@icbf.gov.co; Ericka.figueroa@icbf.gov.co, con copia a mayra.fernandez@icbf.gov.co y soraida.nastacuaz@icbf.gov.co con un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la presente solicitud a manifestar interés.

Atentamente,



JUAN CARLOS ESPINOSA SANTACRUZ
Director Regional
ICBF Regional Putumayo

Anexos:

Proyecto de Estudios Previos

Formato 1: “Manual Operativo Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. Versión 7”

Formato 2: “Lineamiento Técnico Modalidad Territorios Étnicos Con Bienestar. Versión 4”

Formato 3: “Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños Niñas y Adolescentes”

Proyectó: Soraida Nastacuaz Morales - Enlace Dirección Familias y Comunidades 

Mayra Alejandra Fernández Chapid – Enlace de Apoyo a la Supervisión 

Revisó y aprobó: Ericka Lisett Figueroa Quinayas - Coordinadora Asistencia Técnica 

Mayra Alejandra Fernandez Chapid

De: ACIPAP INKAL AWA <proyectosacipap@gmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 2:46 p. m.
Para: correspondencia.Putumayo; Ericka Lisett Figueroa Quinayas
CC: Mayra Alejandra Fernandez Chapid; Soraida Nastacuaz Morales; ACIPAP INKAL AWA EL PUEBLO AWA
Asunto: Respuesta Manifestacion de interes
Datos adjuntos: 4- Compromiso Anticorrupcion firmado ACIPAP.pdf; 1. Acto administrativo emitido por Mininterior de Acipap.pdf; 4.1- Suscripcion de cofidencialidad.pdf; 5- Declaracion del RL de no encontrarse incurso en inhabilidades.pdf; 6- RUT ACIPAP.pdf; 7-Certificado de antecedentes disciplinarios Rlegal y Acipap.pdf; 9-Certificado de antecedentes judiciales RL.pdf; 10-Certificado de consultas del RNMC del RL.pdf; 8-Certificado de antecedente fiscales RL y Acipap.pdf; 13- Certificado de reconocimiento de Personeria juridica acipap.pdf; 11- Certificado de parafiscales ACIPAP.pdf; 14- Fotocopia de cedula RL ACIPAP 2020.pdf; 16- Pantallazo registro SECOP II ACIPAP.pdf; 17- Registro proveedores ACIPAP.pdf; ACTA DE LIQUIDACION ICBF2019.pdf

Orito, 10 de febrero de 2023

Dr.
JUAN CARLOS ESPINOZA
Director regional ICBF PUTUMAYO

De conformidad al oficio allegado de Manifestacion de interes para operar la modalidad Territorios étnicos con bienestar, allegó los documentos solicitados para su revisión respectiva. Se enumeran de acuerdo al orden que lo han requerido. La enumeración 2 y 3 se obvia por ser parte de documentos de organización étnica afro o rom del cual no aplica.

Igualmente de acuerdo a requisitos técnicos se adjunta la última acta de liquidación del contrato suscrito entre ACIPAP e ICBF.

Atento a las recomendaciones.

CARLOS AGREDA CH
Delegado proyecto
ACIPAP INKAL AWA

Autoguardado

Copia de Consolidado Sancionados corte diciembre 2022 - Solo lectura - Excel

Mayra Alejandra Fernandez Chapid

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyudaBuscar

PegarCortarCopiarCopiar formatoPortapapelesFuenteAlineaciónNúmeroEstilosCeldasEdiciónIdeasConfidencialidad

Calibri12A^aA^aNKSSColorBordesCombinar y centrar

General\$%°÷<=>-+Formato condicionalDar formato como tablaNormal 2NormalBuenoIncorrectoInsertarEliminarFormatoAutosumaRellenarBorrarOrdenar y filtrarBuscar y seleccionarIdeasConfidencialidad

F4X✓fx109

	A	B	C	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
	Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACION	REGIONAL	NIT	Nº CONTRATO	VIGENCIA	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE SANCION /ARCHIVO	NUMERO RESOLUCION 1	FECHA RESOLUCION 1	FECHA		
1	1		META	79651160	274	2016	PRESTACION DE SERVICIOS	OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES DEL ICBF REGIONAL META, DURANTE LA VIGENCIA 2016	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	3956	12/07/2017			
2	2		META	822003340	84	2015	CONTRATO DE APORTE	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASI COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE PRE", ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASI COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLITICA INTEGRAL DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y ATENDER A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS Y CUALIFICAR EL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	499	8/03/2017			
3	3		META	822003145	109	2015				INCUMPLIMIENTO PARCIAL	1370	6/02/2017			
4	4		GUAINIA	811033208	76	2016				INCUMPLIMIENTO PARCIAL	430	28/10/2019			
5	5	10/08/2020	GUAINIA	811033208	77	2016	CONTRATO DE APORTE	FUNDACION BIENESTAR	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLITICA INTEGRAL DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y ATENDER A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS Y CUALIFICAR EL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	486	22/11/2019			
6	6		LA GUAJIRA	900575552	44003252017	2017	CONTRATO DE APORTE	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU WEINU UIN WAKUAIKA	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD DESDE LA INTERCULTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y ATENDER A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS Y CUALIFICAR EL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2487	3/10/2018			
7	7		LA GUAJIRA	825000953	44003312017	2017	CONTRATO DE APORTE	GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD DESDE LA INTERCULTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y ATENDER A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS Y CUALIFICAR EL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2726	22/11/2018			
8	8		LA GUAJIRA	900182031	44003572017	2017	CONTRATO DE APORTE	FUNDACION YANAUSA	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD DESDE LA INTERCULTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y ATENDER A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS Y CUALIFICAR EL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2158	29/08/2018			
9	9		LA GUAJIRA	900086477	44003742017	2017	CONTRATO DE APORTE	ASOCIACION KARISMA	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD DESDE LA INTERCULTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y ATENDER A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS Y CUALIFICAR EL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2966	18/12/2018			
10															

CSANCIONADOS

Soraida Nastacuaz Morales

De: Jhohana Alexandra Almeyda Rosero
Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 4:34 p. m.
Para: Soraida Nastacuaz Morales; Ericka Lisett Figueroa Quinayas
Asunto: RE: Solicitud de Certificación de Verificación de inhabilidades - Operador Acipap

Cordial Saludo,

En calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico, me permito informar que una vez Verificada la base de datos de los Procesos Administrativos Sancionatorios que cursan en la Regional, No reposa actuación en contra de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO, ACIPAP INKAL AWA con Nit 8 4 6 0 0 3 3 6 2 – 4. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



JHOHANA ALEXANDRA ALMEYDA ROSERO

Coordinadora
Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9 – 100 Av San Francisco • Tel.: 4295037 Ext: 870004

Síguenos en:



Línea gratuita na
01 8000 9
www.icbf



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Soraida Nastacuaz Morales <Soraida.Nastacuaz@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 10:00 a. m.
Para: Ericka Lisett Figueroa Quinayas <Ericka.Figueroa@icbf.gov.co>
CC: Jhohana Alexandra Almeyda Rosero <Jhohana.Almeyda@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud de Certificación de Verificación de inhabilidades - Operador Acipap

Mocoa, 27 de Febrero 2023

Doctora:
JHOHANA ALEXANDRA ALMEIDA ROSERO
Coordinadora Grupo Jurídico

Cordial Saludo

Espero se encuentre bien, desde la Dirección de Familias y Comunidades, nos permitimos solicitar de su acostumbrado apoyo para que certifique la **Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley**, del operador ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO, ACIPAP INKAL AWA con Nit 8 4 6 0 0 3 3 6 2 – 4, el cual pretende atender 347 familias en la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

Agradezco su atención y esperamos su pronta respuesta.



Soraida Nastacuaz Morales

Contratista

Grupo de Asistencia Técnica

ICBF Regional Putumayo

Cll. 14 No. 9-100 Av. San Francisco • Tel.: 4295037 Ext: 870007

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFIInstitucionalICBf
- icbfcolumbiaoficial

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO



Radicado No: 202318000000025653

Para: JUAN CARLOS ESPINOSA SANTACRUZ
Director Regional ICBF Putumayo

Asunto: Aval para la contratación modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023, enmarcado en el sub numeral 1.2.3. del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación y el numeral 4.1.3 del Manual Operativo de la modalidad vigente.

Fecha: 28 de febrero de 2023

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente, en este contexto se procede a analizar los siguientes literales:

A. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS:

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, que prevé: *“Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*

Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia(v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin”.

En este caso la Dirección de Familias y Comunidades, como área misional competente para expedir las autorizaciones y aprobaciones que establece el Manual de Contratación y atendiendo lo establecido en el numeral 4.1.3. del Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y de conformidad con el procedimiento señalado en el numeral 2.5 del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 202218000000182743 del 8 de noviembre de 2022, suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En desarrollo de los mandatos constitucionales, la misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. Para dar cumplimiento a ello, en la atención a los grupos étnicos, deben integrarse y reconocerse al igual que las familias, la comunidad y el territorio para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El ICBF adoptó, mediante la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos. Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual o colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

De conformidad con el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos, la Dirección de Familias y Comunidades define como una de sus principales estrategias la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB. Esta modalidad, enmarcada en las acciones y estrategias para promover la pervivencia de los grupos étnicos en el país, reconoce la diversidad y los valores culturales como un factor de protección y de promoción del desarrollo de las comunidades, las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a estas poblaciones. A través de esta modalidad se apoyan propuestas construidas por las comunidades de grupos étnicos, con base en unos componentes orientadores que promueven su fortalecimiento familiar y comunitario y contribuyen a su desarrollo en condiciones de equidad.

Por lo tanto, Territorios Étnicos con Bienestar – TEB es una modalidad fundamental para la atención a familias y comunidades con pertenencia étnica. Disponer de un programa de acompañamiento familiar y comunitario dirigido a las comunidades étnicas es estratégico dado su potencial para promover el bienestar psicosocial, la salud mental, la convivencia armónica en las familias y comunidades, así como acompañarlas para facilitar el acceso a la oferta social complementaria que pueda mitigar las afectaciones a las que se puedan enfrentar.

Verificados los requisitos mínimos habilitantes del proponente seleccionado, se observa que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de que trata el numeral 2.3. del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 202218000000182743 del 8 de noviembre de 2022 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.

Una vez efectuada la verificación de condiciones técnicas y de que la solicitud de aval se funda en el numeral 4.1.3 del manual operativo, asociada a la revisión de proyectos, y el sub numeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, la Dirección de Familias y Comunidades,

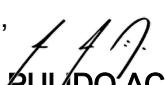
constató el cumplimiento por parte del operador, de las condiciones mínimas de habilitación para implementar la propuesta denominada “Fortalecimiento del tejido social comunitario y familiar con 347 familias inkal awá e inga de las comunidades de Awá Main Kinsu, Alto Temblón, Suma Iulai, Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaveral, inkal Awá, Yarumo Pilt kwazi del municipio de Orito; Damasco vides y Brisas del municipio de Puerto Caicedo y Awá in del municipio de Valle del Guamuez – departamento del Putumayo”, allegada por la Regional ICBF Putumayo, determinando que la **ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DE PUTUMAYO - ACIPAP**, cumple con las condiciones mínimas de habilitación requeridas.

C. AVAL

Considerando los argumentos jurídicos, técnicos y financieros antes descritos se procede a **AVALAR** a la Dirección Regional Putumayo del ICBF para que la ordenación del gasto contrate la propuesta #320 denominada “Fortalecimiento del tejido social comunitario y familiar con 347 familias inkal awá e inga de las comunidades de Awá Main Kinsu, Alto Temblón, Suma Iulai, Alnamawámi, Awá Sevilla, Cañaveral, inkal Awá, Yarumo Pilt kwazi del municipio de Orito; Damasco vides y Brisas del municipio de Puerto Caicedo y Awá in del municipio de Valle del Guamuez – departamento del Putumayo”, para la atención de 347 familias en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la Regional ICBF Putumayo con la **ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DE PUTUMAYO - ACIPAP** con NIT 846003362-4, para la vigencia 2023 en los siguientes términos:

NOMBRE ENTIDAD	Nº DE FAMILIAS	MUNICIPIO	VALOR APOORTE ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DE PUTUMAYO - ACIPAP	347	PUERTO CAICEDO ORITO VALLE DEL GUAMUEZ	\$ 416.400.000	\$0	\$ 416.400.000	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución sin que exceda al 31 de diciembre de 2023.

Cordialmente,


FRANCISCO PULIDO ACUÑA
Director de Familias y Comunidades

Elaboró: **Maria Fernanda Torres**, Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Revisó: **Helvin Iván Cifuentes**, Abogado Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Cindy Ariza Antonio, Financiera Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Patricia Nájuez Ortiz, Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 1 de 5	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°8	
Hora: 8:00 am – 5:30 pm	Fecha: 15/12/2022
Lugar:	Dirección de Familias y Comunidades
Dependencia que Convoca:	Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar reunión de socialización y verificación de aspectos técnicos de las propuestas TEB de atención a las Comunidades de pueblos étnicos de las regionales Antioquia, Caldas, Huila, La Guajira, Boyacá, Arauca, Magdalena, Bolivar, Nariño, Cesar, Quindío, Casanare y Putumayo para la vigencia 2023.

Agenda:

Socialización y presentación de las propuestas de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023 de las Regionales Antioquia, Caldas, Huila, La Guajira, Boyacá, Arauca, Magdalena, Bolivar, Nariño, Cesar, Quindío, Casanare y Putumayo

Desarrollo:

Se presentaron tres (3) propuestas de la **Regional ICBF Antioquia**, una (1) propuesta de la **Regional ICBF Caldas** y tres (3) propuesta de la **Regional ICBF Huila**, para un total de siete (7) propuestas por parte de la profesional **Ana Carmenza Molano Murcia**:

Regional Antioquia

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	267	Antioquia	Remedios, Girardota y Medellín	300	\$ 360.000.000
2	268	Antioquia	Turbo	300	\$330.000.000
3	270	Antioquia	Necoclí	400	\$480.000.000
TOTALES				1000	\$ \$1.170.000.000

Se aprueban (2) propuestas sin comentarios u objeciones. Es de mencionar que las propuestas correspondientes a los municipios de Turbo y Necoclí (Antioquia) hacen parte de las priorizadas gracias a la adición presupuestal que se dio para la Modalidad.

Referente a la propuesta que cubre a los municipios de Remedios, Girardota y Medellín, quedó preaprobada

Regional Caldas

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	92	Caldas	Palestina	80	\$88.000.000
TOTALES				80	\$88.000.000

Se aprueba la propuesta sin comentarios u objeciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 2 de 5	

Regional Huila

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	279	Huila	San Agustin	46	\$55.200.000
2	280	Huila	Iquira	50	\$60.000.000
3	285	Huila	La Plata	60	\$66.000.000
TOTALES				156	\$181.200.000

Se aprueban las tres (3) propuestas sin comentarios u objeciones. Es de mencionar que la propuesta correspondiente al municipio de La Plata (Huila) hace parte de las priorizadas gracias a la adición presupuestal que se dio para la Modalidad.

Se presentaron tres (3) propuestas de la Regional ICBF La Guajira, por parte de la profesional Zamira Helena Namen Urrutia

Regional La Guajira

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	140	La Guajira	Uribia	120	\$144.000.000
2	150	La Guajira	San Juan del Cesar, Distracción y Barrancas	120	\$144.000.000
3	164	La Guajira	Uribia	150	\$180.000.000
TOTALES				390	\$468.000.000

Se aprueban las tres (3) propuestas sin comentarios u objeciones, de las cuales la No. 164 corresponde a los priorizados gracias a la adición presupuestal que se dio para la Modalidad.

Se presentaron una (1) propuesta de la Regional ICBF Arauca y seis (6) propuestas de la Regional ICBF Magdalena, para un total de siete (7) propuestas por parte del profesional Cesar Fabian Salazar Rodriguez:

Regional Arauca

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	1	Arauca	Arauquita	100	\$120.000.000
TOTALES				100	\$120.000.000

Se aprueba la propuesta sin comentarios u objeciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 3 de 5	

Regional Magdalena

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	371	Magdalena	Pedraza	100	\$120.000.000
2	372	Magdalena	San Sebastian de Buenavista	100	\$120.000.000
3	373	Magdalena	Santa Marta	80	\$ 88.000.000
4	374	Magdalena	Ciénaga	100	\$110.000.000
5	375	Magdalena	Plato	80	\$88.000.000
6	376	Magdalena	El Banco	80	\$88.000.000
TOTALES				540	\$614.000.000

Se aprueban las seis (6) propuestas sin comentarios u objeciones.

Se presentaron tres (3) propuestas de la Regional ICBF Bolívar, y una (1) propuesta de la Regional Putumayo por parte de la profesional Yuli Alejandra Velásquez Torres:

Regional Bolívar

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	307	Bolívar	María La Baja	250	\$275.000.000
2	311	Bolívar	María La Baja	200	\$220.000.000
3	313	Bolívar	Carmen de Bolívar	120	\$132.000.000
TOTALES				570	\$627.000.000

Regional Putumayo

	N° DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	320	Putumayo	Puerto Caicedo - Orito - Valle Del Guarnuez	347	\$416.400.000
TOTALES				347	\$416.400.000

Se aprueban las cuatro (4) propuestas sin comentarios u objeciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 4 de 5	

Se presentaron seis (6) propuestas de la Regional ICBF Nariño, por parte de la profesional Juliana Alvarez Hernandez:

	Nº DE PROYECTO	REGIONAL	MUNICIPIO	FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
1	105	Nariño	Barbacoas y Tumaco	101	\$121.200.000
2	109	Nariño	Roberto Payán, Barbacoas y Olaya Herrera	250	\$300.000.000
3	110	Nariño	Ricaurte	300	\$360.000.000
4	111	Nariño	Ricaurte	310	\$372.000.000
5	112	Nariño	Santa Cruz	250	\$300.000.000
6	114	Nariño	Magui	200	\$240.000.000
TOTALES				1411	\$1.693.200.000

Se aprueban tres (3) propuestas sin comentarios u objeciones, de las cuales la No. 114 corresponde a los priorizados gracias a la adición presupuestal que se dio para la Modalidad.

Referente a las propuestas No. 110, 111, 112 quedaron preaprobadas.

Alertas: Ninguna

Decisiones:

Se da viabilidad técnica a las siguientes propuestas: Dos (2) propuestas de la Regional Antioquia, una (1) propuesta de la Regional Caldas, tres (3) propuestas de la Regional Huila, tres (3) propuestas de la Regional La Guajira, una (1) propuesta de la Regional Arauca, seis (6) propuestas de la Regional Magdalena, tres (3) propuestas de la Regional Bolívar, una (1) propuesta de la Regional Putumayo y tres (3) propuestas de la Regional Nariño; para un total de veintidós (23) propuestas aprobadas.

Quedaron preaprobadas las siguientes propuestas: una (1) de la Regional Antioquia y tres (3) de la Regional Nariño, para un total de cuatro (4) propuestas.

Es de resaltar que del equipo de acompañamiento Regional (EAR), tanto los profesionales del equipo de Supervisión, Sonia Hurtado Laura Padilla, María Yaneth Aguirre y Lida Monroy, como los profesionales Financieros Emanuel Inerarco, Milton Puentes, Esperanza Rodríguez, Cindy Ariza, habían realizado la revisión y observaciones previo al comité, razón por la cual ya se incorporaban los ajustes sugeridos.

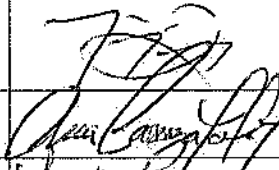
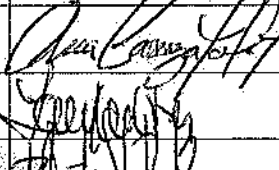
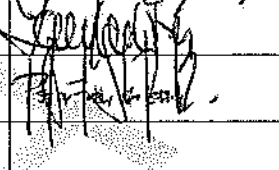
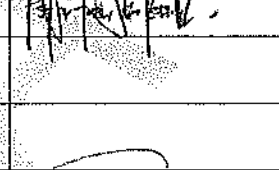
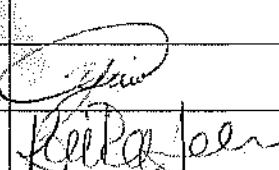
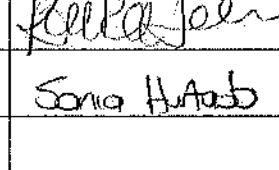
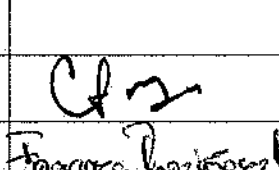
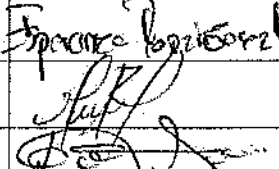
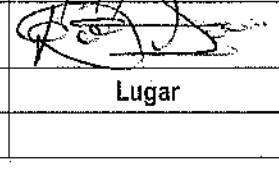
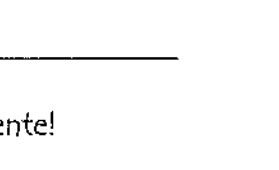
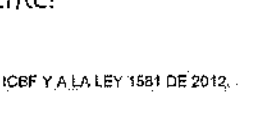
Compromisos / tareas		Responsables	Fechas
Elaborar y remitir acta		Profesionales TEB – Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.	19/12/2022
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Francisco Pulido	Director Familias y Comunidades	ICBF	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 5 de 5	

Sandra Patricia Nández Ortiz	Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	ICBF	
Ana Carmenza Molano	Profesional Subdirección	ICBF	
Zamira Namén	Profesional Subdirección	ICBF	
Cesar Salazar	Profesional Subdirección	ICBF	
Yuli Alejandra Velásquez	Profesional Subdirección	ICBF	
Juliana Alvarez	Profesional Subdirección	ICBF	
Maria Yaneth Aguirre	Profesional Subdirección	ICBF	
Karen Peláez	Profesional Subdirección	ICBF	
Sonia Hurtado	Profesional Subdirección	ICBF	
Milton Puentes	Profesional Subdirección	ICBF	
Cindy Ariza	Profesional Subdirección	ICBF	
Esperanza Rodríguez	Profesional Subdirección	ICBF	
Juliette Rodríguez	Profesional Subdirección	ICBF	
Deicy Veloza	Profesional Subdirección	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

Soporte Reunión

Listado de asistencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Hora: 5:00 Pm		Fecha: 14/Septiembre/2022	
Regional:	Putumayo		
Lugar de la Reunión:	Oficina Dirección - Regional Putumayo ICBF		
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica		
Proceso:	Socialización y Priorización de Proyectos – Vigencia 2023		
Objetivo:	Realizar el análisis para la priorización y selección de proyectos a implementar en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – Vigencia 2023.		
Nombre del responsable de la actividad	Soraida Nastacuaz Morales	Cargo:	Enlace Técnico de la Dirección de Familia y Comunidades – Regional Putumayo
Agenda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de proyectos recibidos. 2. Analisis proceso de priorización. 3. Decisiones. 4. Propositiones y Varios. 			
Desarrollo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de proyectos recibidos: <p>El día miércoles 14 de septiembre del 2022, siendo las 5:00 p.m en la oficina de la dirección Regional Putumayo, se desarrolló el análisis para la priorización y selección de proyectos a implementar en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – Vigencia 2023, espacio en el que participó el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo – Dr. Juan Carlos Espinosa Santacruz, Coordinadora de Asistencia Técnica, Ericka Liset Figueroa Quinayas, Enlace de Apoyo a la Supervisión Mayra Alejandra Fernández y Enlace Técnico de la Dirección de Familia y Comunidades, Soraida Nastacuaz Morales, quien procedió a socializar el cronograma del memorando 202112400000175173 para la entrega de proyectos, donde orientó para que a partir de la última semana de Junio hasta el mes de Julio, se realizara el desarrollo de socialización y divulgación, así como la publicación de piezas publicitarias ICBFesCuidado, ICBFesInclusión y ICBFesMulticultural, para esta misma fecha también se procedió a brindar asistencia técnica sobre la socialización de territorios étnicos con Bienestar – Vigencia 2023 a las comunidades u operadores Étnicos del departamento del Putumayo a través de la Herramienta Teams 25 y 28 de Julio 2022, intervención en la emisora Colombia Estereo del Ejercito Nacional, 27 de Julio del 2022 y de manera presencial 15 de Julio en el auditorio de la regional ICBF, 18 de Julio en la oficina de ACIPAP en Orito y 16 de agosto en el adutorio del Centro Zonal Puerto Asís, espacio en el que se dio a conocer la modalidad, requisitos y fechas para la entrega de proyectos, también se hace claridad que se realizó asistencia técnica a comunidades que solicitaron realizar el respectivo proceso de</p>			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

socialización directamente a sus comunidades el día 18 de Julio en la oficina de ACIPAP en Orito. Luego se socializó al Director Regional que en el mes de agosto las comunidades u operadores interesados iniciaron el proceso de concertación y construcción del proyecto de acuerdo a las necesidades de las familias, así mismo se siguió brindando asistencia técnica, se continuó con la publicación de piezas publicitarias ICBFesConcertación, ICBFesComunidad y ICBFesParticipación y se brindó asesoría desde el enlace técnico y financiero a las comunidades que se acercaron a las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el diligenciamiento de los formatos a presentar en el proyecto.

Los días 5 y 9 de septiembre el 2022, se recepcionaron los proyectos en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo a través de los correos Correspondencia.Putu@icbf.gov.co, Ericksa.Figueroa@icbf.gov.co, Mayra.Fernandez@icbf.gov.co y Soraida.Nastacuaz@icbf.gov.co, tiempo en el que se logró recibir 13 proyectos los cuales se relacionan de la siguiente manera:

NOMBRE DE OPERADOR	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN TERRITORIAL	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	GRUPO ÉTNICO	NO. DE FAMILIAS
FUNPDEINT	PUERTO LEGUIZAMO - PUERTO GUZMAN	60,0%	AFRO, MURUI, INGA Y KICHUA	NARP	300
RESGUARDO INDIGENA PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS	SIBUNDOY – SAN FRANCISCO – PUERTO ASIS	54,2%	PASTOS – QUILLACINGA MURUI	INDIGENA	100
FUNDACIÓN SOCIAL PEREA.	PUERTO AÍS	52,6%	CONSEJO COMUNITARIO AFRO LA CHIRPA	NARP	63
FUNDACION AFROVAG	VALLE DEL GUAMUEZ	51,3%	SECTOR RURAL EL TIGRE, SECTOR URBANO LA HORMIGA	NARP	40
ACIPAP	PUERTO CAICEDO - ORITO - VALLE DEL GUAMUEZ	50,0%	AWA SEVILLA, CAÑAVERAL, MAIN KINSU, ALTO TEMBLON, SUMA IUIA, ALNAMAWAMI, DAMASCO VIDES CAMPO BELLO Y AWA IM	INDÍGENA	335
CABILDO INDIGENA MUSSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA	VILLAGARZÓN	47,8%	RESGUARDO NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI	INDÍGENA	93
CABILDO CAMÉNTSÁ BIYÁ DE MOCOA	MOCOA	39,8%	RESGUARDO CAMÉNTSÁ BIYA	INDÍGENA	140
FUNDACIÓN UAMAN LUAR	SAN FRANCISCO - SIBUNDOY - SANTIAGO	39,5%	KAMÉNTSÁ E INGA	INDÍGENA	122

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

JAMES FABIAN GONZALEZ BALANTA	PUERTO GUZMÁN	38,5%	CONSEJO COMUNITARIO AFRO LA ALDEA	NARP	25
FUNDACION SAN DAMIAN – ESCUELA DE VIDA	MOCOA	36,8%	CABILDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO	INDÍGENA	60
CABILDO INGA DE MOCOA	MOCOA	35,6%	RESGUARDO INGA DE MOCOA	INDÍGENA	88
CABILDO INDÍGENA INGA PACAY DE PUERTO LIMÓN	MOCOA	35,6%	CABILDO INDÍGENA INGA PAKAI DE PUERTO LIMÓN	INDÍGENA	123
RESGUARDO INDIGENA DE YUNGUILLO	MOCOA	35,6%	RESGUARDO INDÍGENA DE YUNGUILLO	INDÍGENA	210

Por otra parte, es importante resaltar que una vez se recepcionaron los 13 proyectos se les remitió correo el día 12 de septiembre del 2022, notificando a cada comunidad y operador los formatos recibidos y de esta manera informar que se procedería a evaluar cada proyecto.

1. Análisis del proceso de priorización:

Para continuar con el proceso de priorización el equipo de enlaces de familias y comunidades procedió de acuerdo a la GUÍA REVISIÓN DE PROYECTOS TEB G3.MO4.PP, a realizar la revisión, evaluación y aprobación de los proyectos de atención a familias y comunidades étnicas, donde inicialmente se realizó el consolidado de los 13 proyectos que se presentaron, y se dio inicio al análisis a través de la base de criterios de focalización emitida por la Dirección de Familia y Comunidades para verificar el indicador de focalización, donde de acuerdo al departamento, municipio y pueblo al cual pertenece la comunidad étnica se identifica el porcentaje de priorización, y se procedió a diligenciar la hoja de vida de cada proyecto en el que se relacionó datos generales de las comunidades atender, operador, cantidad de familias, formatos que componen el proyecto, experiencia y requisitos legales.

Con la finalidad de continuar con el respectivo proceso de focalización se procedió al diligenciamiento de la base de datos “Excel” enviada por la Dirección de Familias y Comunidades, donde se ordenó los proyectos identificando el puesto - indicador de focalización (columna L) en la base de datos en orden descendente de mayor a menor, y esta información se registró en la lista de chequeo “Hoja de vida de cada proyecto” con la verificación de la documentación anexada.

Posteriormente a todo el proceso que se realizó, se puso en conocimiento que desde la Dirección de Familia y Comunidades le asignó a la Regional Putumayo un techo presupuestal para la vigencia 2023 por valor de \$600.000.000, con el cual se podrá atender a un máximo 500 familias, de acuerdo a la clasificación geográfica de los municipios del departamento que en su mayoría corresponden a Rural – Rural dispersa; de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ITEM	AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES ÉTNICAS	PORCENTAJE
1	Fundación para el Desarrollo Integral - FUNPDEINT	60,0%
2	Resguardo Indígena Piedra Sagrada La Gran Familia de los Pastos.	54,2%
3	Fundación Social Perea	52,0%
4	Fundación AFROVAG	51,3%
5	ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo <u>Inkal Awá</u>	50,0%

Teniendo en cuenta que desde la Dirección de Familias y Comunidades solo se programó para la vigencia 2023 la atención para 500 familias, se procedió analizar los diferentes criterios para Ordenar Proyectos, y se observa la necesidad de priorizar las comunidades presentadas por la organización ACIPAP, Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awa del Putumayo Inkal Awa, que se ubicó en el quinto lugar de priorización, dado que desde el ICBF Regional Putumayo, tiene conocimiento de la Alerta Temprana 022 de 2022 emitida por la defensoría de familia para el Pueblo AWA que se encuentran asentados en 6 municipios del departamento del Putumayo que son: San Miguel, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón, donde se relaciona en este documento que el escenario del riesgo al que se encuentran expuestos los 44 resguardos y cabildos, siendo importante mencionar que según la alerta temprana el escenario de violencia se encuentra caracterizado por la extensión de la disputa armada entre los autodenominados Comandos de la Frontera y el frente 1º Carolina Ramírez desde los municipios del Bajo Putumayo, sumado a la posible incursión de la naciente estructura Columna Móvil Jhonier Toro Arenas perteneciente al Comando Coordinador de Occidente en todo el territorio advertido. Entre los riesgos que relaciona la Alerta Temprana se resalta: atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas, Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, desplazamiento forzado de la población civil, reclutamiento forzado, restricciones de la movilidad y confinamiento. Todas estas situaciones generan afectaciones en el libre desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas, por lo tanto y bajo el principio del interés superior del niño, se hace necesario que el ICBF garantice la atención del Pueblo Awá para prevenir las vulneraciones de riesgos y el fortalecimiento familiar y cultural de las comunidades.

Por otro lado, la misma Defensoría del Pueblo estableció que el escenario de riesgo de la AT 22 de 2022 no sustituye el escenario de riesgo relacionado en la AT 013 de 2021 para los mismos municipios relacionados lo que complejiza la situación para el pueblo AWA. Por ello es importante que a partir del análisis de la variable poblacional, jurídico, contexto, atención, se considera viable la propuesta presentada por ACIPAP para que las comunidades puedan ser atendidas en cumplimiento a lo ordenado por la defensoría del Pueblo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Adicional a lo relacionado con los proyectos ubicados en tercer y cuarto lugar se verificó a través de la lista de chequeo – Hoja de vida del Proyecto y la Guía para la Entrega de Proyectos Teb, versión 3 en el numeral 3 pagina 1 que cita: *“acuerdo con el cronograma establecido y con la fecha definida para la entrega de los proyectos, la comunidad u operador debe realizar la entrega en medio magnético de toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, así:*

1. F3.MO4.PP Formato acta de concertación (PDF o Word)
2. F14.MO4.PP Formato para presentación de proyectos TEB (Word)
3. F16.MO4.PP Formato presupuesto TEB (Excel)
4. F20.MO4.PP Formato censo familias beneficiarias (Excel)
5. F23.MO4.PP Plan de trabajo participativo TEB (Excel)

Es decir los proyectos debían allegarse de manera completa con los documentos de los requisitos legales, obligación que el operador que se ubicó en tercer lugar Fundación Social Perea, no logró dar total cumplimiento, dado que al revisar los respectivos documentos presentados solo relaciona el Formato de Censo a Familias y Acta de Concertación, el cual esta detallado a continuación:

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMATO		
NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARECE EN EL PROYECTO: FUNDACIÓN SOCIAL PEREA		
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: PUERTO ASÍS		
GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO		
PUEBLO: CONSEJO COMUNITARIO AFRO LA CHIRPA		
No. DE FAMILIAS: 63		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 120.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CULTURAL AFRO PRIMAVERA , este proyecto se desarrolla en la vereda primavera, del municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo, cuyo propósito es fortalecer la identidad cultural y gastronómica dentro del territorio de comunidades afros desde un enfoque étnico diferencial, protegiendo y salvaguardando nuestros saberes ancestrales.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 52,6%		
PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 21		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	NO	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	NO	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		

Para el caso de la Asociación AFROVAG, quienes quedaron ubicados en el puesto 4 en la ficha de priorización, solo presentó documentos referentes a Formato Presentación de Proyectos, Censo de Familias Beneficiarias y Acta de Concertación, como se evidencia en la lista de chequeo – Hoja de Vida:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022

REGIONAL: PUTUMAYO

NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNDACION AFROVAG

MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: VALLE DEL GUAMUEZ

GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO

PUEBLO: AFROCOLOMBIANO

No. DE FAMILIAS: 40

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 77.677.000

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDAR FAMILIAS EMPRENDEDORAS RESCATANDO CULTURA ASCENTRALES DE LA COMUNIDAD AFROGUAMUENCE

INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 51,3%

PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 29

ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	NO	Se presenta un formato que no corresponde al que arroja la herramienta de presupuesto de TEB.
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	

Por lo cual se concluye en la reunión que los proyectos de la Fundación Social Perea y Asociación AFROVAG, no podrían priorizarse dado que no entregaron los requisitos mínimos para la selección de sus proyectos, teniendo en cuenta que se dio el tiempo suficiente para la presentación y aclaración de dudas, así para que realizaran la solicitud de orientaciones, por lo cual se considera que se debe priorizar el proyecto presentado por ACIPAP, el cual se encuentra de manera completa para realizar mínimos ajustes a los documentos presentados.

Se realiza la intervención desde la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica y refiere que el operador Funpdeint a través de su proyecto presenta 300 familias las cuales de manera individual se encuentran en criterios de selección con promedio del 60%, y que el Resguardo Indígena la Gran Familia de los Pastos de las 100 familias presentadas, 60 corresponden al municipio de Puerto Asís los cuales tienen un criterio por encima del 50% y que 40 familias se encuentran ubicadas en el municipio de Sibundoy, las cuales arrojan un promedio del 35% y que el proyecto de ACIPAP presentó la propuesta de 341 familias y entendiendo el total de cupos para vigencia 2023, se deja a consideración la posibilidad de realizar ajustes respecto a las familias del proyecto de Resguardo Piedra Sagrada para lograr el aumento de atención de las familias que tienen mayor riesgo que se encuentran en el proyecto de ACIPAP, para lo cual propone se distribuyan los cupos de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

OPERADOR	PORCENTAJE DE PRIORIZACIÓN	CUPOS	OBSERVACIONES
FUNPDEINT	60, 0%	300	
RESGUARDO INDIGENA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS	54, 2%	60	EN EL PROYECTO SE POSTULO CON 100 FAMILIAS, SOLO SE ATENDERA A 60 FAMILIAS
ACIPAP	50,0%	140	

Para lo cual se aprueba por parte de la Dirección Regional y Enlaces Regionales de la Dirección de Familias y Comunidades y se solicitará el ajuste de los proyectos RESGUARDO INDIGENA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS y ACIPAP, igualmente se realizará la solicitud a la Dirección de Familias y Comunidades para que en las gestiones que realicen adicionen un mayor número de cupos a la Regional Putumayo para lograr atender a las 331 familias AWA postuladas. Por último, como resultado a todo el proceso de socialización y selección de proyectos se dejó de esta manera la distribución de cupos y operadores priorizados, teniendo en cuenta la lista de chequeo de -Hoja de Vida, Base de Criterios de Focalización, Alertas Tempranas y la Guía para Entrega de Proyectos TEB.

Adicionalmente es importante mencionar que el Dr. Juan Carlos Espinosa Santacruz, solicita se movilice la postulación de los proyectos para la atención de la comunidad Awa que pertenece al municipio de Valle de Guamuez, Vereda Jardines de Sucumbíos y Puerto Asís.

Sin embargo desde la Dirección de Familias y Comunidades de Sede Nacional explican el proceso de priorización, el cual se encuentra regularizado bajo los documentos técnicos de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, para este caso mediante la "Guía para la entrega de Proyectos TEB G9.MO4.PP", que cuenta con una serie de orientaciones las cuales deben ser seguidas por la regional a fin de garantizar un proceso equitativo a todos los proponentes y comunidades que hacen parte del proceso de priorización, asimismo, en vía de responder a las necesidades de las comunidades, la DFYC dentro de este proceso contempla 17 variables de priorización basados en características poblacionales, de contexto, jurídicas y de atención de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Variable	Criterios	Ponderación
Poblacional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Población étnica por municipio y pueblo. ▪ Categoría de ruralidad y sistema de ciudades. ▪ Índice de priorización étnica DFC. 	30%
Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizados por otros autos y sentencias. ▪ Priorizados por Auto 004 y 005 de 2009. ▪ Priorizados por medidas Cautelares. ▪ Planes integrales de reparación colectiva. ▪ Casos de restitución de tierras. 	25%
Contexto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizados por alertas tempranas. ▪ Índice de pobreza multidimensional. ▪ Municipios PDET. ▪ Iniciativa comunitaria asociada a PDET con responsabilidad del ICBF ▪ Municipio afectado por hechos victimizantes. ▪ Municipios priorizados por la CIPRUNNA. ▪ Municipios en zona de frontera. ▪ Municipios con presencia de ETCR. 	31%
Atención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención vigencias anteriores 	14%

Fuente: Dirección de Familias y Comunidades.

Como puede verse en el anterior cuadro, desde el análisis de priorización de la Dirección de Familias y Comunidades se contemplan una serie de variables las cuales son las que arrojan el índice de focalización, que a su vez permite identificar qué comunidades cuentan con más necesidades de atención. Basados en esta lógica se espera que las Direcciones Regionales realicen el **Ordenamiento de los proyectos** en el cual se establece que, haciendo uso de la base de datos "Excel" enviada por la Dirección de Familias y Comunidades realizará la ordenación de los proyectos identificando el puesto - indicador de focalización (columna L) en la base de datos en orden descendente de mayor a menor; esta información será registrada en la lista de chequeo "Hoja de vida de cada proyecto" con la verificación de la documentación anexada.

Seguido de esto, la Regional realiza una ordenación de los proyectos de **mayor a menor** según el indicador de focalización (columna L) y el presupuesto asignado como techo a cada regional para definir y seleccionar los proyectos a implementar teniendo en consideración la representatividad étnica en cada territorio. Cabe anotar, que la intención de ordenar los proyectos de mayor a menor por índice de focalización busca que los recursos sean asignados a quienes tengan mayor índice de focalización sin afectar el número de población concertada a atender con la comunidad. Por lo que, en caso de requerirse modificaciones a las metas concertadas con la comunidad, se espera solo se hagan disminuciones al proyecto que quede en el último lugar para cumplir el techo presupuestal después de realizado el ordenamiento, que para este caso es ACIPAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisado el consolidado de propuestas recibidas se identifica que tal como se menciona **FUNPDEINT** con un índice de focalización del **60%**, quedaría con 300 cupos, para el caso de **RESGUARDO INDIGENA PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS** con un índice de **54,2%**, debería quedar con 100

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

cupos, ya que por ordenamiento de indicador de focalización, queda en un segundo lugar y aun se cuenta con techo presupuestal, por lo que se espera que en este orden se garantice lo acordado con la comunidad, finalmente, estaría **ACIPAP** que cuenta con un indicador de focalización del **50,0%** y solicita atención para 335 familias, lo que superaría el techo presupuestal asignado a la regional, al ser este el último de los proyectos a focalizar, es el que debe tener una disminución de cupos, pues justamente el ordenamiento de los proyectos busca que este proceso se haga conforme al indicador, por lo que lo recomendado sería asignarles 100 cupos.

En este sentido, basados en que las comunidades a nivel nacional deben tener un trato igualitario, se tendran en cuenta las orientaciones emitidas desde la Dirección de Familias y Comunidades, a fin de que todos los proponentes a nivel nacional sean evaluados y seleccionados bajo la misma estructura.

Finalmente, proceden a informar que revisaron la posibilidad de aumento de techo presupuestal, sin embargo, a la fecha la DFYC, no cuenta con recursos adicionales a los ya aprobados por lo que no es posible aumentar la meta de atención.

2. Decisiones:

Para dar finalización al proceso de selección y priorización de proyectos de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - Vigencia 2023, en presencia del director Regional Putumayo Dr. Juan Carlos Espinosa Santacruz y la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, Ericka Lisett Figueroa Quinayas, refieren se atienda a las 500 familias con la siguiente distribución:

NOMBRE DE OPERADOR	MUNICIPIO(S)	INDICADOR DE FOCALIZACIÓN (%)	GRUPO ÉTNICO	No. DE FAMILIAS	PRESUPUESTO TOTAL ICBF
FUNPDEINT - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	PUERTO LEGUIZAMO - PUERTO GUZMAN	60,0%	NARP - INDIGENA	300	\$360.000.000
RESGUARDO INDIGENA PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS.	PUERTO ASIS	54,2%	INDIGENA	60	\$72.000.000
ACIPAP : ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO INKAL AWÁ	ORITO – PUERTO CAICEDO	50,0%	INDÍGENA	140	\$168.000.000
TOTAL					\$600.000.000

Pero teneindo en cuenta la orientación emitida por la dirección de Familia y Comunidades de la Sede Nacional, como decisión definitiva se brindara atención a las familias según el techo prsupuestal asignado de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

NOMBRE DE OPERADOR	MUNICIPIO(S)	INDICADOR DE FOCALIZACIÓN (%)	GRUPO ÉTNICO	No. DE FAMILIAS	PRESUPUESTO TOTAL ICBF
FUNPDEINT - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	PUERTO LEGUIZAMO - PUERTO GUZMAN	60,0%	NARP - INDIGENA	300	\$360.000.000
RESGUARDO INDÍGENA PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS.	PUERTO ASIS	54,2%	INDIGENA	100	\$120.000.000
ACIPAP: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO INKAL AWÁ	ORITO – PUERTO CAICEDO	50,0%	INDÍGENA	100	\$120.000.000
TOTAL					\$600.000.000

3. Propositiones y Varios:

De acuerdo a los aportes relacionados en el desarrollo de la socialización, se puntualizó que para la vigencia 2023, se incrementó el numero de proyectos presentados en la regional, dado que en la vigencia 2022 se presentaron 3 proyectos y para esta vigencia 13, para lo cual se hace necesario que desde la Dirección de Familias y Comunidades nos puedan priorizar un aumento de cupos, (235cupos), para dar respuesta a las alertas tempranas con la comunidad AWA así como garantizar la atención a todas las familias presentadas por el Resguardo Piedra Sagrada, así mismo se resaltó que se carece de cupos para brindar atención a otros operadores y comunidades que también necesita de la atención que brinda la modalidad.

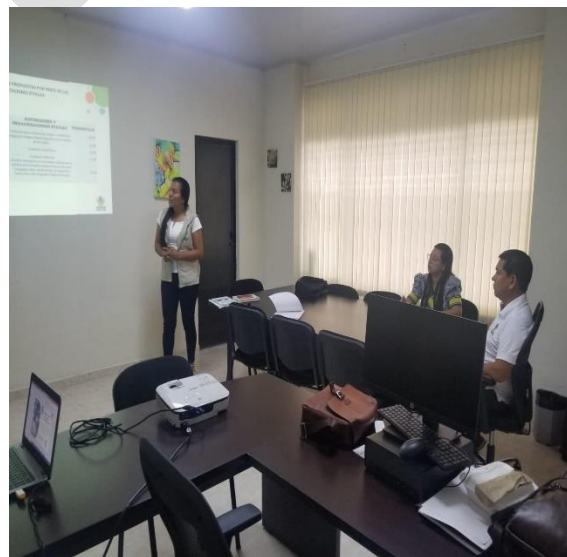
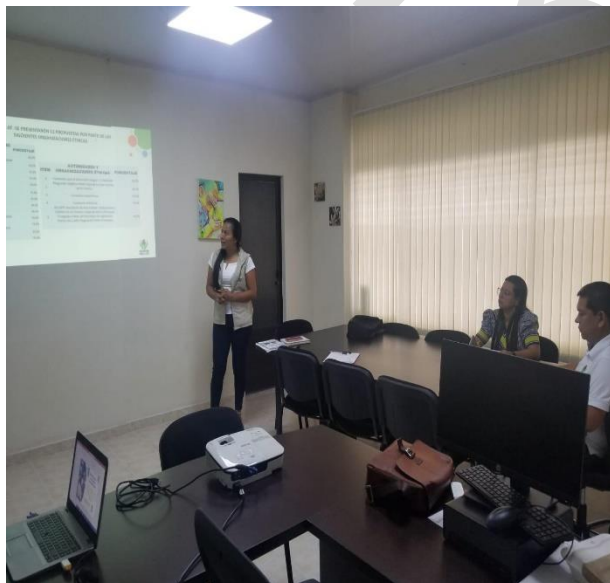
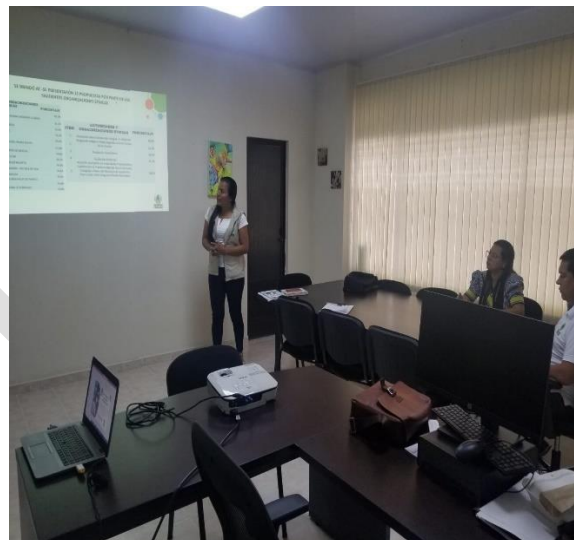
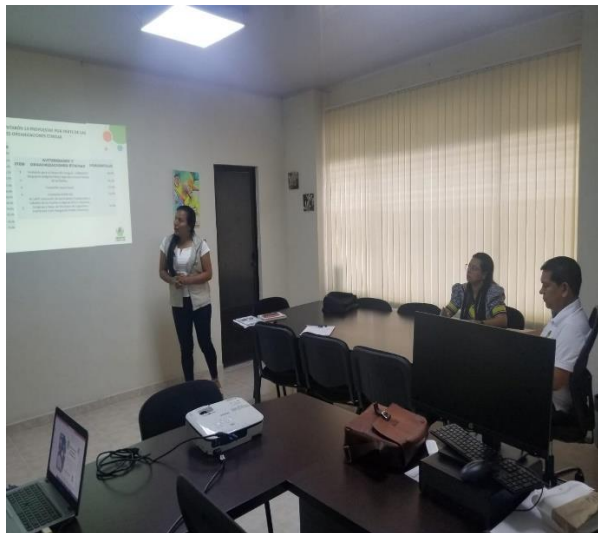
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas	
Solicitar a la Dirección de Familias y Comunidades la ampliación de mínimo 195 cupos para atender las comunidades presentadas en el proyecto de ACIPAP.	Regional Putumayo	23/Septiembre/2022	
Solicitar el aumento de 40 cupos desde la Dirección de familias y Comunidades, se garantice la atención a las 100 familias presentadas por el Resguardo Indígena la Gran Familia de los Pastos.	Regional Putumayo	23/Septiembre/2022	
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo	Teléfono	Firma
Juan Carlos Espinosa Santacruz	Director Regional	3124347812	
Ericka Lisett Figueroa Quinayas	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	3203155868	
Mayra Fernandez Chapid	Enlace de Apoyo a la Supervisión	3133281962	
Soraida Nastacuaz Morales	Enlace Técncio	3184025869	

Anexos: Hoja de vida del proyecto de cada uno de las propuestas recibidas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Registro Fotográfico
Listado de Asistencia
Diapostivas de presentación.

Registro Fotográfico



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8 P1 MI

24/08/2022

Versión 6

Página 1 de 1



GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la Información
Pública

ACTIVIDAD: Socialización de priorización y selección de proyectos TEB-vigencia 2023

FECHA: 14-Septiembre-2022

HORA INICIAL: 5:00 Pm

HORA FINAL: 6:00 Pm

LUGAR: Oficina Dirección-Regional Putumayo ICBF

DEPENDENCIA LIDER: Dirección de Familia y Comunidades - GAT.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Erica Fierro Q	26304201	Coordinadora Técnica	ICBF	Putumayo	GAT	X		320355263	ericafierro		Erica Fierro
2	Juan Carlos Espinosa	12.126.538	Director	ICBF	Putumayo	D.Reg.	X		3124347812	juan.espinosa		Juan Carlos
3	Soraida Nustawat	112234007	Enlace Técnico	ICBF	Putumayo	GAT		X	3184025869	Soraida.Nustawat		Soraida Nustawat
4	Mayra Fernández	112455199	Enlace Apoyo a la Supervisión	ICBF	Putumayo	GAT		X	3133281962	Mayra.Fernandez		Mayra Fernández
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Antes de imprimir este documento piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como copia no controlada.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/Septiembre/2022		
REGIONAL: Putumayo NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo Awá del putumayo Inkal Awá MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: Orito, Puerto Caicedo y Valle de Guamuez GRUPO ÉTNICO: Indígena PUEBLO: Awa - Inga No. DE FAMILIAS: 335 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: \$ 402.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del tejido social comunitario y familiar con 335 familias Inkal Awá e Inga de las comunidades de Awa Sevilla, Cañaveral, Suma iuiái, Main kinsu, Alto temblon y Alnamawami del municipio de Orito; Awa im del municipio de Valle del Guamuez; Damasco vides del municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 53,0% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 20		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	Realizar un acta de concertacion por cada comunidad a atender
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (mínimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten mínimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	SI	Vigente
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	NA	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	NO	
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:		
Nombre: Soraida Nastacuez Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: Putumayo NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: Resguardo Inga de Mocoa MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: Mocoa GRUPO ÉTNICO: Indígena PUEBLO: Inga No. DE FAMILIAS: 90 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 88.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de 80 familias del cabildo Inga de Mocoa, para el rescate de la lengua materna y del buen vivir, en armonía con la Pacha Mama.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 35,6% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 306		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	NO	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	NA	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	NO	
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMATO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNDACIÓN SOCIAL PEREA MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: PUERTO ASÍS GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO PUEBLO: CONSEJO COMUNITARIO AFRO LA CHIRPA No. DE FAMILIAS: 63 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 120.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CULTURAL AFRO PRIMAVERA , este proyecto se desarrolla en la vereda primavera, del municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo, cuyo propósito es fortalecer la identidad cultural y gastronómica dentro del territorio de comunidades afros desde un enfoque étnico diferencial, protegiendo y salvaguardando nuestros saberes ancestrales.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 52,6% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 21		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	NO	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	NO	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico).	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico).	NA	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico).	NO	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	SI	Se debe actualizar
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:		
Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNDACION AFROVAG MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: VALLE DEL GUAMUEZ GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO PUEBLO: AFROCOLOMBIANO No. DE FAMILIAS: 40 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 77.677.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDAR FAMILIAS EMPRENDEDORAS RESCATANDO CULTURA ASCENTRALES DE LA COMUNIDAD AFROGUAMUENCE		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 51,3% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 29		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	NO	Se presenta un formato que no corresponde al que arroja la herramienta de presupuesto de TEB.
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	NO	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	SI	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	SI	se presenta desactualizado
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:		
Nombre: Soraida Nastacuez Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNDACIÓN UAMAN LUAR MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: SAN FRANCISCO, SIBUNDOY Y SANTIAGO GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA PUEBLO: KAMĚNTŠA E INGA No. DE FAMILIAS: 122 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 146.400.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: ARMONIZACIÓN DE LA CAPACIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LUDICOPEDAGOGICAS PROPIAS E INTERCULTURALES Y LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, KAMĚNTŠA DE SIBUNDOY, KAMĚNTŠA INGA DE SAN FRANCISCO E INGA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DURANTE SIETE MESES DE LA VIGENCIA 2023.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 39,5% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 219		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	NA	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	SI	
Registro como proveedor del ICBF	SI	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	SI	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	SI	
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNPDEINT – FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL, POBLACIÓN AFRO, MUJERES, NIÑOS, VICTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO, Y TURISMO A NIVEL DE LA AMAZONIA - FUNPDEINT MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: PUERTO LEGUIZAMO, PUERTO GUZMÁN GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO E INDÍGENAS PUEBLO: INGA, KICHWA, MURUI Y AFRO No. DE FAMILIAS: 300 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 360.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE 300 FAMILIAS AFROS E INDÍGENAS PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE SU DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 60,0% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 3		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	Se presenta en versión desactualizada
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	NA	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	SI	se presenta desactualizada
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuez Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: CABILDO CAMËNTSÁ BIYÁ DE MOCOA MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: MOCOA GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA PUEBLO: KAMËNTSA No. DE FAMILIAS: 140 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 167.608.622		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIOCULTURAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE 140 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD CAMËNTSÁ BIYA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 39,8% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 218		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	NO	Se presenta un formato que no corresponde al que arroja la herramienta de presupuesto de TEB.
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	Se presenta sin registras fechas para el desarrollo de las actividades
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradicionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	SI	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	NA	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	NO	
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19/03/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: JAMES FABIAN GONZALEZ BALANTA MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: PUERTO GUZMÁN GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO PUEBLO: CONSEJO COMUNITARIO LA ALDEA No. DE FAMILIAS: 25 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 35.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRICOLAS EN EL CONSEJO COMUNITARIO LA ALDEA.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 38,5% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 229		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	NO	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	NO	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	NO	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico).	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico).	NO	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico).	NO	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	NO	
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: CABILDO INDÍGENA INGA PACAY MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: MOCOA GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA PUEBLO: INGA PACAY No. DE FAMILIAS: 123 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 135.155.407		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL BUEN VIVIR Y LA TRADICIÓN INGA EN 123 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD INGA PAKAI DE PUERTO LIMÓN		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 35,6% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 306		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico).	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico).	SI	se presenta desactualizada
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico).	NA	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	NO	Prententan la solicitud de reconocimiento de personería jurídica radicado en la Regional Putumayo
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:		
Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNDACIÓN SAN DAMIÁN – ESCUELA DE VIDA MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: MOCOA GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA PUEBLO: PASTOS No. DE FAMILIAS: 60 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 66.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE VALORES, PRINCIPIOS, AUTONOMÍA Y DERECHOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD; COMO FACTORES PROTECTORES PARA LA FAMILIAS Y LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PERTENECIENTES AL CABILDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO - MOCOA, MEDIANTE LOS ESCENARIOS PROPIOS DEL TERRITORIO.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 36,8% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 261		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	NO	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	SI	
Registro como proveedor del ICBF	SI	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	SI	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	SI	Se presenta desactualizada
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO		
NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: RESGUARDO INGA NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI		
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: VILLAGARZÓN		
GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA		
PUEBLO: INGA MUSSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA, INGA CACHIAKU ANDAQUI, INGA ALPARUMIYAKU Y NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI.		
No. DE FAMILIAS: 90		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 108.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL RESGUARDO INGA NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL “NUKANCHIPA IUJAI” NUESTRO PENSAMIENTO EN PROCURA DE SALVAGUARDAR EL TERRITORIO ANCESTRAL DURANTE LA VIGENCIA 2023.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 47,8%		
PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 74		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	SI	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	NA	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	NO	
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:		
Nombre: Soraida Nastacuaz Morales		
No. cedula: 1.122.340.077		
# telefónico: 3184024869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO		
NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: RESGUARDO INDÍGENA PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS		
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: SIBUNDOY, SAN FRANCISCO Y PUERTO ASÍS		
GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA		
PUEBLO: PASTOS, QUILLASINGA Y MURUI		
No. DE FAMILIAS: 100		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 120.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD ANCESTRAL Y CULTURAL EN LAS FAMILIAS DE LOS CABILDOS INDÍGENAS SOL DE LOS PASTOS SIBUNDOY, LUNA NACIENTE DE SANFRANCISCO, PASTOS SAN SEBASTIÁN, HUELLAS ANCESTRALES Y MURUI MUINA DE LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, SAN FRANCISCO Y PUERTO ASÍS PUTUMAYO, PROMOVRIENDO SUS PROCESOS ORGANIZATIVOS, LA SABIDURÍA TRADICIONAL, LA LENGUA MATERNA, LA SIMBOLOGÍA Y LA MEDICINA TRADICIONAL.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 54,2%		
PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 17		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	SI	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	NA	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	SI	Se presenta desactualizada
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: RESGUARDO YUNGUILLO MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: MOCOA GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA PUEBLO: INGA No. DE FAMILIAS: 210 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 231.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECER EL TEJIDO DEL BUEN VIVIR DE LA FAMILIA INGA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS CULTURALES Y ALIMENTARIAS DE 210 FAMILIAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YUNGUILLO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 35,6% PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 306		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	NO	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.	NO	
Certificaciones de experiencia (minimo 1 o máximo 5 de contratos ejecutados o terminados), que acrediten minimo un año de experiencia en ejecución de programas o proyectos para el fortalecimiento familiar social o comunitarios en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir con las condiciones establecidas para la contratación de operadores (Aplica Operador No Étnico) .	NO	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
DOCUMENTOS PRESENTADOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
Certificación expedida por el Ministerior del Interiror (Dirección de Asuntos indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique: El registro de Asociaciones de Cabildos, El registro de Asociaciones de Autoridades tradcionales Indigenas, el Registro de cabildo o de Autoridad Tradicional Indigena. No se acepta resolución de reconocimiento toda vez que la misma no acredita la representación legal vigente. (Aplica Operador Étnico) .	SI	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato. (Aplica Operador No Étnico) .	NA	
Registro como proveedor del ICBF	NO	
Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII	NO	
Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad o Resolución.	SI	
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Nombre: Soraida Nastacuaz Morales No. cedula: 1.122.340.077 # telefónico: 318 4025869		



Dirección Familias y Comunidades

TEB VIGENCIA 2023

Socialización Selección de Proyectos priorizados, a través de la Base de criterios de focalización TEB

14/09/2022



GOBIERNO DE COLOMBIA



SE BRINDÓ AT -SE PRESENTARÓN 13 PROPUESTAS POR PARTE DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES ÉTNICAS



AUTORIDADES Y ORGACNIZACIONES ÉTNICAS	PORCENTAJE
1. FUNPDEINT	60,0%
2. RESGUARDO INDIGENA PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS	54,2%
3. FUNDACIÓN SOCIAL PEREA.	52,6%
4. FUNDACION AFROVAG	51,3%
5. ACIPAP	50,0%
6. CABILDO INDIGENA MUSSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA	47,8%
7. CABILDO CAMĚNTSÁ BIYÁ DE MOCOA	39,8%
8. FUNDACIÓN UAMAN LUAR	39,5%
9. JAMES FABIAN GONZALEZ BALANTA	38,5%
10. FUNDACION SAN DAMIAN – ESCUELA DE VIDA	36,8%
11. CABILDO INGA DE MOCOA	35,6%
12. CABILDO INDÍGENA INGA PACAY DE PUERTO LIMÓN	35,6%
13. RESGUARDO INDIGENA DE YUNGUILLO	35,6%

ITEM	AUTORIDADES Y ORGACNIZACIONES ÉTNICAS	PORCENTAJE
1	Fundación para el Desarrollo Integral - FUNPDEINT	60,0%
2	Resguardo Indígena Piedra Sagrada La Gran Familia de los Pastos.	54,2%
3	Fundación Social Perea	52,0%
4	Fundación AFROVAG	51,3%
5	ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo Awá del putumayo tnkal Awá	50,0%



PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS – VIGENCIA 2023

ITEM	AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES ÉTNICAS
1	Fundación para el Desarrollo Integral - FUNPDEINT
2	Resguardo Indígena Piedra Sagrada La Gran Familia de los Pastos.
3	ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo Awá del putumayo Inkal Awá

60,0%

54,2%

53,0%

Nota: De acuerdo a la Guía para la entrega de proyectos TEB, en el numeral 3 pagina 1. Se menciona que *a). Entrega de proyecto:* de acuerdo con el cronograma establecido y con la fecha definida para la entrega de los proyectos, la comunidad u operador debe realizar la entrega en medio magnético de toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, así:

1. F3.MO4.PP Formato acta de concertación (PDF o Word)
2. F14.MO4.PP Formato para presentación de proyectos TEB (Word)
3. F16.MO4.PP Formato presupuesto TEB (Excel)
4. F20.MO4.PP Formato censo familias beneficiarias (Excel)
5. F23.MO4.PP Plan de trabajo participativo TEB (Excel)

Así mismo, se debe presentar requisitos legales.

FUNPDEINT: Fundación para el desarrollo integral En temas: ambiental, población afro, mujeres, niños, víctimas, reinserados, sector agropecuario, y turismo a nivel de la amazonia.

MUNICIPIO	CZ ICBF DEL ÁREA DE INFLUENCIA	# TOTAL DE FAMILIAS A BENEFICIAR	GRUPO ÉTNICO	PUEBLO	NOMBRE DEL TERRITORIO AL CUAL PERTENECEN LAS FAMILIAS	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL
Puerto Leguizamo	Cz_ Puerto Asís	65	INGA Y KICHWA	INDIGENA	Cabildo Nucanchiruna	97447654	ROLANDO CHIMBO JIPA
Puerto Leguizamo	Cz_ Puerto Asís	70	MURUI	INDIGENA	Cabildo Samaritana	1122724759	ANGEL ENRIQUE HERNANDEZ
Puerto Leguizamo	Cz_ Puerto Asís	50	MURUI	INDIGENA	Cabildo Indígena UAI+MA	6715662	RODOLFO RODRIGUEZ
Puerto Guzmán	Cz_ Mocoa	30	AFRO	NARP	Consejo Comunitario De La Vereda La Orquidea	1117265563	PEDRO FERNANDO SANDOVAL CARABALI
Puerto Leguizamo	Cz_ Puerto Asís	56	AFRO	NARP	Asociación Por Los Derechos De Los Afrodescendientes Residentes En El Municipio De Puerto Leguizamo - AFROLEGUIZAMO	73077329	JOSE NICOLAS GALLARDO RAMIREZ
Puerto Leguizamo	Cz_ Puerto Asís	29	AFRO	NARP	Consejo Comunitario Afro Ajo	97448556	LUIS ENRIQUE MAQUILON RENTERIA
Total		300 familias					

- 60,0%
- 60,0%
- 60,0%
- 38,5%
- 55,7%
- 55, 7%

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMAYO		
NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNPDEINT – FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL, POBLACIÓN AFRO, MUJERES, NIÑOS, VÍCTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO, Y TURISMO A NIVEL DE LA AMAZONIA - FUNPDEINT		
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: PUERTO LEGUIZAMO, PUERTO GUZMÁN		
GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO E INDÍGENAS		
PUEBLO: INGA, KICHWA, MURUI Y AFRO		
No. DE FAMILIAS: 300		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 360.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE 300 FAMILIAS AFROS E INDÍGENAS PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE SU DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 60,0%		
PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 3		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	Se presenta en versión desactualizada
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	



BIENESTAR FAMILIAR

RISP: RESGUARDO INDÍGENA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS

MUNICIPIO	CZ ICBF DEL ÁREA DE INFLUENCIA	# TOTAL DE FAMILIAS A BENEFICIAR	GRUPO ÉTNICO	PUEBLO	NOMBRE DEL TERRITORIO AL CUAL PERTENECEN LAS FAMILIAS
Sibundoy	Mocoa	20	Sol de los Pastos Sibundoy	Pastos	Minchay
San Francisco	Mocoa	20	Luna Naciente San Francisco	Quillasinga	San Luis
Puerto Asís	Mocoa	20	Huellas Ancestrales	Pastos	La Danta
Puerto asís	Mocoa	20	San Sebastián	Pastos	La montaña
Puerto Asís	Mocoa	20	Murui Muina	Murui	El Danubio
Total					100

34,4%

43,0%

52,1%

52, 1%

54,2%

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022

REGIONAL: PUTUMAYO

NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: RESGUARDO INDÍGENA PIEDRA SAGRADA LA GRAN FAMILIA DE LOS PASTOS

MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: SIBUNDY, SAN FRANCISCO Y PUERTO ASÍS

GRUPO ÉTNICO: INDÍGENA

PUEBLO: PASTOS, QUILLASINGA Y MURUI

No. DE FAMILIAS: 100

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 120.000.000

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD ANCESTRAL Y CULTURAL EN LAS FAMILIAS DE LOS CABILDOS INDÍGENAS SOL DE LOS PASTOS SIBUNDY, LUNA NACIENTE DE SANFRANCISCO, PASTOS SAN SEBASTIÁN, HUELLAS ANCESTRALES Y MURUI MUINA DE LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDY, SAN FRANCISCO Y PUERTO ASÍS PUTUMAYO, PROMOViendo SUS PROCESOS ORGANIZATIVOS, LA SABIDURÍA TRADICIONAL, LA LENGUA MATERNA, LA SIMBOLOGÍA Y LA MEDICINA TRADICIONAL.

INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 54,2%

PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 17

ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	

FUNDACIÓN SOCIAL PEREA

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022		
REGIONAL: PUTUMATO		
NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNDACIÓN SOCIAL PEREA		
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: PUERTO ASÍS		
GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO		
PUEBLO: CONSEJO COMUNITARIO AFRO LA CHIRPA		
No. DE FAMILIAS: 63		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 120.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CULTURAL AFRO PRIMAVERA , este proyecto se desarrolla en la vereda primavera, del municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo, cuyo propósito es fortalecer la identidad cultural y gastronómica dentro del territorio de comunidades afros desde un enfoque étnico diferencial, protegiendo y salvaguardando nuestros saberes ancestrales.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 52,6%		
PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 21		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	NO	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	NO	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	
REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TÉCNICOS		

NARP- CONSEJO
COMUNITARIO LA
CHIRPA

63
FAMILIAS

52,6%

No presento la totalidad de formatos establecidos en la Guía para la entrega de proyectos TEB.

FUNDACION PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ - AFROVAG

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/09/2022

REGIONAL: PUTUMAYO

NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: FUNDACION AFROVAG

MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: VALLE DEL GUAMUEZ

GRUPO ÉTNICO: AFROCOLOMBIANO

PUEBLO: AFROCOLOMBIANO

No. DE FAMILIAS: 40

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 77.677.000

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDAR FAMILIAS EMPRENDEDORAS RESCATANDO CULTURA ASCENTRALES DE LA COMUNIDAD AFROGUAMUENCE

INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 51,3%

PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 29

ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presupuesto de proyectos	NO	Se presenta un formato que no corresponde al que arroja la herramienta de presupuesto de TEB.
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	NO	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	

NARP

40
FAMILIAS

51,3%

No presento la totalidad de formatos establecidos en la Guía para la entrega de proyectos TEB.

ACIPAP: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO INKAL AWÁ

MUNICIPIO	CZ ICBF DEL ÁREA DE INFLUENCIA	# TOTAL DE FAMILIAS A BENEFICIAR	GRUPO ÉTNICO	PUEBLO	NOMBRE DEL TERRITORIO AL CUAL PERTENECEN LAS FAMILIAS
ORITO	VALLE DEL GUAMUEZ	294	AWA	AWA INGA	AWA SEVILLA, CAÑAVERAL, MAIN KINSU, ALTO TEMBLON, SUMA IUIA, ALNAMAWAMI
PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	36	AWA	AWA	DAMASCO VIDES CAMPO BELLO
VALLE DEL GUAMUEZ	VALLE DEL GUAMUEZ	11	AWA	AWA	AWA IM,
Total				341	

53,0%

50,0%

39,5%

NOTA ACLARATORIA: de las 341 familias postuladas se les brindará atención a 100 familias debido al techo presupuestal asignado a la Regional Putumayo.

LISTA DE CHEQUEO - HOJA DE VIDA DEL PROYECTO		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/Septiembre/2022		
REGIONAL: Putumayo		
NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARACE EN EL PROYECTO: ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo Awá del putumayo Inkal Awá		
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN: Orito, Puerto Caicedo y Valle de Guamuez		
GRUPO ÉTNICO: Indígena		
PUEBLO: Awa - Inga		
No. DE FAMILIAS: 335		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: \$ 402.000.000		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del tejido social comunitario y familiar con 335 familias Inkal Awá e Inga de las comunidades de Awa Sevilla, Cañaverl, Suma iuiai, Main kinsu, Alto temblon y Alnamawami del municipio de Orito; Awa im del municipio de Valle del Guamuez; Damasco vides del municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo.		
INDICADOR DE FOCALIZACIÓN: 53,0%		
PUESTO SEGUN BASE DE DATOS: 20		
ANEXOS	ENTREGÓ	OBSERVACIONES
F14.MO4.PP. Formato para presentación de proyecto TEB	SI	
F16.MO4.PP.Formato presuesto de proyectos	SI	
F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB	SI	
F20.MO4.PP Formato Censo familias beneficiarias	SI	
F3.MO4.PP. Formato acta de Concertación	SI	Realizar un acta de concertacion por cada comunidad a atender



SOLICITUDES Y ALERTAS TEMPRANAS PARA LA ATENCIÓN COMUNIDAD AWA PROYECTO ACIPAP

Desde el ICBF Regional Putumayo se solicitó por parte del referente del SNBF una reevaluación de la propuesta presentada por el ACIPAP del pueblo AWÁ, entendiendo que La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 022 de 2022 para el Pueblo AWA ubicado en 6 municipios del departamento: San Miguel, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón donde se relaciona el escenario del riesgo al que se encuentran expuestos 44 resguardos y cabildos. Es importante mencionar que según la Alerta temprana el escenario de violencia se encuentra caracterizado por la extensión de la disputa armada entre los autodenominados Comandos de la Frontera y el Frente 1º Carolina Ramírez desde los municipios del Bajo Putumayo, sumado a la posible incursión de la naciente estructura Columna Móvil Jhonier Toro Arenas perteneciente al Comando Coordinador de Occidente en todo el territorio advertido.



Entre los riesgos que relaciona la AT se resalta: Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, Afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas, Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, Desplazamiento forzado de la población civil, Reclutamiento forzado, Restricciones de la movilidad y Confinamiento. Todas estas situaciones generan afectaciones en el libre desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas, por lo tanto y bajo el principio del interés superior del niño, se hace necesario que el ICBF garantice la atención del Pueblo Awá para prevenir las vulneraciones de riesgos y el fortalecimiento familiar y cultural de las comunidades.

Por otro Lado, la Misma Defensoría del Pueblo estableció que el escenario de riesgo de la AT 22 de 2022 no sustituye el escenario de riesgo relacionado en la AT 013 de 2021 para los mismos municipios relacionados lo que complejiza la situación para el pueblo AWA. Por ello es importante que la Dirección de Familias y comunidades pueda reconsiderar la valuación de la propuesta de ACIPAP para que las comunidades puedan ser atendidas en cumplimiento a lo ordenado por la defensoría del Pueblo.



Gracias



GOBIERNO DE COLOMBIA

